

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE APASEO****EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO****ACTA NUMERO CUARENTA Y TRES**

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO SIENDO LAS **11:05 HORAS** DEL DÍA **17 DE DICIEMBRE DE 2025**, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 137 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027, BAJO EL SIGUIENTE: ---

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 38ª SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PRIVADA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025.
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 39ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 41ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 42ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025.
8. OFICIO NO. TM/1373/2025 ENVIADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS 2025 Y QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025.
9. OFICIO NO. TM/1374/2025 ENVIADO POR LA TESORERA MUNICIPAL EN EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO, MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN, PRONÓSTICO DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026.
10. OFICIO NO. PM/388/2025 ENVIADO POR LA SECRETARIA PARTICULAR EN EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS 2024-2027.
11. OFICIO NO. COMUDE/376/2025 ENVIADO POR EL COORDINADOR DE COMUDE EN EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE APASEO EL GRANDE (COMUDE).
12. OFICIO NO. COMUDE/381/2024 ENVIADO POR EL COORDINADOR DE COMUDE EN EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE APASEO EL GRANDE (COMUDE).
13. OFICIO S/N ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL PRESENTAN PARA RATIFICACIÓN EL ACTA NO. 16ª DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.
14. OFICIO S/N ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL PRESENTAN PARA RATIFICACIÓN EL ACTA NO. 17ª DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025.
15. OFICIO S/N ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL PRESENTAN PARA RATIFICACIÓN EL ACTA NO. 18ª DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025.
16. OFICIO S/N ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL PRESENTAN PARA RATIFICACIÓN EL ACTA NO. 19ª DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025.
17. OFICIO S/N ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL PRESENTAN PARA RATIFICACIÓN EL ACTA NO. 20ª DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.
18. OFICIO NO. DSPVTPC/EMSEGPRIV/045/2025 ENVIADO POR EL COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL CUAL SOLICITA CARTA DE CONFORMIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA "SOPORTE Y SOLUCIONES SELECTIVAS PARA LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."
19. ASUNTOS GENERALES.
20. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, REALIZA EL PASE DE LISTA Y DA FE DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA, LA SÍNDICO ANDRÉA ABIGAIL OLVERA VALDÉS, EL REGIDOR FRANCISCO JAVIER MENDOZA RAMOS, LA REGIDORA MARCIA SÁNCHEZ CRUZ, EL REGIDOR MARCO ANTONIO DAMIÁN LÓPEZ, EL REGIDOR JOSÉ DOMINGO NÚÑEZ ROJAS, LA REGIDORA CRISTINA SALINAS HURTADO, EL REGIDOR OSCAR MARTÍNEZ SÁNCHEZ, LA REGIDORA MARIANA GUADALUPE DE SANPEDRO MONTOYA Y LA REGIDORA DAFNE MARÍA PEÑA ARENALDE, POR LO TANTO SE ENCUENTRA PRESENTE LA **TOTALIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA**, DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM, POR LO TANTO SE INSTALA LEGALMENTE ESTA SESIÓN ORDINARIA Y SON VALIDOS LOS ACUERDOS Y ACTOS QUE EN ESTA SE REALICEN.

**Apaseo
el Grande**

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- ACUERDO.- SE PONE A CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 38ª SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PRIVADA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025.
- SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA 38ª SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PRIVADA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.
- ACUERDO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PRIVADA NÚMERO 38ª DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025, LA CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 39ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025.
- SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA 39ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.
- ACUERDO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 39ª DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025, LA CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 41ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.
- SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA 41ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.
- ACUERDO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 41ª DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, LA CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 42ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025.
- SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA 42ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.
- ACUERDO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 42ª DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025, LA CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.
8. OFICIO NO. TM/1373/2025 ENVIADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS 2025 Y QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025.
- SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO NO. TM/1373/2025 ENVIADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS 2025 Y QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.
- ACUERDO.- SE APRUEBA LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS 2025 Y QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO					
5ª. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025.					
CRI	DESCRIPCIÓN	4ta. MOD 2025	AUMENTO	DISMINUCIÓN	5ta. MOD 2025
1	TOTAL IMPUESTOS	940,430,878.83	5,000,000.00	0.00	945,430,878.83
1100	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	123,179,425.90	5,000,000.00	0.00	128,179,425.90
1101	IMPUESTO SOBRE JUEGOS Y APUESTAS PERMITIDAS	23,817.62	0.00	0.00	23,817.62
1102	IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	0.00			0.00
1103	IMPUESTO SOBRE RIFAS, SORTEOS, LOTERÍAS Y CONCURSOS	0.00			0.00
1200	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	114,181,069.47	5,000,000.00	0.00	119,181,069.47
120101	IMPUESTO PREDIAL URBANO	44,183,573.86			44,183,573.86
120102	IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	4,014,760.73			4,014,760.73
120103	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO	7,466,640.72	5,000,000.00		12,466,640.72
120104	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	3,213,011.60			3,213,011.60
1202	IMPUESTO SOBRE DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN DE INMUEBLES	560,415.49			560,415.49
1203	IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	54,742,667.07			54,742,667.07
1300	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	1,631,739.03	0.00	0.00	1,631,739.03
1301	EXPLOTACIÓN DE MÁRMOL, CANTERAS, PIZARRAS, BASALTOS, CAL, ENTRE OTRAS	367,690.34			367,690.34
1302	IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	0.00			0.00
1303	IMPUESTO DE FRACCIONAMIENTOS	1,063,357.00			1,063,357.00
1304	IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	200,691.69			200,691.69
1400	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
1500	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1600	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1700	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	7,342,799.78	0.00	0.00	7,342,799.78
1701	RECARGOS	6,898,653.72			6,898,653.72
1702	MULTAS	396,757.95			396,757.95
1703	GASTOS DE EJECUCIÓN	47,388.11			47,388.11
1800	OTROS IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1900	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00



2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	409,149.67	0.00	0.00	409,149.67
3100	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	409,149.67	0.00	0.00	409,149.67
3101	POR EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS URBANAS	116,676.25			116,676.25
3102	POR EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS RURALES	116,770.20			116,770.20
3103	POR APORTACIÓN DE OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO	175,703.22			175,703.22
3900	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4	DERECHOS	25,704,293.69	0.00	0.00	25,704,293.69
4100	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,708,536.32	0.00	0.00	1,708,536.32
4101	Ocupación, uso y aprovechamiento de los bienes de dominio publico del mpio	1,663,989.56			1,663,989.56
4102	EXPLOTACIÓN, USO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00			0.00
4103	COMERCIO AMBULANTE	44,546.76			44,546.76
4300	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	23,995,757.37	0.00	0.00	23,995,757.37
4301	POR SERVICIOS DE LIMPIA	350,311.69			350,311.69
4302	POR SERVICIOS DE PANTEONES	660,188.17			660,188.17
430202	EXHUMACIONES DE RESTOS	7,289.78			7,289.78
430204	PERM. TRASLADO CADAVERES FUERA MPIO.	9,560.34			9,560.34
430205	PERMISO CREMACIÓN DE CADAVERES O RESTOS	585.64			585.64
430206	PERM. CONSTR. Y RECONSTRUCCIÓN MONUMENTO	54,372.27			54,372.27
430207	PERM. O COLOC. PLACAS EN GAVETA O MURALES	936.03			936.03
430212	LIC DEPOSITO RESTOS FOSA	1,345.09			1,345.09
430213	GAVETA EN PANTEÓN MUNICIPAL	4,193.33			4,193.33
4303	POR SERVICIOS DE RASTRO	596,229.55			596,229.55
4304	POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA	520,911.78			520,911.78
4305	POR SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	319,994.08			319,994.08
430501	POR SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	0.00			0.00
430503	POR REFRENDO ANUAL DE CONCESIÓN	123,870.35			123,870.35
430508	REVISTA MECÁNICA	31,470.29			31,470.29
4306	POR SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	126,563.75			126,563.75
430604	POR EXPEDICIÓN CONST. DE NO INFRACCIÓN	40,934.22			40,934.22
430607	AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO EMP. SEG PRIV	59,016.67			59,016.67
430612	CONSTANCIA DE TRANSPORTE	463.21			463.21
4307	POR SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO	0.00			0.00
4308	POR SERVICIOS DE SALUD	18,436.46			18,436.46
4309	POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	522,738.83			522,738.83
43093	DICTAMEN SEGURIDAD PROG. PROTECCIÓN C.	348,507.25			348,507.25
4310	POR SERVICIOS DE OBRA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO	4,650,452.70			4,650,452.70
431007	POR AUTORIZACIÓN CAMBIO Y USO DE SUELO	86,369.37			86,369.37
431019	CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA	157,268.13			157,268.13
431027	ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DIVISION	20,232.78			20,232.78
431029	PERMISO DE APERTURA Y REPARACIÓN	48,975.99			48,975.99
431033	POR LICENCIA USO SUELO Y ALINEAMIENTO	246,930.35			246,930.35
431034	CERTIFICACIÓN DE NUMERO OFICIAL	89,259.64			89,259.64
431035	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN	282,278.70			282,278.70
4311	POR SERVICIOS CATASTRALES Y PRÁCTICAS DE AVALÚOS	1,116,960.55			1,116,960.55
431106	HONORARIOS DE VALUACIÓN	1,280.03			1,280.03
431111	REVISIÓN DE PROYECTO AUTORIZACIÓN OBRA	1,989,629.99			1,989,629.99
4312	POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS	0.00			0.00
4313	POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ANUNCIOS	121,850.81			121,850.81
431303	PERM. DIF.FONÉTICA DE PUBL. VIA PUBL.	623.80			623.80
431304	PERM. COLOC. DE ANUNCIO MÓVIL O TEMP.	272,262.51			272,262.51
431308	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	154,373.45			154,373.45
4314	CONSTANCIAS DE FACTIBILIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS	0.00			0.00
4315	POR SERVICIOS EN MATERIA AMBIENTAL	101,800.45			101,800.45
4316	POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, TALES COMO: CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CARTAS, ENTRE OTROS	1,822,741.39			1,822,741.39
431602	CONST. EST. CTA. CONCEPTO IMP. DERECHO	4,255.42			4,255.42
431603	CONST. EXPEDIDAS ADM. PUBLICA MPAL	56,923.81			56,923.81
4317	POR PAGO DE CONCESIÓN, TRASPASO, CAMBIOS DE GIROS EN LOS MERCADOS PUBLICOS MUNICIPALES	0.00			0.00
4318	POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	8,859,110.65			8,859,110.65
4319	POR SERVICIO DE AGUA POTABLE (SERVICIO CENTRALIZADO)	0.00			0.00
4320	POR SERVICIOS DE CULTURA (CASAS DE CULTURA)	114,258.07			114,258.07
4400	OTROS DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4500	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4900	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
5	PRODUCTOS	3,705,921.01	0.00	0.00	3,705,921.01
5100	PRODUCTOS	3,705,921.01	0.00	0.00	3,705,921.01
5101	CAPITALES Y VALORES	1,945,605.62			1,945,605.62
5101	CAPITALES Y VALORES	11,901.16			11,901.16
5101	CAPITALES Y VALORES	31,715.04			31,715.04
5101	CAPITALES Y VALORES	480,506.08			480,506.08
5101	CAPITALES Y VALORES	359,548.52			359,548.52
5101	CAPITALES Y VALORES	180,192.52			180,192.52
5101	CAPITALES Y VALORES	382,815.62			382,815.62
5101	CAPITALES Y VALORES	148,358.83			148,358.83
5103	FORMAS VALORADAS	165,277.62			165,277.62
5900	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	4,995,478.55	0.00	0.00	4,995,478.55
6100	APROVECHAMIENTOS	4,973,620.95	0.00	0.00	4,973,620.95
6101	BASES PARA LICITACIÓN Y MOVIMIENTOS PADRONES MUNICIPALES	128,375.54			128,375.54
6102	POR ARRASTRE Y PENSIÓN DE VEHICULOS INFRACCIONADOS	15,141.03			15,141.03
6103	DONATIVOS	0.00			0.00
6104	INDEMNIZACIONES NO FISCALES	9,992.40			9,992.40
6105	SANCIONES NO FISCALES	0.00			0.00
6106	MULTAS NO FISCALES	1,550,497.20			1,550,497.20
610602	MULTAS POR INFRACCIÓN BANDO DE POLICÍA	362,365.06			362,365.06
610603	MULTA DE TRÁNSITO	2,577,549.88			2,577,549.88
6107	OTROS APROVECHAMIENTOS	58,636.90			58,636.90
6108	REINTEGROS	271,062.94			271,062.94
6200	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6300	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	21,857.60	0.00	0.00	21,857.60
6302	GASTOS DE EJECUCIÓN	21,857.60			21,857.60
6900	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
8		361,498,055.30	0.00	0.00	361,498,055.30
8100	PARTICIPACIONES	195,335,232.33	0.00	0.00	195,335,232.33
8101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	123,768,074.59			123,768,074.59
8102	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	45,774,638.52			45,774,638.52
8103	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	7,236,567.41			7,236,567.41
8104	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	3,264,123.62			3,264,123.62
8105	IEPS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	2,895,991.17			2,895,991.17
8106	FONDO ISR PARTICIPABLE (ARTICULO 3-B LCF)	12,455,837.02			12,455,837.02
8200	APORTACIONES	151,914,087.00	0.00	0.00	151,914,087.00
8201	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	36,674,400.00			36,674,400.00
8202	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	115,039,687.00			115,039,687.00
820202	INTERESES FORTAMUN	200,000.00			200,000.00
8300	CONVENIOS	10,785,000.00	0.00	0.00	10,785,000.00
8309	CONVENIOS CON BENEFICIARIOS	10,785,000.00			10,785,000.00
8400	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	3,463,735.97	0.00	0.00	3,463,735.97
8401	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	0.00			0.00
8402	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	0.00			0.00
8402	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	373,454.08			373,454.08
8403	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	0.00			0.00
8403	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	2,155,580.70			2,155,580.70
8404	ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 126 LISR)	0.00			0.00



CEGE/PROGPRE/PP	DESC	4ta. MOD 2025	AUMENTO	DISMINUCIÓN	5ta. MOD. 2025
	TOTAL	940,430,878.83	5,000,000.00	0.00	945,430,878.83
3111M040001000	PRESIDENTE MUNICIPAL	28,540,938.63	0.00	0.00	28,540,938.63
E0001	GOBIERNO PARA TODOS	26,778,955.43	0.00	0.00	26,778,955.43
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,286,299.90			5,286,299.90
1321	PRIMA VACACIONAL	110,596.40			110,596.40
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	921,636.58			921,636.58
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	37,917.35			37,917.35
1413	APORTACIONES IMSS	554,009.52			554,009.52
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	101,031.02			101,031.02
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	179,233.92			179,233.92
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	45,000.00			45,000.00
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	1,057,260.30			1,057,260.30
1720	RECOMPENSAS	402,819.60			402,819.60
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	196,000.00			196,000.00
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	208,378.40			208,378.40
2140	MAT. ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	50,000.00			50,000.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	150,000.00			150,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00			0.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	256,243.60			256,243.60
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	60,000.00			60,000.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	4,722.16			4,722.16
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	34,190.08			34,190.08
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	66,072.60			66,072.60
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	530,663.24			530,663.24
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	650,000.00			650,000.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	14,656.16			14,656.16
2740	PRODUCTOS TEXTILES	674.99			674.99
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	7,124.98			7,124.98
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	158,381.16			158,381.16
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	161,000.00			161,000.00
2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	54.15			54.15
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	118,127.35			118,127.35
3150	TELEFONÍA CELULAR	403,000.00			403,000.00
3170	SERV DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCES DE INF	1,264,609.58			1,264,609.58
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.15			0.15
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	354,161.81			354,161.81
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	325,404.52			325,404.52
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	118,053.94			118,053.94
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,524.92			5,524.92
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	68,999.36			68,999.36
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	118,519.95			118,519.95
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	460,000.00			460,000.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALE	957,000.00			957,000.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALE	550,000.00			550,000.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	54,058.93			54,058.93
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	860.96			860.96
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	112,637.76			112,637.76
3570	INST. REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EGS Y HERRAMIENT	124.28			124.28
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	22.97			22.97
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	1,185,343.00			1,185,343.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	207,580.39			207,580.39
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	45,708.33			45,708.33
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00			0.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,237,553.32			1,237,553.32
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	850,000.00			850,000.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	952,483.65			952,483.65
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	6,138.81			6,138.81
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	610.79			610.79



2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	24,847.20			24,847.20
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00			30,000.00
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	2,000.00			2,000.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00			30,000.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	35,000.00			35,000.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	10,000.00			10,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	122,000.00			122,000.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	133,000.00			133,000.00
E0076	FORTALECIMIENTO DE LAS PROCURADURÍAS	503,000.00	0.00	0.00	503,000.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	303,000.00			303,000.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	200,000.00			200,000.00
E0072	500 AÑOS FUNDACIÓN APASEO EL GRANDE	525,000.00	0.00	0.00	525,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	525,000.00			525,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00			0.00
3111M040010101	FRANCISCO JAVIER MENDOZA RAMOS	1,171,309.89	0.00	0.00	1,171,309.89
E0003	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES	1,171,309.89	0.00	0.00	1,171,309.89
1130	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	488,001.62			488,001.62
1321	PRIMA VACACIONAL	9,109.23			9,109.23
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	83,501.30			83,501.30
1413	APORTACIONES IMSS	0.00			0.00
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	45,463.16			45,463.16
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	72,115.54			72,115.54
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	89,813.23			89,813.23
1720	RECOMPENSAS	16,784.15			16,784.15
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	973.52			973.52
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,295.60			3,295.60
2140	MAT. ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	1,032.78			1,032.78
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	12.78			12.78
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	12.78			12.78
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	12.78			12.78
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	10.90			10.90
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	72,185.82			72,185.82
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,703.66			3,703.66
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	12.78			12.78
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.40			10.40
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	12.78			12.78
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	4,252.29			4,252.29
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	11.73			11.73
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	12.78			12.78
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	10.92			10.92
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	10.88			10.88
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.10			10.10
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	10.89			10.89
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	12.78			12.78
3720	PASAJES TERRESTRES	12.78			12.78
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10.16			10.16
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	9.29			9.29
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	11.78			11.78
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10,427.92			10,427.92
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	10.86			10.86
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,832.78			1,832.78
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	268,586.44			268,586.44
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10.68			10.68
3111M040010201	MARCIA SÁNCHEZ CRUZ	1,191,309.89	0.00	0.00	1,191,309.89
E0003	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES	1,191,309.89	0.00	0.00	1,191,309.89
1130	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	488,001.62			488,001.62
1321	PRIMA VACACIONAL	9,109.23			9,109.23
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	83,501.30			83,501.30
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	45,463.16			45,463.16
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	92,115.54			92,115.54
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	89,813.23			89,813.23
1720	RECOMPENSAS	16,784.15			16,784.15
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,356.52			1,356.52
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,045.60			3,045.60
2140	MAT. ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	12.78			12.78
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	12.78			12.78
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	12.78			12.78
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	12.78			12.78
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	10.90			10.90
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	102,185.82			102,185.82
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	11,353.66			11,353.66
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	12.78			12.78
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.40			10.40
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	12.78			12.78
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	4,252.29			4,252.29
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	10.73			10.73
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	12.78			12.78
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	10.92			10.92
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	10.88			10.88
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.10			10.10
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	10.89			10.89
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	12.78			12.78
3720	PASAJES TERRESTRES	12.78			12.78
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10.16			10.16
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	9.29			9.29
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	11.78			11.78
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10.92			10.92
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	10.86			10.86
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,832.78			1,832.78
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	190,326.44			190,326.44
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10.68			10.68
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	51,915.00			51,915.00
3111M040010301	MARCO ANTONIO DAMIAN LOPEZ	1,171,309.91	0.00	0.00	1,171,309.91
E0003	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES	1,171,309.91	0.00	0.00	1,171,309.91
1130	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	488,001.62			488,001.62
1321	PRIMA VACACIONAL	9,109.23			9,109.23
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	83,501.30			83,501.30
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	45,463.18			45,463.18
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	72,115.54			72,115.54
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	21,997.00			21,997.00
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	89,813.23			89,813.23
1720	RECOMPENSAS	16,784.15			16,784.15
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,356.52			1,356.52
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,035.60			3,035.60
2140	MAT. ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	1,032.78			1,032.78
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	12.78			12.78
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	12.78			12.78
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	12.78			12.78
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	10.90			10.90
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	122,185.82			122,185.82
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	10.66			10.66
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	12.78			12.78
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.40			10.40
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	12.78			12.78
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	4,252.29			4,252.29
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	11.73			11.73
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	12.78			12.78
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	10.92			10.92
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	10.88			10.88

3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.10			10.10
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	10.89			10.89
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	12.78			12.78
3720	PASAJES TERRESTRES	12.78			12.78
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10.16			10.16
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	9.29			9.29
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	11.78			11.78
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,360.92			1,360.92
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	10.86			10.86
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,832.78			1,832.78
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	209,226.44			209,226.44
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10.68			10.68
31111M040010401	JOSE DOMINGO NUÑEZ ROJAS	1,191,309.88	0.00	0.00	1,191,309.88
E0003	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES	1,191,309.88	0.00	0.00	1,191,309.88
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	488,001.62			488,001.62
1321	PRIMA VACACIONAL	9,109.23			9,109.23
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	83,501.30			83,501.30
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	45,463.16			45,463.16
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	72,115.54			72,115.54
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	89,813.23			89,813.23
1720	RECOMPENSAS	16,784.15			16,784.15
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,346.51			1,346.51
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	3,035.60			3,035.60
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	32.78			32.78
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	32.78			32.78
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	32.78			32.78
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	35.90			35.90
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	189,185.82			189,185.82
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,353.66			11,353.66
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	32.78			32.78
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	2,034.40			2,034.40
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	32.78			32.78
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	4,252.29			4,252.29
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	31.73			31.73
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	32.78			32.78
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	34.92			34.92
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	20.88			20.88
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	24.10			24.10
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20.89			20.89
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	32.78			32.78
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	32.78			32.78
3720	PASAJES TERRESTRES	867.16			867.16
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	30.29			30.29
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	17,501.78			17,501.78
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	637.92			637.92
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3,468.86			3,468.86
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,832.78			1,832.78
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00			0.00
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	150,475.44			150,475.44
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	35.68			35.68
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,171,309.90	0.00	0.00	1,171,309.90
31111M040010501	CRISTINA SALINAS HURTADO	1,171,309.90	0.00	0.00	1,171,309.90
E0003	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES	1,171,309.90	0.00	0.00	1,171,309.90
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	488,001.62			488,001.62
1321	PRIMA VACACIONAL	9,109.23			9,109.23
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	83,501.30			83,501.30
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	45,482.76			45,482.76
1413	APORTACIONES IMSS	72,115.54			72,115.54
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	89,813.23			89,813.23
1720	RECOMPENSAS	16,784.15			16,784.15
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,356.52			1,356.52
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	3,045.60			3,045.60
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	12.78			12.78
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	12.78			12.78
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	12.78			12.78
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	10.90			10.90
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	102,185.82			102,185.82
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,327.66			3,327.66
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	12.78			12.78
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	10.40			10.40
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12.78			12.78
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	4,252.29			4,252.29
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	10.73			10.73
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12.78			12.78
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	10.92			10.92
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	10.88			10.88
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	5,694.10			5,694.10
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.89			10.89
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	12.78			12.78
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	12.78			12.78
3720	PASAJES TERRESTRES	10.16			10.16
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10.00			10.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	11.78			11.78
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	233.92			233.92
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10.86			10.86
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,832.78			1,832.78
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00			0.00
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	244,330.14			244,330.14
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10.68			10.68
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10.00			10.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,171,309.89	0.00	0.00	1,171,309.89
31111M040010601	OSCAR MARTÍNEZ SÁNCHEZ	1,171,309.89	0.00	0.00	1,171,309.89
E0003	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES	1,171,309.89	0.00	0.00	1,171,309.89
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	488,001.62			488,001.62
1321	PRIMA VACACIONAL	9,109.23			9,109.23
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	83,501.30			83,501.30
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	45,463.16			45,463.16
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	72,115.54			72,115.54
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	89,813.23			89,813.23
1720	RECOMPENSAS	16,784.15			16,784.15
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,363.52			1,363.52
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	3,145.60			3,145.60
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	1,032.78			1,032.78
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	12.00			12.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	10.00			10.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	10.00			10.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	136,185.82			136,185.82
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10.00			10.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	12.00			12.00
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	10.00			10.00
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.00			10.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	4,252.29			4,252.29
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	10.00			10.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	10.00			10.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	10.00			10.00
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	10.00			10.00
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	10.00			10.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.00			10.00
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	10.00			10.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	10.00			10.00



3720	PASAJES TERRESTRES	10.00			10.00
3750	VIATICOS EN EL PAIS	10.00			10.00
3760	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	10.00			10.00
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	10.00			10.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10.00			10.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	10.00			10.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,832.78			1,832.78
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	218,484.85			218,484.85
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10.00			10.00
31111M040010701	MARIANA GUADALUPE DE SAN PEDRO MONTOYA	1,171,309.91	0.00	0.00	1,171,309.91
E0003	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES	1,171,309.91	0.00	0.00	1,171,309.91
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	488,001.62			488,001.62
1321	PRIMA VACACIONAL	9,109.23			9,109.23
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	83,501.30			83,501.30
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	45,034.46			45,034.46
1413	APORTACIONES IMSS	72,115.54			72,115.54
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	89,813.23			89,813.23
1720	RECOMPENSAS	16,784.15			16,784.15
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,346.52			1,346.52
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	3,035.60			3,035.60
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	32.78			32.78
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	32.78			32.78
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	32.78			32.78
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	32.78			32.78
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	35.90			35.90
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	129,415.82			129,415.82
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	18,353.66			18,353.66
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	32.78			32.78
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	54.40			54.40
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	32.78			32.78
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	4,252.29			4,252.29
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	15,871.73			15,871.73
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	32.78			32.78
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	34.92			34.92
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	20.88			20.88
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	34.10			34.10
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	20.89			20.89
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	32.78			32.78
3720	PASAJES TERRESTRES	32.78			32.78
3750	VIATICOS EN EL PAIS	9,070.16			9,070.16
3760	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	9.29			9.29
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	14,252.78			14,252.78
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	517.92			517.92
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,468.86			3,468.86
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,832.78			1,832.78
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	164,991.15			164,991.15
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	35.68			35.68
31111M040010801	DAFNE MARIA PEÑA ARENALDE	1,171,309.90	0.00	0.00	1,171,309.90
E0003	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES	1,171,309.90	0.00	0.00	1,171,309.90
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	488,001.62			488,001.62
1321	PRIMA VACACIONAL	9,109.23			9,109.23
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	83,501.30			83,501.30
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	45,034.46			45,034.46
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	72,115.54			72,115.54
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	89,813.23			89,813.23
1720	RECOMPENSAS	16,784.15			16,784.15
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,346.52			1,346.52
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	3,035.60			3,035.60
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	32.78			32.78
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	32.78			32.78
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	32.78			32.78
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	32.78			32.78
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	35.90			35.90
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	105,185.82			105,185.82
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	8,153.66			8,153.66
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	32.78			32.78
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	54.40			54.40
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	32.78			32.78
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	4,252.29			4,252.29
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	41.73			41.73
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	32.78			32.78
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	34.92			34.92
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	20.88			20.88
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	34.10			34.10
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	20.89			20.89
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	32.78			32.78
3720	PASAJES TERRESTRES	32.78			32.78
3750	VIATICOS EN EL PAIS	9,077.16			9,077.16
3760	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	39.29			39.29
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	8,521.78			8,521.78
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	9,137.92			9,137.92
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,468.86			3,468.86
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,832.78			1,832.78
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	212,325.14			212,325.14
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	35.68			35.68
31111M040010900	REGIDURÍA	937,510.03	0.00	0.00	937,510.03
E0011	REPRESENTACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO	937,510.03	0.00	0.00	937,510.03
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	509,933.16			509,933.16
1321	PRIMA VACACIONAL	10,856.92			10,856.92
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	90,474.38			90,474.38
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	17,883.29			17,883.29
1413	APORTACIONES IMSS	120,978.99			120,978.99
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	101,986.88			101,986.88
1720	RECOMPENSAS	50,352.45			50,352.45
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	10,000.00			10,000.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,282.83			6,282.83
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LABORAL	0.00			0.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	18,761.13			18,761.13
31111M040011000	COMITÉ DE ADQUISICIONES	192,842.67	0.00	0.00	192,842.67
E0041	CONTROL DE ADQUISICIONES	192,842.67	0.00	0.00	192,842.67
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	53,417.25			53,417.25
1321	PRIMA VACACIONAL	4,548.53			4,548.53
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	37,904.43			37,904.43
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,070.88			3,070.88
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	10,683.48			10,683.48
1720	RECOMPENSAS	4,127.25			4,127.25
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	14,811.71			14,811.71
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	1,085.33			1,085.33
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	31,921.78			31,921.78
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	7,661.23			7,661.23
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	23,610.79			23,610.79
31111M040020000	SINDICO MUNICIPAL	2,016,496.57	0.00	0.00	2,016,496.57
E0002	REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO	2,016,496.57	0.00	0.00	2,016,496.57
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,035,101.33			1,035,101.33
1321	PRIMA VACACIONAL	15,980.86			15,980.86
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	141,595.63			141,595.63
1413	APORTACIONES IMSS	124,127.58			124,127.58
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	50,514.89			50,514.89

1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	56,115.54			56,115.54
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	154,080.14			154,080.14
1720	RECOMPENSAS	50,352.45			50,352.45
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	37,169.17			37,169.17
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	22,500.63			22,500.63
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	1,500.00			1,500.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	3,000.00			3,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,000.00			3,000.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,000.00			2,000.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	7,000.00			7,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,000.00			1,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,464.00			60,464.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	15,100.00			15,100.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00			1,000.00
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,927.71			10,927.71
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	5,200.00			5,200.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	354.16			354.16
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,000.00			1,000.00
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	1,180.55			1,180.55
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,722.16			9,722.16
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	6,719.41			6,719.41
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	6,285.97			6,285.97
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,361.08			2,361.08
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	3,022.88			3,022.88
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	173,894.60			173,894.60
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	13,000.00			13,000.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS D CAPACITACIÓN	1,000.00			1,000.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	93.96			93.96
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	131.89			131.89
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00			0.00
31111M040040000	SECRETARÍA DEL H AYUNTAMIENTO	27,666,832.92	0.00	0.00	27,666,832.92
E0012	GOBIERNO ORDENADO ABIERTO CERCANO INCLUYENTE Y LEG	27,625,145.16	0.00	0.00	27,625,145.16
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,919,440.53			4,919,440.53
1321	PRIMA VACACIONAL	104,480.11			104,480.11
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	844,851.13			844,851.13
1413	APORTACIONES IMSS	604,387.31			604,387.31
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	33,866.37			33,866.37
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	983,888.52			983,888.52
1720	RECOMPENSAS	469,956.20			469,956.20
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	89,313.17			89,313.17
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	72,202.20			72,202.20
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	8,316.95			8,316.95
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	4,071.60			4,071.60
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00			0.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00			0.00
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	5,000.00			5,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	0.00			0.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00			0.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	160,000.00			160,000.00
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	45,921.76			45,921.76
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00			0.00
3310	SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	0.00			0.00
3310	SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	3,350,000.00			3,350,000.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	30,930.14			30,930.14
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	80,000.00			80,000.00
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	0.00			0.00
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	0.00			0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,644.04			10,644.04
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00			0.00
3720	PASAJES TERRESTRES	0.00			0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	41,318.89			41,318.89
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	137,667.64			137,667.64
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	25,712.92			25,712.92
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,841.64			1,841.64
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	37,669.40			37,669.40
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	3,000,000.00			3,000,000.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	10,000,000.00			10,000,000.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	223,000.00			223,000.00
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
4330	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	1,112,319.81			1,112,319.81
4330	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00			0.00
4390	OTROS SUBSIDIOS	1,145,000.00			1,145,000.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00			0.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	83,344.84			83,344.84
E0013	TRANSPARENCIA EN LA SECCIÓN PÚBLICA	41,687.76	0.00	0.00	41,687.76
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,564.49			1,564.49
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	7,268.56			7,268.56
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	12,736.65			12,736.65
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	118.06			118.06
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	20,000.00			20,000.00
31111M040050000	DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	5,931,624.53	0.00	0.00	5,931,624.53
E0040	COMUNICACIÓN PARA TODOS	5,931,624.53	0.00	0.00	5,931,624.53
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	716,359.48			716,359.48
1321	PRIMA VACACIONAL	15,743.21			15,743.21
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	131,193.49			131,193.49
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	62,065.67			62,065.67
1413	APORTACIONES IMSS	47,671.09			47,671.09
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	143,271.92			143,271.92
1720	RECOMPENSAS	100,704.90			100,704.90
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	140,114.18			140,114.18
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	25,000.36			25,000.36
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	30,000.00			30,000.00
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	13,415.65			13,415.65
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	30,000.00			30,000.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	500,000.00			500,000.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	268,383.61			268,383.61
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	0.00			0.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,540.86			3,540.86
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	30,000.00			30,000.00
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,000.00			1,000.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,819.02			1,819.02
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	0.60			0.60
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,798.04			3,798.04
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	34,797.72			34,797.72
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	70,000.00			70,000.00
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,951.35			2,951.35
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	100,000.00			100,000.00
3130	AGUA	0.60			0.60
3170	SERV DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCES DE INF	0.33			0.33
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.05			0.05
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMIN	90,000.00			90,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.27			0.27
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.46			0.46
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INM	0.00			0.00
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	0.01			0.01
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	0.24			0.24
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,267.36			2,267.36
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED/D MSN SOBR PRO Y A GU	1,362,816.00			1,362,816.00
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	540,000.00			540,000.00
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS-MED D MSN SOBR PRO Y A GU	700,000.00			700,000.00



3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.60			0.60
3650	SERV DE LA INDUSTR FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDE	124,120.93			124,120.93
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	0.05			0.05
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	240,585.93			240,585.93
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.02			0.02
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00			0.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.14			0.14
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	0.27			0.27
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	400,000.00			400,000.00
5210	EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	0.00			0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRAFÍCAS Y DE VIDEO	0.00			0.00
5640	SIST DE AIRE ACON, CALEFACC Y DE REFR INDUS Y COM	0.10			0.10
31111M040070000	INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA MUJER	3,265,967.69	0.00	0.00	3,265,967.69
E0014	MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA MUJER	3,012,967.69	0.00	0.00	3,012,967.69
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,545,263.34			1,545,263.34
1321	PRIMA VACACIONAL	32,599.83			32,599.83
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	271,665.24			271,665.24
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	10,000.00			10,000.00
1413	APORTACIONES IMSS	126,316.62			126,316.62
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	33,866.37			33,866.37
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	309,053.08			309,053.08
1720	RECOMPENSAS	134,273.20			134,273.20
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	47,000.00			47,000.00
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	44,000.00			44,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00			7,000.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	15,000.00			15,000.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,000.00			1,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	79,850.00			79,850.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	20,000.00			20,000.00
2960	ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,000.00			20,000.00
3110	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000.00			1,000.00
3140	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,000.00			1,000.00
3340	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,000.00			1,000.00
3390	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	20,000.00			20,000.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	120,000.00			120,000.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,950.00			7,950.00
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	650.00			650.00
3650	SERV DE LA INDUSTR FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDE	1,200.00			1,200.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	4,180.00			4,180.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	97,900.00			97,900.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	6,900.00			6,900.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,300.00			1,300.00
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	54,000.00			54,000.00
E0057	ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO	253,000.00	0.00	0.00	253,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	253,000.00			253,000.00
31111M040080000	COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	14,625,473.65	0.00	0.00	14,625,473.65
E0015	JUVENTUD PARA TODOS	2,488,473.65	0.00	0.00	2,488,473.65
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,161,234.80			1,161,234.80
1321	PRIMA VACACIONAL	25,320.33			25,320.33
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	211,002.69			211,002.69
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	31,497.00			31,497.00
1413	APORTACIONES IMSS	126,113.99			126,113.99
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	232,247.50			232,247.50
1720	RECOMPENSAS	151,057.35			151,057.35
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	40,000.00			40,000.00
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	30,000.00			30,000.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	30,000.00			30,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00			20,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	20,000.00			20,000.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5,000.00			5,000.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	5,000.00			5,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	70,000.00			70,000.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	55,000.00			55,000.00
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	0.00			0.00
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00			25,000.00
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	30,000.00			30,000.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	25,000.00			25,000.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	45,000.00			45,000.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00			25,000.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,000.00			5,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	110,000.00			110,000.00
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	10,000.00			10,000.00
5910	SOFTWARE	0.00			0.00
E0016	BECAS	12,137,000.00	0.00	0.00	12,137,000.00
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	65,000.00			65,000.00
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	40,000.00			40,000.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	15,000.00			15,000.00
2150	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	115,000.00			115,000.00
2160	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	25,000.00			25,000.00
2170	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00			10,000.00
2460	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	10,000.00			10,000.00
2610	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	10,000.00			10,000.00
2710	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,000.00			25,000.00
2910	VESTUARIO Y UNIFORMES	125,000.00			125,000.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00			10,000.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	90,000.00			90,000.00
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	40,000.00			40,000.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	57,000.00			57,000.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00			0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00			0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00			0.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	145,000.00			145,000.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00			40,000.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS	50,000.00			50,000.00
3810	EQUIPOS Y HERRAMIENTA	10,000.00			10,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	780,000.00			780,000.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	15,000.00			15,000.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS D CAPACITACIÓN	0.00			0.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	20,000.00			20,000.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	30,000.00			30,000.00
5230	CÁMARAS FOTOGRAFÍCAS Y DE VIDEO	20,000.00			20,000.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00			10,000.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00			0.00
8530	OTROS CONVENIOS	100,000.00			100,000.00
8530	OTROS CONVENIOS	10,000,000.00			10,000,000.00
8530	OTROS CONVENIOS	290,000.00			290,000.00
31111M040090100	TESORERÍA MUNICIPAL	50,682,686.30	0.00	0.00	50,682,686.30
E0017	ADMINISTRAR LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	27,229,882.38	0.00	0.00	27,229,882.38
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,537,955.43			4,537,955.43
1321	PRIMA VACACIONAL	94,774.26			94,774.26
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	812,187.63			812,187.63
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	47,694.02			47,694.02
1413	APORTACIONES IMSS	1,000,000.00			1,000,000.00
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	907,591.43			907,591.43
1720	RECOMPENSAS	335,683.00			335,683.00
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	352,277.73			352,277.73
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	346,616.31			346,616.31
2140	MAT. ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	10,338.81			10,338.81



2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	106,735.07			106,735.07
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	13,560.51			13,560.51
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	4,208.21			4,208.21
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	110,000.00			110,000.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,400.00			6,400.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	3,683.28			3,683.28
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,797.17			5,797.17
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	45,922.99			45,922.99
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	25,567.39			25,567.39
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4,823.84			4,823.84
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	66,166.88			66,166.88
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	9,444.31			9,444.31
2910	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00			5,000.00
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	35,069.40			35,069.40
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33,610.79			33,610.79
2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	15,347.02			15,347.02
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	5,000.00			5,000.00
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	212,800.20			212,800.20
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	1,227.76			1,227.76
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,549.97			2,549.97
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON. EDUCACIONAL Y RECREA	289,232.15			289,232.15
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3,000.00			3,000.00
3330	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA IN	161,733.89			161,733.89
3330	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA IN	1,374,000.00			1,374,000.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	60,000.00			60,000.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALE	350,000.00			350,000.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	602,235.07			602,235.07
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	26,734.35			26,734.35
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	17,802.53			17,802.53
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	41,964.13			41,964.13
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29,119.25			29,119.25
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	35,000.00			35,000.00
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	0.00			0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00			0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	41,638.45			41,638.45
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,645.45			10,645.45
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	62,091.90			62,091.90
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	887,264.59			887,264.59
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	988,500.00			988,500.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,217,944.20			1,217,944.20
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	4,471.89			4,471.89
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	3,766,052.64			3,766,052.64
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	165,652.29			165,652.29
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	170,000.00			170,000.00
5640	SIST DE AIRE ACON, CALEFACC Y DE REFR INDUS Y COM	17,708.10			17,708.10
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	11,901.16			11,901.16
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	31,715.04			31,715.04
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	231,222.22			231,222.22
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,087,490.42			1,087,490.42
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	29,022.78			29,022.78
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	9,623.61			9,623.61
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	70,000.00			70,000.00
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,045,666.32			1,045,666.32
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	11,657.35			11,657.35
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00			0.00
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00			0.00
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	56,494.50			56,494.50
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	4,999,998.00			4,999,998.00
9112	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA GEG	164,266.68			164,266.68
9212	INTERESES DE LA DEUDA GEG	164,266.68			164,266.68
E0018	CATASTRO/MAS INGRESO TODOS	18,729,193.90	0.00	0.00	18,729,193.90
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,430,964.64			3,430,964.64
1321	PRIMA VACACIONAL	74,098.00			74,098.00
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	623,342.32			623,342.32
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	84,015.00			84,015.00
1413	APORTACIONES IMSS	722,289.20			722,289.20
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	686,193.39			686,193.39
1720	RECOMPENSAS	402,819.60			402,819.60
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	86,974.37			86,974.37
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	83,400.96			83,400.96
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	96,138.81			96,138.81
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00			5,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	10,000.00			10,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	3,541.63			3,541.63
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,309.42			1,309.42
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	13,929.68			13,929.68
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	34,272.61			34,272.61
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	17,400.01			17,400.01
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	28,409.20			28,409.20
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON. EDUCACIONAL Y RECREA	27,562.14			27,562.14
3330	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA IN	100,000.00			100,000.00
3330	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA IN	644,000.00			644,000.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	20,124.98			20,124.98
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALE	11,097,500.00			11,097,500.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	51,215.38			51,215.38
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	2,664.24			2,664.24
3530	INST REP Y MTO DE EQ DE COMP Y TECN DE LA INFORMACIÓN	30,000.00			30,000.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16,885.46			16,885.46
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,858.26			5,858.26
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	4,968.56			4,968.56
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,344.40			1,344.40
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	80,000.00			80,000.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	100,000.00			100,000.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	142,971.64			142,971.64
G0001	COMERCIO ORDENADO Y RESPONSABLE	4,723,610.03	0.00	0.00	4,723,610.03
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,270,470.63			2,270,470.63
1321	PRIMA VACACIONAL	48,517.11			48,517.11
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	434,875.93			434,875.93
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	100,860.86			100,860.86
1413	APORTACIONES IMSS	600,272.17			600,272.17
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	454,095.23			454,095.23
1720	RECOMPENSAS	234,978.10			234,978.10
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	22,086.45			22,086.45
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	42,129.68			42,129.68
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	15,129.32			15,129.32
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	1,107.68			1,107.68
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	7,579.06			7,579.06
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	1,289.15			1,289.15
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	223,932.73			223,932.73
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	36,138.81			36,138.81
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	110,355.23			110,355.23
3130	AGUA	994.48			994.48
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,455.52			2,455.52
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	4,297.17			4,297.17
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	4,391.61			4,391.61
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	73,672.32			73,672.32
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	613.88			613.88
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	696.34			696.34
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,297.17			4,297.17
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,227.76			1,227.76

3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,448,926.96			4,448,926.96
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,200,000.00			5,200,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,000,000.00			2,000,000.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	42,000.00			42,000.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	11,645.44			11,645.44
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00			0.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	80,000.00			80,000.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10,000.00			10,000.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	125,000.00			125,000.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	288,407.49			288,407.49
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	50,000.00			50,000.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00			0.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00			10,000.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	300,000.00			300,000.00
5690	OTROS EQUIPOS	19,860.10			19,860.10
E0077	FERIA DE SAN JUAN	23,758,034.85	0.00	0.00	23,758,034.85
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,000,000.00			7,000,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	16,758,034.85			16,758,034.85
3111M040150000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	12,845,861.21	0.00	0.00	12,845,861.21
E0022	FORTALECIMIENTO ECONÓMICO	9,250,033.21	0.00	0.00	9,250,033.21
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,106,572.49			3,106,572.49
1321	PRIMA VACACIONAL	65,515.31			65,515.31
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	545,960.95			545,960.95
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	5,961.75			5,961.75
1413	APORTACIONES IMSS	336,411.33			336,411.33
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	33,866.37			33,866.37
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	621,315.25			621,315.25
1720	RECOMPENSAS	268,546.40			268,546.40
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	28,708.10			28,708.10
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	40,547.94			40,547.94
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0.00			0.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	0.00			0.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	35,357.16			35,357.16
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	129,000.00			129,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	79,670.29			79,670.29
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00			0.00
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	505.37			505.37
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,215.04			4,215.04
3130	AGUA	1,327.83			1,327.83
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,902.71			5,902.71
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,361.08			2,361.08
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	47,118.06			47,118.06
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,000.00			17,000.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	644.18			644.18
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	28,000.00			28,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,610,652.42			1,610,652.42
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	300,000.00			300,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	400,000.00			400,000.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	24,469.00			24,469.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,227.76			1,227.76
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	128.92			128.92
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
4330	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	11,805.39			11,805.39
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	770,000.00			770,000.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	50,000.00			50,000.00
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	55,239.40			55,239.40
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,002.71			2,002.71
8530	OTROS CONVENIOS	0.00			0.00
8530	OTROS CONVENIOS	620,000.00			620,000.00
E0023	IMPULSANDO EL TURISMO	3,398,000.00	0.00	0.00	3,398,000.00
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,000.00			3,000.00
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	49,000.00			49,000.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	21,000.00			21,000.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	252,000.00			252,000.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00			0.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	6,000.00			6,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	7,000.00			7,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000.00			10,000.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	8,000.00			8,000.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	500,000.00			500,000.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3,000.00			3,000.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	23,000.00			23,000.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00			0.00
3610	DIF SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	160,000.00			160,000.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	15,000.00			15,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,311,000.00			1,311,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	730,000.00			730,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	200,000.00			200,000.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	41,000.00			41,000.00
5110	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	25,000.00			25,000.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	34,000.00			34,000.00
E0054	IMPULSANDO EL EMPLEO	197,828.00	0.00	0.00	197,828.00
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,200.00			5,200.00
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	9,308.00			9,308.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,000.00			15,000.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,040.00			1,040.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	50,000.00			50,000.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,040.00			1,040.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	116,240.00			116,240.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00			0.00
E0072	500 AÑOS FUNDACIÓN APASEO EL GRANDE	0.00	0.00	0.00	0.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00			0.00
111M040140000	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	129,397,951.96	5,000,000.00	0.00	134,397,951.96
E0025	SEGURIDAD PARA TODOS	122,127,140.56	5,000,000.00	0.00	127,127,140.56
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	33,651,541.06	3,842,305.05		37,493,846.11
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,067,862.48			4,067,862.48
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,200,000.00			1,200,000.00
1321	PRIMA VACACIONAL	703,820.21			703,820.21
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,865,168.92			5,865,168.92
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	120,863.84			120,863.84
1413	APORTACIONES IMSS	5,184,607.60			5,184,607.60
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	1,874,768.73			1,874,768.73
1521	INDEMNIZACIONES	1,220,628.15			1,220,628.15
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	63,866.37			63,866.37
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	6,730,302.27	444,258.09		7,174,560.36
1720	RECOMPENSAS	2,551,190.80	713,436.86		3,264,627.66
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	387,735.78			387,735.78
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	289,000.00			289,000.00
2140	MAT. ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	11,798.92			11,798.92
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	212,248.65			212,248.65
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	75,000.00			75,000.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	237,167.43			237,167.43
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,562.16			5,562.16
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	2,690,228.96			2,690,228.96
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	0.00			0.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	25,000.00			25,000.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,797.60			5,797.60
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS				



2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	14,616.20			14,616.20
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,621.62			1,621.62
2440	PRODUCTOS DE MADERA	40,000.00			40,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	9,556.75			9,556.75
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	178,167.53			178,167.53
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	45,000.00			45,000.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	30,000.00			30,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	269,589.13			269,589.13
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3,897.60			3,897.60
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00			0.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,365,374.39			5,365,374.39
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	950,000.00			950,000.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	727,908.12			727,908.12
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,457,639.20			2,457,639.20
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00			0.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	10,000.00			10,000.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	28,020.96			28,020.96
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	80,000.00			80,000.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	164,000.00			164,000.00
2830	PRENDAS DE PROTECC PARA SEG PUBLICA Y NACIONAL	1,888,800.00			1,888,800.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	50,000.00			50,000.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	20,655.94			20,655.94
2930	REF Y ACC MENORES DE MOB Y EQ DE ADMON EDUC Y REC	0.00			0.00
2940	REF Y ACC MENORES DE EQ DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INF	55,000.00			55,000.00
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,923,496.67			1,923,496.67
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	510,000.00			510,000.00
2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	821.46			821.46
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	716,902.77			716,902.77
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	360,000.00			360,000.00
3120	GAS	10,000.00			10,000.00
3130	AGUA	0.00			0.00
3140	TELÉFONÍA TRADICIONAL	59,827.94			59,827.94
3170	SERVICIOS DE INTERNET	439,559.45			439,559.45
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	621.62			621.62
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	106,701.44			106,701.44
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,000.00			25,000.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00			0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	330,000.00			330,000.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALE	764,000.00			764,000.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	490,758.11			490,758.11
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	700,000.00			700,000.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	110,745.84			110,745.84
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	0.00			0.00
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	2,000,000.00			2,000,000.00
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	0.00			0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	692,921.58			692,921.58
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000.00			250,000.00
3560	REPARACIÓN Y MANT DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00			0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MTTO DE MAQUINARIA	90,000.00			90,000.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	26,459.39			26,459.39
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	0.00			0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00			0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	27,340.48			27,340.48
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	115,045.22			115,045.22
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	8,623.81			8,623.81
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	27,040.00			27,040.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	1,033,600.00			1,033,600.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	90,000.00			90,000.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	125,000.00			125,000.00
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	139,034.80			139,034.80
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	1,297,920.00			1,297,920.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	417,985.00			417,985.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	412,500.00			412,500.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	330,574.32			330,574.32
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	75,000.00			75,000.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	55,000.00			55,000.00
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	2,400,000.00			2,400,000.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,532,000.00			1,532,000.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	250,000.00			250,000.00
5690	OTROS EQUIPOS	0.00			0.00
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00			0.00
8530	OTROS CONVENIOS	640,110.94			640,110.94
8530	OTROS CONVENIOS	20,777,987.64			20,777,987.64
8530	OTROS CONVENIOS	3,200,554.72			3,200,554.72
E0078	TRANSITO Y VIALIDAD	7,270,811.40	0.00	0.00	7,270,811.40
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,284,886.26			4,284,886.26
1321	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	92,272.20			92,272.20
1323	PRIMA VACACIONAL	768,935.06			768,935.06
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00			0.00
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	181,000.00			181,000.00
1413	APORTACIONES IMSS	600,000.00			600,000.00
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	856,977.53			856,977.53
1720	RECOMPENSAS	486,740.35			486,740.35
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
31111M040150000	PROTECCIÓN CIVIL	14,458,735.82	0.00	0.00	14,458,735.82
E0026	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PELIGROS	14,458,735.82	0.00	0.00	14,458,735.82
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,398,579.74			3,398,579.74
1321	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	75,111.80			75,111.80
1323	PRIMA VACACIONAL	625,931.83			625,931.83
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00			0.00
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	73,000.00			73,000.00
1413	APORTACIONES IMSS	500,000.00			500,000.00
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	679,716.41			679,716.41
1720	RECOMPENSAS	503,524.50			503,524.50
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	110,672.46			110,672.46
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	80,000.00			80,000.00
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	40,475.64			40,475.64
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	50,000.00			50,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	86,765.17			86,765.17
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	50,000.00			50,000.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00			10,000.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	135,237.82			135,237.82
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	250,000.00			250,000.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	300,000.00			300,000.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	206,915.02			206,915.02
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	150,000.00			150,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	514,650.29			514,650.29
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	150,000.00			150,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.00			200,000.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	95,567.47			95,567.47
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	500,000.00			500,000.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	100,000.00			100,000.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	50,000.00			50,000.00
2930	REF Y ACC MEN DE MOB Y EQ DE ADMIN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40,000.00			40,000.00
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	4,497.29			4,497.29
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00			300,000.00
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	292,789.05			292,789.05
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	450,000.00			450,000.00
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00			500,000.00

3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	30,000.20			30,000.20
	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00			0.00
3170	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	142,300.00			142,300.00
3260	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	250,000.00			250,000.00
3450	FLETES Y MANIOBRAS	56,500.00			56,500.00
3470	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	50,000.00			50,000.00
3510	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	323,081.01			323,081.01
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	160,000.00			160,000.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000.00			250,000.00
3570	INST. REP Y MTTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	50,000.00			50,000.00
3570	INST. REP Y MTTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	150,000.00			150,000.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	50,000.00			50,000.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	50,000.00			50,000.00
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTROS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	51,814.00			51,814.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	200,000.00			200,000.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	200,000.00			200,000.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	74,113.49			74,113.49
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00			0.00
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,700,000.00			1,700,000.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	80,000.00			80,000.00
5690	OTROS EQUIPOS	67,459.39			67,459.39
7911	CONT. FENÓMENOS NATURALES	33.23			33.23
31111M040160000	DIRECCIÓN DE CULTURA	9,645,410.13	0.00	0.00	9,645,410.13
E0019	CULTURA Y ARTE	6,350,554.92	0.00	0.00	6,350,554.92
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,240,392.45			1,240,392.45
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	54,915.94			54,915.94
1321	PRIMA VACACIONAL	457,632.83			457,632.83
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,815.61			6,815.61
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	371,706.60			371,706.60
1413	APORTACIONES IMSS	33,866.37			33,866.37
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	510,757.39			510,757.39
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	285,330.55			285,330.55
1720	RECOMPENSAS	38,666.77			38,666.77
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	36,393.11			36,393.11
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	13,094.55			13,094.55
2140	MAT. ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	45,252.57			45,252.57
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	14,617.49			14,617.49
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	10,000.00			10,000.00
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	8,594.33			8,594.33
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	25,563.92			25,563.92
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	1,227.76			1,227.76
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	66,299.10			66,299.10
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,430.25			22,430.25
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,416.65			1,416.65
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	10,000.00			10,000.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	9,444.31			9,444.31
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,933.72			1,933.72
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	20,243.48			20,243.48
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00			5,000.00
2990	REF Y ACC MEN DE OTROS BIENES MUEBLES	67,248.19			67,248.19
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	17.21			17.21
3130	AGUA	53,498.73			53,498.73
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	3,650.22			3,650.22
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	53,583.04			53,583.04
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	2,455.52			2,455.52
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	20,525.80			20,525.80
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	10,673.57			10,673.57
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,841.64			1,841.64
3570	INST. REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENT	12,243.45			12,243.45
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTROS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	1,841.64			1,841.64
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	9,166.47			9,166.47
3650	SERV DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDE	6,522.07			6,522.07
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	208,521.21			208,521.21
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,960.43			1,960.43
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,748.60			2,748.60
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00			0.00
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTROS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	41,593.74			41,593.74
5150	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	7,083.23			7,083.23
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2,493,000.00	0.00	0.00	2,493,000.00
E0058	CASAS CULTURALES	500,000.00			500,000.00
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,800,000.00			1,800,000.00
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	133,980.00			133,980.00
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	59,020.00			59,020.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	801,855.21	0.00	0.00	801,855.21
E0020	CONDUCTA LECTORA EN LA SOCIEDAD	487,455.76			487,455.76
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10,965.05			10,965.05
1321	PRIMA VACACIONAL	91,375.40			91,375.40
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	97,491.42			97,491.42
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	83,920.75			83,920.75
1720	RECOMPENSAS	6,871.48			6,871.48
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,122.89			4,122.89
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	1,649.17			1,649.17
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,023.45			3,023.45
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	687.14			687.14
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	13,742.97			13,742.97
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	274.87			274.87
3130	AGUA	274.87			274.87
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00			0.00
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTROS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	4,251,492.24	0.00	0.00	4,251,492.24
31111M040180000	DIRECCIÓN DE EDUCACION	4,251,492.24	0.00	0.00	4,251,492.24
E0027	EDUCACIÓN CON MEJORES OPORTUNIDADES	2,178,227.65			2,178,227.65
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	46,427.36			46,427.36
1321	PRIMA VACACIONAL	386,894.52			386,894.52
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	328,066.87			328,066.87
1413	APORTACIONES IMSS	33,866.37			33,866.37
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	435,646.14			435,646.14
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	218,193.95			218,193.95
1720	RECOMPENSAS	64,108.22			64,108.22
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	53,969.99			53,969.99
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	7,366.56			7,366.56
2140	MAT. ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	10,876.91			10,876.91
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,198.05			10,198.05
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,227.76			1,227.76
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	982.20			982.20
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	6,138.81			6,138.81
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	10,832.36			10,832.36
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,841.64			1,841.64
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	81,322.17			81,322.17
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,999.77			16,999.77
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	991.65			991.65
2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	46,427.62			46,427.62
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	336.04			336.04
3130	AGUA	8,263.78			8,263.78
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	30,583.04			30,583.04
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	36,091.36			36,091.36
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12,277.61			12,277.61
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,524.92			5,524.92
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	159,568.36			159,568.36
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				



A

3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,894.35			1,894.35
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,683.28			3,683.28
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	8,274.87			8,274.87
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	708.10			708.10
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	43,679.96			43,679.96
3111M040190000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	4,666,962.51	0.00	0.00	4,666,962.51
E0028	CRECIMIENTO URBANO ORDENADO	4,666,962.51	0.00	0.00	4,666,962.51
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,429,144.44			2,429,144.44
1321	PRIMA VACACIONAL	51,638.55			51,638.55
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	380,852.12			380,852.12
1413	APORTACIONES IMSS	710,824.30			710,824.30
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	33,866.37			33,866.37
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	485,829.62			485,829.62
1720	RECOMPENSAS	234,978.10			234,978.10
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	27,039.71			27,039.71
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	69,715.93			69,715.93
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	6,021.56			6,021.56
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	987.39			987.39
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,000.00			5,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	82,053.96			82,053.96
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,000.00			5,000.00
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	32,250.37			32,250.37
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	5,000.00			5,000.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	280.55			280.55
3331	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECN DE LA IN	6,197.83			6,197.83
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	42,621.69			42,621.69
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,145.11			1,145.11
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	507.63			507.63
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	885.40			885.40
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	52,121.89			52,121.89
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	3,000.00			3,000.00
3111M040200000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	45,411,210.62	0.00	0.00	45,411,210.62
E0029	COMBATE AL REZAGO SOCIAL	18,839,210.62	0.00	0.00	18,839,210.62
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,141,120.50			5,141,120.50
1321	PRIMA VACACIONAL	109,666.43			109,666.43
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	958,397.50			958,397.50
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	18,242.96			18,242.96
1413	APORTACIONES IMSS	897,034.56			897,034.56
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	33,866.37			33,866.37
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	1,028,224.05			1,028,224.05
1720	RECOMPENSAS	520,308.65			520,308.65
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	52,260.99			52,260.99
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	109,026.99			109,026.99
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	33,116.48			33,116.48
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,534.71			1,534.71
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	10,270.03			10,270.03
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	7,500.00			7,500.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	838.50			838.50
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	7,500.00			7,500.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	8,113.88			8,113.88
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	298,745.63			298,745.63
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	50,000.00			50,000.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	500.00			500.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,000.00			20,000.00
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	228,513.02			228,513.02
2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	428.81			428.81
3130	AGUA	572.68			572.68
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMIN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	80,000.00			80,000.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	822.08			822.08
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	105,694.02			105,694.02
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	3,112.38			3,112.38
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	6,631.71			6,631.71
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	107,575.88			107,575.88
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	70,000.00			70,000.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,748.60			2,748.60
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,187.26			3,187.26
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	2,748.60			2,748.60
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,200,000.00			1,200,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	708,140.22			708,140.22
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,735,619.43			5,735,619.43
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	498,992.56			498,992.56
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	728,272.67			728,272.67
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	42,271.71			42,271.71
5690	OTROS EQUIPOS	7,610.79			7,610.79
E0059	PROGRAMAS SOCIALES PARA TODOS	2,263,200.00	0.00	0.00	2,263,200.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00			0.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	100,000.00			100,000.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS D CAPACITACIÓN	2,163,200.00			2,163,200.00
E0071	SALUD Y ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO	11,000,000.00	0.00	0.00	11,000,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,000,000.00			11,000,000.00
E0073	PROGRAMA A LA PAR	7,777,400.00	0.00	0.00	7,777,400.00
3260	ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAM	0.00			0.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00			0.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,777,400.00			7,777,400.00
E0074	MI COLONIA A COLOR	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00			0.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00			500,000.00
50016	MI FAMILIA PRODUCTIVA	1,101,200.00	0.00	0.00	1,101,200.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	681,200.00			681,200.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	300,000.00			300,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	120,000.00			120,000.00
50017	MI CHAMBITA	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	600,000.00			600,000.00
50015	BECAS ROBERTO PÉREZ	3,330,200.00	0.00	0.00	3,330,200.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS D CAPACITACIÓN	3,330,200.00			3,330,200.00
3111M040210000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	16,080,485.08	0.00	0.00	16,080,485.08
E0030	IMPULSANDO EL DESARROLLO AGRARIO	6,427,175.23	0.00	0.00	6,427,175.23
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,146,889.11			3,146,889.11
1321	PRIMA VACACIONAL	67,133.87			67,133.87
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	559,448.99			559,448.99
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	27,672.00			27,672.00
1413	APORTACIONES IMSS	456,303.34			456,303.34
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	33,866.37			33,866.37
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	629,378.48			629,378.48
1720	RECOMPENSAS	318,898.85			318,898.85
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	51,573.54			51,573.54
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	36,025.87			36,025.87
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	3,775.37			3,775.37
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	490.13			490.13
2310	MATERIAL AGROPECUARIO	17,708.10			17,708.10
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	613.88			613.88
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	8,877.66			8,877.66
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	8,594.32			8,594.32
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	243,295.00			243,295.00
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	77,010.74			77,010.74
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMIN, EDUCACIONAL Y RECREA	88,583.04			88,583.04

3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	5,455.52			5,455.52
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	30,000.00			30,000.00
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	834.88			834.88
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	28,731.16			28,731.16
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,717.00			5,717.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	80,046.96			80,046.96
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10,908.19			10,908.19
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	11,805.39			11,805.39
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	2,401.17			2,401.17
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	30,000.00			30,000.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	29,805.39			29,805.39
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	41,318.89			41,318.89
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	330,401.24			330,401.24
8530	OTROS CONVENIOS	43,610.79			43,610.79
E0031	REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	35,000.00			35,000.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00			0.00
E0079	FERTILIZANTE	710,835.00	0.00	0.00	710,835.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	389,675.00			389,675.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	249,660.00			249,660.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	71,500.00			71,500.00
I0003	CAMINOS SACACOSECHAS	2,329,757.28	0.00	0.00	2,329,757.28
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,329,757.28			1,329,757.28
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00			1,000,000.00
I0005	MI GANADO PRODUCTIVO	1,746,617.57	0.00	0.00	1,746,617.57
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	611,316.15			611,316.15
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	349,323.51			349,323.51
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	785,977.91			785,977.91
I0006	TECNIFICACIÓN AGRÍCOLA	1,360,000.00	0.00	0.00	1,360,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	340,000.00			340,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	680,000.00			680,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	340,000.00			340,000.00
I0007	MI RIEGO PRODUCTIVO	220,000.00	0.00	0.00	220,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	110,000.00			110,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	110,000.00			110,000.00
I0008	SEGURO AGROPECUARIO	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
8530	OTROS CONVENIOS	350,000.00			350,000.00
8530	OTROS CONVENIOS	1,650,000.00			1,650,000.00
I0009	DESEMPEDRE	225,000.00	0.00	0.00	225,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	112,500.00			112,500.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	112,500.00			112,500.00
S0023	AGRICULTURA DEL FUTURO	1,026,100.00	0.00	0.00	1,026,100.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	564,355.00			564,355.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	299,662.00			299,662.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	162,083.00			162,083.00
31111M040220000	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	4,169,011.14	0.00	0.00	4,169,011.14
E0032	CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	4,169,011.14	0.00	0.00	4,169,011.14
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,188,181.51			2,188,181.51
1321	PRIMA VACACIONAL	46,348.02			46,348.02
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	429,566.68			429,566.68
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	5,961.75			5,961.75
1413	APORTACIONES IMSS	455,440.74			455,440.74
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	33,866.37			33,866.37
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	437,636.94			437,636.94
1720	RECOMPENSAS	201,409.80			201,409.80
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	16,398.62			16,398.62
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	18,436.87			18,436.87
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	2,455.52			2,455.52
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,000.00			3,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	500.00			500.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	1,094.21			1,094.21
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	120,075.03			120,075.03
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	409.40			409.40
2910	HERRAMIENTAS MENORES	9,208.20			9,208.20
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	28,940.24			28,940.24
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	32,009.60			32,009.60
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,000.00			50,000.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,955.52			1,955.52
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29,513.48			29,513.48
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,902.71			5,902.71
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	699.93			699.93
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	50,000.00			50,000.00
31111M040230200	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	88,120,117.90	0.00	0.00	88,120,117.90
E0033	APASEO LIMPIO Y CONSCIENTE	47,397,158.89	0.00	0.00	47,397,158.89
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,955,686.96			1,955,686.96
1321	PRIMA VACACIONAL	41,224.05			41,224.05
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	380,852.12			380,852.12
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	52,642.27			52,642.27
1413	APORTACIONES IMSS	199,865.01			199,865.01
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	33,866.37			33,866.37
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	391,137.61			391,137.61
1720	RECOMPENSAS	167,841.50			167,841.50
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	54,192.47			54,192.47
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	45,567.31			45,567.31
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	60,465.57			60,465.57
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	20,000.00			20,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,375.10			2,375.10
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	28,334.16			28,334.16
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	90,000.00			90,000.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	106,262.71			106,262.71
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	45,000.14			45,000.14
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	120,000.00			120,000.00
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	100,240.00			100,240.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	201,289.58			201,289.58
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	500,000.00			500,000.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	8,178.00			8,178.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	60,000.00			60,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,909,357.98			5,909,357.98
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00			0.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,000,000.00			2,000,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	153,007.40			153,007.40
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	8,491.54			8,491.54
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	76,603.88			76,603.88
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	66,235.11			66,235.11
2910	HERRAMIENTAS MENORES	90,000.00			90,000.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	90,000.00			90,000.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	8,419.49			8,419.49
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS	9,000.00			9,000.00
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	882,573.76			882,573.76
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,400,000.00			1,400,000.00
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,749,857.60			1,749,857.60
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,700,000.00			1,700,000.00
2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	164,945.24			164,945.24
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	164,322.97			164,322.97
3230	ARREND DE MOBILIARIO Y EQUIPO	40,830.40			40,830.40
3260	ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	97,440.00			97,440.00
3260	ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,670,400.00			1,670,400.00
3260	ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	4,963,320.00			4,963,320.00
3260	ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	39,440.00			39,440.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	348,000.00			348,000.00



3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	350,000.00			350,000.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	140,540.40			140,540.40
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	100,000.00			100,000.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	135,898.13			135,898.13
3520	INST. REPAR. Y MANT. DE MOB. Y EQ. DE ADMIN. EDUC. Y REC.	10,797.93			10,797.93
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	614,962.12			614,962.12
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,200,000.00			2,200,000.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	795,919.27			795,919.27
3570	INST. REPAR. Y MANT. DE MAQ. OTROS EQS. Y HERRAMIENTAS	7,615.00			7,615.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,016,545.70			1,016,545.70
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	4,285,680.00			4,285,680.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	64,896.00			64,896.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	16,458.03			16,458.03
3790	SERVICIOS DE HOSPEDAJE	5,560.16			5,560.16
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	75,201.20			75,201.20
3980	IMP. SOBRE NOMI. Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACIÓN	0.00			0.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00			0.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	40,000.00			40,000.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	60,000.00			60,000.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	9,135,000.00			9,135,000.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	2,000,000.00			2,000,000.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	69,922.66			69,922.66
5690	OTROS EQUIPOS	64,896.00			64,896.00
8530	OTROS CONVENIOS	0.00			0.00
8530	OTROS CONVENIOS	0.00			0.00
E0034	APASEO AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE/LIMPIA	10,145,304.42	0.00	0.00	10,145,304.42
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,945,130.80			4,945,130.80
1321	PRIMA VACACIONAL	112,689.56			112,689.56
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	939,080.39			939,080.39
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	160,967.31			160,967.31
1413	APORTACIONES IMSS	1,863,735.44			1,863,735.44
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	989,025.45			989,025.45
1720	RECOMPENSAS	939,912.40			939,912.40
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	35,520.48			35,520.48
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	120,000.00			120,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	39,242.59			39,242.59
3980	IMP. SOBRE NOMI. Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACIÓN	0.00			0.00
E0035	PARQUES Y JARDINES	2,340,794.19	0.00	0.00	2,340,794.19
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,272,395.82			1,272,395.82
1321	PRIMA VACACIONAL	28,882.86			28,882.86
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	240,690.38			240,690.38
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	30,708.99			30,708.99
1413	APORTACIONES IMSS	217,090.76			217,090.76
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	254,479.56			254,479.56
1720	RECOMPENSAS	234,978.10			234,978.10
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	7,282.13			7,282.13
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,988.98			15,988.98
2910	HERRAMIENTAS MENORES	5,825.31			5,825.31
2980	REF. Y ACC. MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	14,176.00			14,176.00
3570	INST. REPAR. Y MANT. DE MAQ. OTROS EQS. Y HERRAMIENTAS	18,295.30			18,295.30
3980	IMP. SOBRE NOMI. Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACIÓN	0.00			0.00
E0036	RASTRO MUNICIPAL	4,104,876.91	0.00	0.00	4,104,876.91
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,327,249.72			1,327,249.72
1321	PRIMA VACACIONAL	28,586.19			28,586.19
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	238,218.19			238,218.19
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	9,192.35			9,192.35
1413	APORTACIONES IMSS	398,053.58			398,053.58
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	265,450.04			265,450.04
1720	RECOMPENSAS	151,057.35			151,057.35
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,793.00			8,793.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LAB.	160,051.94			160,051.94
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LAB.	55,411.00			55,411.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	385,000.00			385,000.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	25,102.40			25,102.40
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,596.38			7,596.38
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	727.21			727.21
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	35,000.00			35,000.00
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	65,172.85			65,172.85
3120	GAS	210,000.00			210,000.00
3120	GAS	438,620.00			438,620.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	30,376.15			30,376.15
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	28,500.00			28,500.00
3980	IMP. SOBRE NOMI. Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACIÓN	0.00			0.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	192,500.00			192,500.00
5690	OTROS EQUIPOS	44,218.58			44,218.58
E0037	PANTEONES	1,097,175.31	0.00	0.00	1,097,175.31
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	550,041.39			550,041.39
1321	PRIMA VACACIONAL	12,746.54			12,746.54
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	106,221.17			106,221.17
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	9,598.42			9,598.42
1413	APORTACIONES IMSS	80,246.36			80,246.36
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	110,008.38			110,008.38
1720	RECOMPENSAS	117,489.05			117,489.05
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00			0.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	60,824.00			60,824.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00			20,000.00
2980	REF. Y ACC. MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00			0.00
3980	IMP. SOBRE NOMI. Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACIÓN	0.00			0.00
5690	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	30,000.00			30,000.00
E0038	ALUMBRADO PÚBLICO	23,034,808.18	0.00	0.00	23,034,808.18
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	516,450.28			516,450.28
1321	PRIMA VACACIONAL	11,260.28			11,260.28
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	93,835.68			93,835.68
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	68,174.41			68,174.41
1413	APORTACIONES IMSS	153,522.69			153,522.69
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	103,290.32			103,290.32
1720	RECOMPENSAS	67,136.60			67,136.60
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	200,804.97			200,804.97
3110	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	606,150.00			606,150.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,264.59			1,264.59
3980	IMP. SOBRE NOMI. Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACIÓN	0.00			0.00
8530	OTROS CONVENIOS	3,810,000.00			3,810,000.00
8530	OTROS CONVENIOS	17,402,918.36			17,402,918.36
31111M040240000	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	133,925,640.80	0.00	0.00	133,925,640.80
E0039	OBRAS A LA PAR	32,925,640.80	0.00	0.00	32,925,640.80
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	9,632,848.18			9,632,848.18
1321	PRIMA VACACIONAL	207,658.52			207,658.52
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,730,487.98			1,730,487.98
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	109,273.22			109,273.22
1413	APORTACIONES IMSS	1,820,244.94			1,820,244.94
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	33,866.37			33,866.37
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	1,926,569.58			1,926,569.58
1720	RECOMPENSAS	1,107,753.90			1,107,753.90
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	124,332.12			124,332.12
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	111,361.69			111,361.69
2140	MAT. ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECN. DE LA INF. Y COMU.	83,504.60			83,504.60
2150	MATERIAL IMPRESO Y REPRODUCCIÓN	126,171.77			126,171.77
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	24,069.40			24,069.40
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERSONAS	7,500.00			7,500.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	3,000.00			3,000.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,558,694.40			1,558,694.40

2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,000,000.00			2,000,000.00
2440	PRODUCTOS DE MADERA	12,000.00			12,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	124,277.61			124,277.61
2470	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	101,000.00			101,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	232,548.82			232,548.82
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	200,000.00			200,000.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	28,854.04			28,854.04
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	16,000.00			16,000.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS Y HULES	215,000.00			215,000.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS Y HULES	20,000.00			20,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	862,816.00			862,816.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00			20,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	300,000.00			300,000.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	41,993.60			41,993.60
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	95,000.00			95,000.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES	2,900.00			2,900.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	104,192.74			104,192.74
2910	HERRAMIENTAS MENORES	70,000.00			70,000.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS	8,804.40			8,804.40
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	7,740.00			7,740.00
2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,022,156.31			1,022,156.31
2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	750,000.00			750,000.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	24,113.46			24,113.46
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	23,239.31			23,239.31
3130	AGUA	0.00			0.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	129,456.00			129,456.00
3170	SERVICIOS DE INTERNET	26,985.98			26,985.98
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00			0.00
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	214,863.83			214,863.83
3260	ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	837,464.14			837,464.14
3260	ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,500,000.00			1,500,000.00
3260	ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	300,000.00			300,000.00
3260	ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,000,000.00			1,000,000.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	49,174.52			49,174.52
3331	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA IN	0.00			0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	19,902.89			19,902.89
3470	FLETES Y MANIOBRAS	184,707.15			184,707.15
3470	FLETES Y MANIOBRAS	100,000.00			100,000.00
3510	CONSERVACIÓN Y MTO MENOR DE INMUEBLES	200,000.00			200,000.00
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	21,487.58			21,487.58
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	272,708.10			272,708.10
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00			100,000.00
3570	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENT	491,588.46			491,588.46
3570	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENT	150,000.00			150,000.00
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	0.00			0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00			0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	44,991.13			44,991.13
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	139,270.54			139,270.54
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	111,343.96			111,343.96
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10,114.33			10,114.33
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00			0.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00			0.00
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	0.00			0.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00			0.00
5120	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00			0.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	240,040.20			240,040.20
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00			0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	30,000.00			30,000.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA	16,704.00			16,704.00
5690	OTROS EQUIPOS	102,637.76			102,637.76
5690	OTROS EQUIPOS	50,000.00			50,000.00
5780	ARBOLES Y PLANTAS	70,209.82			70,209.82
5910	SOFTWARE	31,017.30			31,017.30
6310	EST FORM Y EV DE PRO	1,039,062.53			1,039,062.53
6310	EST FORM Y EV DE PRO	521,937.60			521,937.60
8530	CONVENIOS	30,000.00			30,000.00
K0016	MAS OBRAS CONTIGO	100,405,118.51	0.00	0.00	100,405,118.51
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,293,359.36			1,293,359.36
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	450,000.00			450,000.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	899,524.03			899,524.03
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	31,314,638.98			31,314,638.98
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,000,000.00			1,000,000.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,000,000.00			1,000,000.00
6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1,199,020.00			1,199,020.00
6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	293,823.57			293,823.57
6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,191,497.30			2,191,497.30
6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	5,014,856.67			5,014,856.67
6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	10,977,684.88			10,977,684.88
6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	16,511,864.45			16,511,864.45
6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	564,680.78			564,680.78
6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	9,761,163.63			9,761,163.63
6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	17,884,555.25			17,884,555.25
6310	ESTU, FORM Y EVA D PROYE PRODU NO INCL EN CONCEP	48,449.61			48,449.61
3111M040250000	INVERSIÓN PÚBLICA APASEO	206,225,737.91	0.00	0.00	206,225,737.91
E0075	ESTUDIOS PRUEBAS DE CALIDAD Y PROYECTOS	1,675,600.00	0.00	0.00	1,675,600.00
6310	ESTU, FORM Y EVA D PROYE PRODU NO INCL EN CONCEP	600,000.00			600,000.00
6310	ESTU, FORM Y EVA D PROYE PRODU NO INCL EN CONCEP	500,000.00			500,000.00
6310	ESTU, FORM Y EVA D PROYE PRODU NO INCL EN CONCEP	575,600.00			575,600.00
E0080	OBRA PÚBLICA MUNICIPAL	2,577,074.64	0.00	0.00	2,577,074.64
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00			0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,577,074.64			2,577,074.64
E0081	URBANIZACIÓN	127,049,897.65	0.00	0.00	127,049,897.65
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	3,000,000.00			3,000,000.00
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	8,049,897.65			8,049,897.65
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	116,000,000.00			116,000,000.00
I0001	INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA ENTIDAD	6,968,812.35	0.00	0.00	6,968,812.35
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,928,812.35			2,928,812.35
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	3,800,000.00			3,800,000.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	240,000.00			240,000.00
I0002	SERVICIOS BÁSICOS APASEO	3,469,077.67	0.00	0.00	3,469,077.67
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	160,000.00			160,000.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	3,309,077.67			3,309,077.67
I0004	IMAGEN URBANA	3,687,178.48	0.00	0.00	3,687,178.48
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,500,000.00			1,500,000.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,187,178.48			2,187,178.48
S0014	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (CODE)	0.00	0.00	0.00	0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00			0.00
S0018	BORDERÍA	218,700.00	0.00	0.00	218,700.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	54,675.00			54,675.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	109,350.00			109,350.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	54,675.00			54,675.00
S0019	NUEVO COMIENZO EN MI HOGAR	6,860,984.77	0.00	0.00	6,860,984.77
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,338,942.00			1,338,942.00



4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,338,942.01			1,338,942.01
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	942,924.75			942,924.75
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	942,924.75			942,924.75
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	847,632.88			847,632.88
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	621,166.80			621,166.80
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	414,225.79			414,225.79
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	414,225.79			414,225.79
S0020	VIVIENDA MUNICIPAL	5,740,579.83	0.00	0.00	5,740,579.83
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,594,565.75			1,594,565.75
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,425,749.19			2,425,749.19
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,248,802.64			1,248,802.64
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	471,462.25			471,462.25
S0022	EMBELLECIENDO MI COLONIA	19,085,371.32	0.00	0.00	19,085,371.32
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00			0.00
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	9,585,371.32			9,585,371.32
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	9,500,000.00			9,500,000.00
K0016	MAS OBRAS CONTIGO	28,892,461.20	0.00	0.00	28,892,461.20
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00			0.00
6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00			0.00
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00			0.00
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00			0.00
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00			0.00
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00			0.00
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00			0.00
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00			0.00
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00			0.00
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00			0.00
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00			0.00
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	2,995,689.00			2,995,689.00
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	9,028,264.09			9,028,264.09
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	8,978,006.61			8,978,006.61
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00			0.00
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00			0.00
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00			0.00
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00			0.00
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	3,524,218.40			3,524,218.40
7990	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	4,366,283.10			4,366,283.10
31111M040900100	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MPAL	30,638,124.25	0.00	0.00	30,638,124.25
E0060	DIF MUNICIPAL	30,638,124.25	0.00	0.00	30,638,124.25
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	13,000,000.00			13,000,000.00
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	17,638,124.25			17,638,124.25
31111M040900200	COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE	5,416,002.32	0.00	0.00	5,416,002.32
E0061	COMUDE	5,416,002.32	0.00	0.00	5,416,002.32
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,180,000.00			1,180,000.00
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4,236,002.32			4,236,002.32
31111M040900300	INSTITUTO MPAL DE PLANEACION APASEO	6,187,007.98	0.00	0.00	6,187,007.98
P0004	IMPLADEAG	6,187,007.98	0.00	0.00	6,187,007.98
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,700,000.00			1,700,000.00
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,699,192.14			1,699,192.14
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2,787,815.84			2,787,815.84

9. OFICIO NO. TM/1374/2025 ENVIADO POR LA TESORERA MUNICIPAL EN EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO, MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN, PRONÓSTICO DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO NO. TM/1374/2025 ENVIADO POR LA TESORERA MUNICIPAL EN EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO, MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN, PRONÓSTICO DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO.- SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2026. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO

CONSIDERANDO

El Honorable Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., a través de la Tesorería Municipal, considera necesario dotar de un marco jurídico dinámico a la Administración Pública Municipal, en el que se regulen las acciones de control, seguimiento y optimización de los recursos, y continuar con la transparencia de la administración del erario público instrumentado acciones para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público, siendo necesario adoptar medidas de austeridad y redimensionamiento del presupuesto 2026, orientadas a fortalecer el ahorro, eficiencia y eficacia por lo que se requiere normar en otros rubros el ejercicio del gasto.

En razón de ello, se expiden los presentes Lineamientos que señalan a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, las disposiciones y normativas necesarias para regular la optimización de los recursos públicos del presupuesto de egresos, acorde en todo momento al marco jurídico, previendo un uso eficaz y transparente.

Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 141 Fracción IX y XV de la Ley para el Gobierno y Administración de los municipios del Estado de Guanajuato, y en observancia a lo dispuesto por los artículos 10, 55 y 56 de la de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, he tenido a bien expedir los siguientes.

Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la optimización de los recursos del gasto corriente, de conformidad con lo establecido por el artículo 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 2. Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos las Dependencias, Direcciones y entidades y de observancia obligatoria de la administración pública de Apaseo el Grande, Guanajuato.

La Tesorería Municipal, podrá realizar las modificaciones correspondientes a los presentes lineamientos cuando resulte necesario realizarlas y las dará a conocer por los medios correspondientes para su debida observancia y aplicación.

Artículo 3. El incumplimiento de estos lineamientos se sancionará en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la demás normatividad vigente aplicable en la materia.

Artículo 4. Para efectos de los presentes Lineamientos, serán aplicables los glosarios contenidos tanto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026, como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y adicionalmente los siguientes conceptos:

- I. **APM:** Administración Pública Municipal
- II. **Áreas Administrativas:** áreas responsables de la administración de cada Dependencia o Entidad;
- III. **Dependencia:** Las Unidades adscritas directamente al área administrativa;
- IV. **Entidad:** Los organismos descentralizados, las entidades Paramunicipales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros que integran la Administración pública
- V. **Tesorería Municipal:** es el órgano responsable de la recaudación de los ingresos municipales y del control del ejercicio del gasto público,
- VI. **Área de Inventarios:** El área de control de inventarios adscrito a la Tesorería Municipal encargado de llevar el control de los bienes muebles e inmuebles propiedad municipal
- VII. **Contraloría Municipal:** el órgano interno de control de la administración pública
- VIII. **IMPLADEAG:** Instituto de planeación para el Municipio de Apaseo el Grande,
- IX. **Oficialía Mayor:** La oficialía mayor administrativa y de recursos materiales
- X. **Entidades Paramunicipales:** Instituciones que forman parte de la administración pública municipal y que se crean para ayudar a la administración central en actividades estratégicas.
- XI. **Clasificador por Objeto del Gasto:** El instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea, las compras, los pagos, erogaciones autorizadas y recursos en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de presupuesto de egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio;
- XII. **Clasificación Funcional:** esta, agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XIII. **Clasificación programática:** la estructura que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIV. **Fuente de Financiamiento (Fondo):** esta clasificación, permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XV. **Recursos Federales:** los provenientes del Ramo 33 (FAIS y FORTAMUN) del ejercicio correspondiente y anteriores.
- XVI. **Recursos Estatales:** los provenientes del estado mediante convenio
- XVII. **Participaciones Estatales:** las provenientes del ramo 28 del ejercicio correspondiente y anteriores.
- XVIII. **Recursos Propios:** Los recaudados conforme a las Disposiciones Administrativas de recaudación y la Ley de Ingresos del municipio de Apaseo el Grande, Gto. del ejercicio correspondiente y anteriores.
- XIX. **Aportaciones:** son contribuciones en dinero o en especie que se realizan para cubrir los gastos públicos
- XX. **Subsidio:** asignaciones de recursos municipales que se otorgan a través de la Tesorería Municipal a las dependencias descentralizadas.
- XXI. **Donativo:** es una aportación que se hace al Municipio mediante un acuerdo que debe ser registrada; esta, puede ser en efectivo o especie.
- XXII. **Fondo Fijo:** Mecanismo presupuestal que el H. Ayuntamiento autoriza y que a través de la Tesorería Municipal otorga expresamente a las dependencias y entidades para que cubran compromisos de carácter urgente o de poca cuantía, derivado del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos autorizados;
- XXIII. **Ley para el Ejercicio:** Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- XXIV. **UMA:** la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y estatales, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.
- XXV. **Presupuesto:** El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que corresponda
- XXVI. **PBR:** Presupuesto basado en Resultados
- XXVII. **POA:** Programa Anual operativo
- XXVIII. **GpR:** Gestión para resultados
- XXIX. **PAA:** Programa Anual de Adquisiciones.
- XXX. **ASM:** Aspectos Susceptibles de mejora
- XXXI. **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- XXXII. **Adecuaciones presupuestales:** son modificaciones que se realizan al presupuesto para el cumplimiento de los objetivos de los programas y entidades, respetando el equilibrio presupuestal; estas pueden ser líquidas o compensadas (traspaso).
- XXXIII. **Presupuestación:** Proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto.
- XXXIV. **Programación:** Proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de largo y mediano plazo fijados en los planes estatales y/o municipales, según corresponda.
- XXXV. **Programa Presupuestario (Pp):** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para programas y proyectos, que establece los objetivos, metas e indicadores, para los ejecutores del gasto, y que contribuye al cumplimiento de los instrumentos de planeación.
- XXXVI. **Indicadores:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar resultados.
- XXXVII. **PIOP:** Programa de Inversión Pública
- XXXVIII. **Pasivos:** Es el gasto devengado de las dependencias, debidamente registrado y no pagado al 31 de diciembre del ejercicio de que se trate.

Artículo 5. Las dependencias y entidades deberán observar que el ejercicio del gasto público se sujete a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto vigente que proporcione la tesorería municipal y está, a su vez se sujetará a las que emita la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato.

Legislación aplicable

Artículo 6. Toda erogación de recursos públicos municipales y/o estatales asignados a las dependencias y entidades deberá sujetarse a la normatividad aplicable, a lo previsto en estos Lineamientos y demás instrumentos administrativos, normativos y leyes aplicables en la materia.

Las dependencias y entidades que tengan asignados recursos federales, deberán observar lo señalado en el convenio respectivo, las disposiciones que se emitan para el programa que corresponda, los instrumentos administrativos que al efecto emita el estado y todas aquellas en el ámbito de su competencia y demás normatividad federal aplicable.



SECCIÓN I DE LAS ADECUACIONES Y TRASPASOS PRESUPUESTALES

Artículo 7. Los traspasos entre partidas para realizar ampliaciones o reducciones presupuestales, de una Dependencia y/o entre dependencias o programas, serán las incluidas en los capítulos siguientes:

- Capítulo 2000. Materiales y Suministros
- Capítulo 3000. Servicios Generales
- Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras Ayudas
- Capítulo 5000. Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles
- Capítulo 6000. Inversión Pública
- Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones

Estas podrán traspasarse entre sí, mediante oficio de solicitud de traspaso dirigido a la Tesorería Municipal, debidamente justificado y el formato de "Traspaso/ampliación/disminución de Recursos" (anexo 1), firmados por el titular de la dependencia solicitante y quien elaboró; así como quien revisó y autorizó por la Tesorería Municipal.

Por lo que se refiere al capítulo 6000 denominado inversión pública, la dependencia de Obras Públicas de este Municipio, será la encargada de proponer mediante escrito libre para autorización del H. Ayuntamiento, la ampliación o reducción de los recursos, así como la creación y/o modificación de partidas presupuestales mediante el anexo 1, conforme al Programa de Inversión de Obra Pública vigente, debidamente firmados y sellados por el director y encargado del seguimiento.

Dentro de este capítulo, de igual forma cuando así lo requiera propondrá realizar traspasos presupuestales a otros capítulos, debiendo contar con autorización de la Tesorería Municipal para la asignación del recurso (fondo), no así para las partidas presupuestales y/o programas.

Será responsabilidad de las dependencias informar y solicitar a la Tesorería Municipal incluir en el Presupuesto los recursos derivados de convenios celebrados con instancias Federales, Estatales, otros municipios y/o organismos no gubernamentales; lo anterior deberá de presentarse mediante el formato de traspaso/ampliación (anexo 1) y copia del convenio al que haya habido lugar.

La Tesorería Municipal por instrucciones del Presidente Municipal, será la encargada de proponer los traspasos, ampliaciones, reducciones o creación de partidas tratándose del capítulo 1000 denominado "servicios personales", de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, y someterlos para su aprobación del H. Ayuntamiento, tramitando estos traspasos mediante el formato. (anexo 1)

Artículo 8. Queda facultada la Tesorería Municipal para que previo análisis y de acuerdo a las necesidades que se presenten en las diferentes dependencias, pueda realizar los ajustes necesarios al presupuesto de egresos, respetando siempre, las partidas existentes y el techo presupuestal del ejercicio fiscal al que corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 61 ter de la Ley para el ejercicio y control de los recursos públicos para el estado y los municipios de Guanajuato.

En el caso de requerir traspasos que no estén contemplados dentro del techo presupuestal existente, el Presidente municipal, será el único facultado para realizarlos, dando cuenta inmediatamente al Ayuntamiento, lo anterior conforme al artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el estado y los municipios de Guanajuato.

Artículo 9. El remanente presupuestal del cierre del ejercicio que la Tesorería Municipal determine, se destinarán preferentemente a programas prioritarios o gastos de Inversión de la Administración Municipal, el cual deberá ser autorizado por el H. Ayuntamiento.

En cada cierre de ejercicio fiscal, la Tesorería Municipal podrá hacer las adecuaciones presupuestarias necesarias para realizar el cierre del periodo anual, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley para el ejercicio y control de los recursos públicos para el estado y los municipios de Guanajuato.

Artículo 10. Los ahorros, economías presupuestales o excedentes en la ley de ingresos del ejercicio que corresponda, serán dispuestos conforme al artículo 14 de la Ley de Disciplina financiera de las entidades federativas y los Municipios, las dependencias no podrán disponer de los remanentes presupuestales.

SECCIÓN II DEL FONDO FIJO

Del Fondo Fijo

Artículo 11. La asignación y el importe del fondo fijo serán determinados por la Tesorería Municipal en proporción al presupuesto, considerando que su finalidad es para cubrir gastos menores y/o emergentes, y que por su naturaleza no puedan tramitarse a través del área de compras.

Artículo 12. El responsable del fondo fijo será designado por el Titular de la dependencia, ambos serán responsables solidarios de la guarda, custodia, manejo y comprobación, así como firmar el pagaré para caucionar su manejo.

La comprobación del Fondo se deberá concentrar en el formato de "fondo fijo (Anexo 2)" adjuntando los documentos debidamente autorizados por el Titular de la dependencia.

Artículo 13. Las direcciones y/o coordinaciones que cuenten con fondo fijo serán responsables de:

- I. Solicitar mediante oficio a la Tesorería Municipal la petición del fondo fijo, así como el formato de pago a nombre del director del área.
- II. Administrar los recursos del fondo revolvente.
- III. Verificar que las erogaciones se ajusten al presupuesto autorizado.
- IV. Firmar todos los comprobantes que justifiquen la erogación tanto por el responsable del manejo del fondo como por la persona que realizó la erogación del gasto o la contratación del servicio.
- V. Efectuar el reintegro del fondo revolvente y/o su comprobación a más tardar el 15 de Diciembre del ejercicio fiscal en curso, además de cuando exista separación definitiva del cargo o corresponda el fin del periodo de administración municipal.
- VI. La erogación por evento no podrá ser mayor a la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.) por las dependencias municipales y se utilizará exclusivamente en situaciones urgentes y bajo las salvedades o autorizaciones correspondientes.

Artículo 14. Es responsabilidad de la Tesorería Municipal:

- I. Vigilar el manejo del fondo revolvente de cualquier dirección y/o coordinación.



- II. Emitir el cheque a favor del responsable de manejo del fondo revolvente.
- III. Exigir la comprobación o reintegro de los recursos no ejercidos del fondo revolvente.
- IV. De no comprobarse los recursos conforme al artículo 13 fracción v, se solicitará el descuento vía nómina de los recursos no comprobados.

Artículo 15. Los montos asignados a las dependencias serán los siguientes:

Dependencia	Monto
Regiduría	\$100,000.00
Gobierno Municipal	\$ 45,000.00
Tesorería Municipal	\$ 23,000.00
Catastro	\$ 20,000.00
Obras Públicas	\$ 20,000.00
Oficialía Mayor	\$ 20,000.00
Servicios Generales	\$ 20,000.00
Casa de la Cultura	\$ 20,000.00
Seguridad Pública	\$ 20,000.00
Sindicatura	\$ 20,000.00
Secretaria del H. Ayuntamiento	\$ 20,000.00
Contraloría Municipal	\$ 10,000.00
Desarrollo Económico	\$ 10,000.00
Juzgado Municipal	\$ 10,000.00
Ecología	\$ 8,000.00
Instituto de la Mujer	\$ 8,000.00
Desarrollo Social	\$ 5,000.00
Instituto de la Juventud	\$ 5,000.00
Comisión Municipal del Deporte	\$ 5,000.00
Desarrollo Agropecuario	\$ 5,000.00

SECCIÓN III
DE LOS GASTOS MÉDICOS Y ASISTENCIA MÉDICA

Artículo 16. De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 42 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, los funcionarios y empleados municipales que no se encuentren asegurados en el renglón de servicio médico en alguna de las instituciones que los prestan, estarán a lo siguiente:

- I. Disfrutarán de asistencia médica el propio trabajador y/o funcionario municipal y sus familiares y/o dependientes económicos incluyendo también los ascendientes en segundo grado, de acuerdo a las posibilidades presupuestales que para tal efecto apruebe el H. Ayuntamiento. Para el pago de gastos médicos de familiares o dependientes económicos del funcionario público anexara copia del acta de nacimiento y acta de matrimonio
 - a. En caso de que los gastos médicos correspondan a hospitalizaciones, en el comprobante fiscal se deberá desglosar los conceptos relativos a medicamento, servicios médicos y demás suministros necesarios durante la hospitalización.
 - b. Para el pago de medicamentos cuyo uso sea por tiempo indeterminado, la receta por la cual se ampara la adquisición de medicamentos se deberá renovar en su vigencia cada seis meses.
- II. Durante el ejercicio fiscal de 2026 el monto máximo de gastos médicos será el siguiente:
 - a. Presidente Municipal será de \$ 99,000.00 (Noventa y nueve mil pesos 00/100 m.n.)
 - b. Síndico y Regidores quedará en \$75,000.00 (Setenta y cinco mil 00/100 m.n.)
 - c. Secretaria Particular de Gobierno y directores de área \$ 35,221.00 (Treinta y cinco mil doscientos veintiún pesos 00/100 m.n.)
- III. En el supuesto de que un miembro del H. Ayuntamiento y Director de área requiera de un recurso presupuestal adicional al autorizado a inicio del ejercicio presupuestal en la partida de gastos médicos con el objeto de atender una contingencia médica de carácter urgente que ponga en riesgo su salud o la de familiares a los que se refiere la Fracción I del Apartado de Gastos Médicos y Asistencia Médica de este documento, los miembros del H. Ayuntamiento únicamente podrán solicitar una sola vez por ejercicio fiscal al pleno H. Ayuntamiento un incremento en la partida de gastos médicos hasta por la cantidad de \$ 130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 m.n.) y tratándose de directores de área el monto adicional de gastos médicos queda a reserva de la autorización del H. Ayuntamiento.
- IV. Para que el H. Ayuntamiento dé trámite de autorización al incremento en la partida de gastos médicos mencionada en el párrafo anterior es necesario contar con un expediente médico que entre otros documentos contengan lo siguiente:
 - 1. Historial Médico
 - 2. Diagnóstico Médico
 - 3. Presupuesto de la Atención médica

En el caso de que el H. Ayuntamiento apruebe el incremento en la partida de gastos médicos instruirá a la Tesorería Municipal para llevar a cabo los trasposos presupuestales que estime pertinentes a efecto de dar suficiencia a dicha solicitud de incremento.

SECCIÓN IV
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, CAPACITACIÓN Y APOYOS PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, POSGRADOS, MAESTRÍAS, DIPLOMADOS Y DOCTORADOS

De los Servicios Personales

Artículo 17. Las plazas que se identifiquen como vacantes operativas y administrativas en el transcurso del ejercicio, serán cubiertas a través de los directores, subdirectores, coordinadores y demás personal, serán asignadas por el Presidente Municipal y a su vez instruirá a la Oficialía Mayor para ejecutar los movimientos.

Lo anterior, deberá ser avalado por la Tesorería Municipal, quien verificará la existencia de los recursos económicos que se requieran.



Artículo 18. El máximo de horas extra que se pagarán a un trabajador de base en una catorcena es de 18 horas, con excepción de aquellas horas extras que se devenguen en eventos especiales tales como Feria de San Juan, Feria de la Villita y otros donde participe el Departamento de Fiscalización y Contraloría Municipal.

Artículo 19. El otorgamiento de horas extra a cualquier trabajador deberá ser justificado mediante escrito del director del área, incluyendo en el mismo el tipo de actividades a realizar y el horario en el que se laboró.

Artículo 20. Es responsabilidad del director y/o coordinador la aprobación de la bitácora de horas extra para su pago, la cual debe especificar: Puesto, día, lugar, actividad del evento y horas a pagar por día. Así como venir signadas por el trabajador y el director y/o coordinador. Remitiendo a la Oficialía Mayor la documentación mencionada anteriormente, para que sea la dirección quien verifique mediante reloj checador el tiempo laborado y sea la encargada de gestionar el pago ante la Tesorería Municipal.

Artículo 21. Es facultad de Oficialía Mayor verificar los criterios anteriores y aprobar el pago de horas extra.

Artículo 22. Es facultad del Presidente Municipal y Tesorería Municipal otorgar incentivos económicos por productividad o compensación por servicios especiales al personal, se podrá autorizar el pago siempre y cuando no sea mayor a un sueldo mensual, cuando exista partida presupuestal expresa para llevar a cabo ese gasto, anexando justificación del Director y reporte de actividades.

Artículo 23. Conforme al acuerdo en la 39ª Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 28 de Octubre de 2025, "Se aprueba pagar la prestación de cincuenta días de aguinaldo a los Trabajadores de la Administración Municipal por un año completo de servicio y a los demás en forma proporcional, a partir de este ejercicio fiscal 2025".

Artículo 24. Conforme a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, en su Artículo 27 párrafo segundo, los trabajadores tendrán derecho a una prima vacacional en la que se les otorgara por lo menos el treinta por ciento, sobre el sueldo o salario que les corresponda durante dicho período.

Artículo 25. Despensa; el Municipio, entregará al trabajador mensualmente el porcentaje del cuarenta por ciento de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, del ejercicio fiscal 2026.

Artículo 26. Actividades Culturales; de manera catorcenal el Municipio otorgará al trabajador, un monto del diez por ciento de sueldo correspondiente a cada uno de los trabajadores, el cual se pagará de manera catorcenal con la posibilidad de participar de los talleres culturales que el Municipio a través de su área de cultura promueve para sus trabajadores.

Artículo 27. Actividades Deportivas; de manera catorcenal el Municipio otorgará al trabajador, un monto del 10% de sueldo correspondiente a cada uno de los trabajadores, el cual se pagará de manera catorcenal con la posibilidad de participar de los torneos y actividades deportivas que el Municipio a través de su área de deporte promueve para sus trabajadores.

Artículo 28. Los periodos vacacionales durante el ejercicio fiscal vigente serán los siguientes:

- a. 10 días por el primer semestre y,
- b. 10 días en el segundo semestre

Artículo 29. En lo que corresponde a los días de descanso, serán los que anualmente emita la Oficialía Mayor, previa autorización del H. Ayuntamiento.

Artículo 30. Quedan prohibidos los pagos retroactivos mayores a treinta días, en los casos de altas, promociones, actividades extraordinarias y honorarios; salvo aquellos que sean analizados y autorizados por el Presidente Municipal o Tesorería Municipal.

Será responsabilidad de las dependencias realizar los trámites correspondientes oportunamente.

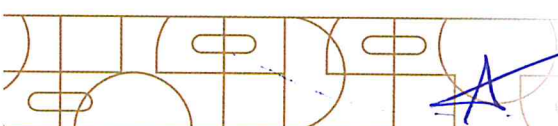
SECCIÓN V DE LA CAPACITACIÓN Y LOS APOYOS PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, POSTGRADO, MAESTRÍA, DOCTORADO, DIPLOMADO O ESPECIALIDADES

De las capacitaciones

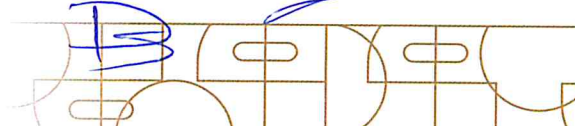
Artículo 30. El ejercicio del gasto de la partida 3340 denominada "Servicios de Capacitación", deberá ser bajo un programa que busque el desarrollo de competencias requeridas para el puesto desempeñado, necesidades de capacitación, justificación y alcance realizado por la dependencia que ejercerá dicha partida, debiendo además buscar guarde congruencia con los objetivos y metas de sus Programas Presupuestarios, para emitir y solicitar las capacitaciones deberá sujetarse a lo siguiente:

- I. Cualquier curso de capacitación y adiestramiento que se solicite a la Tesorería Municipal, deberá orientarse a mejorar de manera integral el desarrollo personal del servidor público al servicio de la administración pública.
- II. No se autorizará cursos de capacitación, adiestramiento o de actualización, si se refiere a alguna rama, disciplina o actividad que no tenga ningún impacto directo o indirecto con las competencias, habilidades o aptitudes que requiere el servidor público para cubrir el perfil del puesto que ocupa.
- III. Para poder solicitar apoyo para asistir a un curso de capacitación, de adiestramiento o de actualización, es menester que se presente ante la Tesorería Municipal la solicitud acompañada del contenido de los programas que habrán de agotarse en tal curso, así como su costo neto, misma que deberá ser avalada por el Titular de la dependencia a la que pertenezca.
- IV. Es importante, que el asistente al curso de capacitación, adiestramiento o actualización acredite el aprovechamiento a dichos cursos, mediante la presentación de la constancia, diploma y en casos excepcionales evidencia respectiva.
- V. El titular de la dependencia será el responsable de vigilar e impulsar a los servidores públicos a su cargo para que asistan a los cursos que le sean programados.
- VI. En caso de ser autorizado el curso, diplomado o capacitación deberá presentar lo siguiente para el proceso de pago.
 - a. Solicitud de pago firmada y sellada (Anexo 3)
 - b. Escrito dirigido a la tesorería suscrito por el empleado solicitante, deberá contener fechas del curso, tipo de curso a tomar (diplomado, curso, capacitación, etc.), duración y costo.
 - c. Programa de estudio
 - d. Datos bancarios para realizar el pago
 - e. Documento que acredite el curso o la capacitación (deberá entregarse al término del evento)

De los apoyos para educación superior



Apaseo
el Grande
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Artículo 31. Para el otorgamiento de apoyos para estudios de educación superior, de postgrado, maestría, doctorado, diplomado o especialidad, se deberá observar la disponibilidad presupuestal de la partida correspondiente y debiendo sujetarse a lo siguiente:

- I. Sólo se autorizará el pago de inscripciones y colegiaturas de nivel superior (Licenciatura), Posgrado (Maestría y Doctorado) así como el trámite de certificaciones y/o titulaciones al personal de la administración municipal y miembros del H. Ayuntamiento siempre y cuando dichos conocimientos tengan una relación directa con las funciones laborales que desempeña el funcionario público en la administración municipal, debidamente autorizado por el Presidente Municipal.
- II. En el caso de que se otorgue el apoyo para cursar estudios de nivel medio, superior y posgrado el servidor público beneficiario de dicho apoyo deberá mantener la calificación mínima aprobatoria en los estudios que se esté cursando. El contar con este promedio es requisito indispensable para continuar siendo beneficiario de dicho apoyo en el siguiente ciclo por el cual se solicite el apoyo, por lo anterior se deberá presentar en cada solicitud de apoyo las boletas de calificaciones.
- III. Solo se autorizará el pago de inscripción a cursos de capacitación y talleres, cuyo contenido informativo esté relacionado con las funciones que desempeña el servidor público.
- IV. Para efectuar la autorización y determinar el monto del apoyo por concepto de capacitación se estará supeditado a la cantidad que para tal efecto apruebe el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos del ejercicio que corresponda.
- V. Una vez autorizado el apoyo, deberá realizar el procedimiento de pago correspondiente ante la tesorería, el trámite de pago deberá contener lo siguiente:
 - a. Solicitud de pago firmada y sellada (anexo 3)
 - b. Comprobante fiscal digital (CFDI) firmado y sellado
 - c. Plan de estudios correspondiente al semestre o cuatrimestre cursado
 - d. Datos bancarios para realizar el pago y/o datos del empleado para realizar el reembolso correspondiente
 - e. Boleta de calificaciones del semestre o cuatrimestre anterior

Del término de la relación laboral

Artículo 32. El trabajador de confianza que termine la relación laboral con el municipio, tendrá derecho a que se le pague una prestación cuyo importe será el equivalente a tres meses de salario integrado, más doce días por cada año de servicio prestado o la parte proporcional que le corresponda de acuerdo a su antigüedad, siempre y cuando no medie renuncia o terminación de la relación laboral por causas imputables al trabajador.

Artículo 33. El Honorable Ayuntamiento, aprobará los recursos en el presupuesto de egresos y establecerá los montos a aplicar por concepto de prestaciones por término de la relación laboral de personal de confianza.

Artículo 34. En cualquier caso, relacionado se estará a lo dispuesto por las Disposiciones administrativas para otorgar la prestación a favor de los trabajadores de confianza al término de la relación laboral con el municipio de Apaseo el Grande, vigentes.

Artículo 35. Para el procedimiento de pago por este concepto, deberán presentar a la tesorería la siguiente documentación:

- I. Solicitud de pago debidamente firmada y sellada (anexo 3)
- II. Cálculo del Finiquito firmado y sellado por el área correspondiente
- III. Convenio de término de relación laboral debidamente firmado y sellado
- IV. Carta de No adeudo (Bienes muebles o cualquier otra situación de responsabilidad laboral con el municipio) emitida por la Contraloría Municipal y notificada a la Oficialía Mayor, debidamente firmada y sellada por empleado y director del área.

DE LAS ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS

Generalidades

Artículo 36. En toda adquisición de bienes o servicios, deberá tenerse presente, el criterio de economía, eficacia, eficiencia, honradez, transparencia, imparcialidad y financiamiento; de tal forma que la adquisición económica implica, adquirir bienes y/o servicios, en calidad y cantidad apropiada, por lo que toda adquisición deberá sujetarse al procedimiento de compras establecido por la Oficialía Mayor mediante el cual se integran las siguientes consideraciones: naturaleza, costo, uso y destino final del artículo, conforme a la normatividad aplicable y vigente.

Artículo 37. Se entenderá por:

- a. Adquisiciones: el proceso estratégico general de obtener bienes y servicios, involucrando desde la necesidad hasta la gestión del proveedor, se podrá considerar en este concepto también, la construcción, fabricación, instalación, etc.
- b. Servicios: es la prestación de una actividad o la obtención de un resultado
- c. Suministros: se enfoca en la entrega periódica o continua de bienes tangibles

Artículo 37 bis. Tratándose de servicios profesionales, de valuación, peritaje, diseño, cobranza, investigación crediticia, legales, servicios de comunicación y publicidad, así como artísticos culturales y eventos públicos entre otros, para su contratación no es necesario el procedimiento ordinario de contratación establecido por el comité de adquisiciones en cuanto precio, financiamiento, calidad y oportunidad; por lo que deberá de cumplir con los requisitos y procedimiento que se lleve a cabo por el área de compras y disponibilidad presupuestaria para su contratación.

De las cotizaciones, requisiciones y órdenes de compra

Artículo 37 bis. En los casos de las adquisiciones conforme a la normatividad emitida por el CONAC en los clasificadores por objeto del gasto, en específico las comprendidas en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles; además de la cotización, deberá contener para los tramites de pago, las requisiciones y órdenes de compra que emita la oficialía mayor.

Artículo 37 ter. En el caso de los servicios y los gastos conforme a la normatividad emitida por el CONAC en los clasificadores por objeto del gasto, en específico las comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales; únicamente deberán contener la cotización y se deberá especificar el tipo de servicio que se ofrecerá, así como el plazo del trabajo y los entregables para su pago.

Artículo 37 quater. En el caso del capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas conforme a la normatividad emitida por el CONAC en los clasificadores por objeto del gasto; se deberá evaluar en lo particular el tipo de apoyo, si corresponde a una cotización o requisición, lo anterior debido a que los gastos en este capítulo podrán ir desde adquisiciones y/o servicios.

**De la Telefonía celular**

Artículo 38. La dependencia requirente será la encargada de la contratación y administración de los servicios de telefonía celular.

Artículo 39. Los límites de crédito de cada uno de los equipos de telefonía de la administración municipal se sujetarán a las siguientes cantidades:

- Presidente Municipal \$ 2,030.13 mensuales
- Secretario del H. Ayuntamiento, Síndico y Regidores \$ 1,400.33 mensuales
- Directores de área y demás personal que sea autorizado \$1,229.40 mensuales

Artículo 40. En caso de que el consumo de los equipos telefonía rebase las cantidades descritas se procederá a realizar el descuento vía nómina por los importes excedentes autorizados.

Artículo 41. En el caso de adquisición de tarjetas de prepago y/o recargas celulares en cualquier establecimiento, no serán pagadas ni reembolsadas.

Artículo 42. Para el procedimiento de pago deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitud de pago firmado y sellado por el responsable del gasto (anexo 3)
- Factura o recibo mensual firmado y sellado por el responsable del gasto
- En caso de ser factura, verificación de CFDI firmado y sellado
- Bitácora de registro de llamadas del periodo facturado firmado y sellado por el director
- Listado de persona que recibieron el servicio firmado y sellado por el director
- Bitácora de registro de llamadas del periodo facturado firmado y sellado por el director

Del Servicio de Telefonía Tradicional

Artículo 43. Se establecerán controles a través de los tarificadores de llamadas en conmutadores, o bien en teléfonos identificados, para que a través de reportes precisos sea posible cobrar las llamadas no oficiales que se realicen en cada una de las líneas y reintegrar los recursos a la Tesorería por parte de aquella (s) personas que hagan uso indebido del teléfono. En esta disposición, el apoyo irrestricto de cada uno de los directores alcanza una corresponsabilidad del buen uso y control, supervisión y análisis de los reportes que se generen.

Artículo 44. Quedan estrictamente prohibidas las llamadas de larga distancia de carácter internacional, con excepción de aquellas que se requieran para el funcionamiento adecuado de la Administración Pública Municipal.

Artículo 45. Quedan estrictamente prohibidas las llamadas en general todas las llamadas al 01 900.

Artículo 46. Para el procedimiento de pago deberá contener lo siguiente:

- Solicitud de pago firmado y sellado por el director (anexo 3)
- Factura y XML o recibo mensual Firmado y sellado por el director
- En caso de ser Factura la Verificación del CFDI firmada y sellada
- Bitácora de registro de llamadas del periodo facturado

Del servicio de Renta de Fotocopiadoras

Artículo 47. La Oficialía Mayor será la encargada de realizar las contrataciones correspondientes al servicio de renta de fotocopiadoras.

Artículo 48. La oficialía mayor será la encargada de administrar los recursos y servicios con la empresa contratada.

Artículo 49. del procedimiento de pago, se deberá entregar a la tesorería para el procedimiento del pago mensual lo siguiente:

- Solicitud de pago firmado y sellado por el Director (anexo 3)
- Factura y XML vigente firmado y sellado
- Verificación de CFDI firmada y sellada
- Relación de copadoras con el detalle correspondiente al servicio
- Bitácora de servicio
- convenio o Contrato original en el primer pago

Artículo 50. La vigencia del contrato deberá ser anual correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal al que corresponda

Del servicio de Energía Eléctrica

Artículo 51. Las dependencias, serán las encargadas del procedimiento de pago, deberán entregar a la Tesorería Municipal para el procedimiento del pago mensual lo siguiente:

- Solicitud de pago, firmado y sellado por el director (anexo 3)
- recibo vigente firmado y sellado al servicio que corresponda

Del servicio de Internet

Artículo 52. La Oficialía Mayor, será la encargada de la contratación del servicio de internet, así como de su análisis y las mejores condiciones para la contratación.

Artículo 53. del procedimiento de pago, deberá entregar a la Tesorería Municipal para el procedimiento del pago mensual lo siguiente:

- Solicitud de pago, correspondiente al mes (anexo 3)
- Factura y XML vigente firmado y sellado
- Verificación de CFDI firmado y sellado
- Relación de copadoras con el detalle correspondiente al servicio
- Contrato original en el primer pago

Artículo 54. La vigencia del contrato deberá ser anual correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal al que corresponda



Del suministro de Combustible

Artículo 55. La dotación de combustible deberá usarse única y exclusivamente en el vehículo para el cual está designada y para cumplir funciones oficiales.

Artículo 56. En casos excepcionales se podrán dar suministro a los vehículos particulares de los empleados municipales, lo anterior con la debida autorización, las actividades y encargos o comisiones del empleado.

Artículo 57. Oficialía Mayor en coordinación con la Gasolinera contratada para el suministro de combustible, entregarán la dotación de combustible a los vehículos de las diferentes dependencias de la administración municipal en un horario de Lunes a Viernes de 6:00 a.m. a 10:00 a.m., Sábado de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y Domingo de 8:00 a.m. a 9:00 a.m. y en horario libre las áreas que por la naturaleza de sus funciones así lo requieran.

Artículo 58. Se autorizan las dotaciones de combustible sin restricción de horario de Lunes a Domingo y días festivos al Presidente Municipal (el cual tiene la facultad para designar al funcionario que considere), Síndico, Regidores y Secretario del H. Ayuntamiento.

Artículo 59. No se autorizan las dotaciones extraordinarias de combustible y se analizarán salvo aquellas solicitudes en las que, por razones de seguridad u operatividad, sean requeridas; para el pago de estos suministros excedentes, deberán presentar la justificación correspondiente para su autorización.

Artículo 60. Se solicitará al proveedor del servicio de dotación de combustible que se impidan las recargas del mismo a los vehículos oficiales los días sábados y domingos, así como los días festivos, salvo los vehículos asignados al Presidente Municipal, Síndico y Regidores y secretario del H. Ayuntamiento además de aquellos vehículos y maquinaria que por su función de salvaguarda u operatividad así lo amerite.

Artículo 61. El combustible deberá consumirse en el vehículo del director de área al cual fue suministrado y para cumplir las funciones a las que fue asignado.

Artículo 62. Para el procedimiento de pago deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. solicitud de pago debidamente firmado y sellado por el director (anexo 3)
2. Comprobante fiscal digital y XML firmado y sellado por el director
3. Verificación de CFDI firmada y sellada por el director
4. Bitácora firmada y sellada por el director
5. Oficio de resguardo o documento de control de entradas y salidas de este producto en almacén (en el caso de compras de más de 200 lts o en mayoreo).
Señalando además el compromiso de que una vez que se suministre el producto, se remitirá a la Tesorería Municipal las bitácoras de comprobación del suministro.

Del Mantenimiento Vehicular

Artículo 63. Todo mantenimiento y/o reparación vehicular, deberá ingresar por la Oficialía Mayor, quien será la responsable de entregar y autorizar la orden de reparación y autorizar el pago correspondiente.

Artículo 64. Con relación a los daños de las unidades resultado de accidente o falla mecánica por negligencia del Servidor Público, la Oficialía Mayor recibirá del Servidor Público el dictamen con su respectivo soporte comprobatorio, acta de hechos y evidencia; siendo la oficialía mayor la encargada de solicitar a la dependencia correspondiente la elaboración y gestión del convenio para el descuento vía nómina del empleado involucrado.

Artículo 65. Para el procedimiento de pago deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. solicitud de pago debidamente firmado y sellado por el director (anexo 3)
2. Comprobante fiscal digital y XML firmado y sellado por el director
3. Verificación de CFDI firmado y sellado
4. Bitácora de registros de mantenimientos realizados al vehículo
5. Fotografías

De las Adquisiciones en general

Artículo 65 bis. Se autorizarán las compras de uniformes para personal administrativo y miembros del H. Ayuntamiento, así como para los fines de Seguridad Pública, Servicios Municipales y Ecología, Obras Públicas y aquellos que, por su naturaleza de operación y actividades desempeñadas, requieran equipos y prendas de protección para seguridad laboral.

Artículo 65 ter. Respecto del procedimiento de pago y comprobación para el requisito mencionado, deberán entregar a la Tesorería Municipal lo siguiente:

1. Solicitud de pago debidamente firmado y sellado por el director (anexo 3)
2. Comprobante fiscal digital y XML firmado y sellado por el director
3. Verificación de CFDI firmado y sellado
4. Bitácora de entrega de las prendas por cada uno de los usuarios
5. Fotografías
6. En caso de que sea una adquisición mayor, se deberá entregar el contrato y garantías correspondientes.

De los arrendamientos de oficinas y locales

Artículo 66. Las dependencias serán las encargadas de administrar los arrendamientos, así como de realizar las contrataciones correspondientes y el debido cumplimiento de los mismos.

SECCIÓN VII DE LOS VIÁTICOS Y PASAJES

Artículo 67. Los gastos por este concepto deberán realizarse en los términos de racionalidad y austeridad, contemplados en el presupuesto de egresos municipal.



Artículo 68. El número de servidores públicos que serán enviados a una misma comisión deberá reducirse al mínimo indispensable, y esta deberá estar debidamente autorizada por el Presidente Municipal y/o director de área.

Artículo 69. La autorización de viáticos sólo se hará al personal en servicio activo y en ningún caso se podrá otorgar al personal que se encuentre de su período vacacional o de cualquier tipo de licencia.

Artículo 70. Sólo se autorizará el pago de viáticos a personas contratadas bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando realice funciones por cuenta y nombre de la administración Pública Municipal, y esté debidamente aprobado por el Presidente Municipal.

Artículo 71. Las ministraciones de viáticos, en ningún caso se considerarán como complemento a la retribución salarial del servidor público.

Artículo 72. Procederá también el pago de viáticos cuando las comisiones oficiales se realicen en sábados y domingos, así como días festivos, siempre y cuando se respalden mediante un oficio de comisión o invitación a un evento oficial.

Artículo 73. Los viáticos deberán justificarse con los comprobantes fiscales y tickets correspondientes, a falta de estos últimos; se requiere que el comprobante fiscal contenga el detalle de las operaciones realizadas y cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación fiscal vigente.

La comprobación de los viáticos será autorizada por el titular de la dependencia.

Los titulares de las dependencias deberán justificar las condiciones y circunstancias extraordinarias de la comisión oficial que dificultan la comprobación fiscal.

Artículo 74. Se autoriza el pago de viáticos en el extranjero a miembros del Honorable Ayuntamiento y directores de área que se encuentren involucrados en la comisión o proyecto origen del viaje de acuerdo a los montos autorizados en la partida presupuestal respectiva.

Artículo 75. En cuestión de viáticos nacionales e internacionales, el servidor público que erogue el gasto deberá presentar un oficio de justificación firmado por el titular de la dependencia donde mencione:

- I. El nombre del servidor público que está asignado a la comisión;
- II. clave o nivel de puesto;
- III. denominación del cargo;
- IV. área de adscripción;
- V. motivo de la comisión;
- VI. personas acompañantes;
- VII. el destino de la comisión;
- VIII. fechas de la comisión;
- IX. el desglose de partidas
- X. invitación al evento

Los viáticos comprenden las asignaciones destinadas a cubrir los gastos previstos en las partidas 3750 «Viáticos en el País» y 3760 «Viáticos en el Extranjero» del Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

Artículo 76. No se autorizarán viáticos nacionales al servidor público en los casos que:

- I. El traslado sea del domicilio particular al lugar donde se desempeña el cargo o empleo y viceversa;
- II. Para cubrir cualquier otro pago distinto a los conceptos comprendidos en la definición para las partidas de viáticos en el clasificador por objeto de gasto vigente;
- III. Cuando el lugar de adscripción y el de la comisión oficial se encuentre en la misma población;
- IV. Para sufragar gastos de terceras personas o de actividades ajenas a la comisión;
- V. Otorgar viáticos al servidor público de las dependencias municipales que adeuden comprobantes y/o reembolsos por concepto de viáticos no devengados o de comisiones anteriores.

Artículo 77. Para el procedimiento de pago deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Solicitud de pago firmada y sellada por el director (anexo3)
- 2. Comprobante fiscal digital y XML firmado y sellado por el director
- 3. Verificación del CFDI Firmado y sellado por el director
- 4. Invitación y oficio de comisión firmado y sellado por el director
- 5. Fotografías firmadas y selladas por el director

SECCIÓN VIII
DE LA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 79. La contratación de servicios para la difusión de las actividades y mensajes gubernamentales será responsabilidad de la Subdirección de Comunicación Social tanto para las actividades del Presidente Municipal como para las que sean competentes de otras dependencias, siempre y cuando estas últimas realicen la gestión con Comunicación Social.

Las dependencias que cuenten dentro de su presupuesto con las partidas correspondientes serán las responsables del ejercicio de dichos recursos y deberán tomar los criterios para la difusión de sus actividades y mensajes de acuerdo con lo señalado en esta sección y podrán obtener la asesoría de la Subdirección de Comunicación Social para la toma de decisiones.

En ningún caso, las contrataciones por este concepto podrán excederse más allá del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 80. Los criterios deberán estar acordes con las estrategias generales en materia de comunicación social y con los objetivos y prioridades establecidos en el plan de desarrollo municipal y el plan de gobierno.

Para ello se deberán considerar los siguientes aspectos para la contratación de los proveedores de estos servicios:

- a. Trayectoria y prestigio.
- b. Público segmentado.
- c. Impacto y alcance.

- d. Zona geográfica .
- e. Número de seguidores.
- f. Número de interacciones.
- g. Oferta de producto y/o servicio.
- h. Conveniencia Mediática .
- i. Oferta de cobertura fuente.

Artículo 81. Las campañas deberán tener como objetivo difundir entre la población las acciones del gobierno municipal, en forma clara, suficiente, objetiva y veraz. Así mismo que su objetivo sea el de llegar a toda la población apaseense y que, sin ningún tipo de distinción sean aptas para: mujeres y hombres residentes en el municipio o provenientes de él, todos los niveles socioeconómicos y educativos, y para todas las edades.

Artículo 82. La administración pública municipal, deberá abstenerse de erogar recursos en beneficio de algún candidato o partido político de acuerdo a la normatividad vigente. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público

Artículo 83. Respecto a la publicación de esquelas y felicitaciones, se buscará que haya una sola publicación institucional.

Artículo 84. Bajo ningún esquema se autorizará la promoción de la imagen de una empresa o institución privada.

Artículo 85. Para el procedimiento de pago, deberá cumplir lo siguiente:

1. Solicitud de pago firmada y sellada por el director (anexo 3)
2. Comprobante fiscal digital y XML firmado y sellado por el director
3. Verificación de CFDI firmada y sellada
4. Publicación impresa y digital (spot de radio, televisión u otro medio digital) en medio magnético
5. Contrato vigente en caso del supuesto
6. Garantías conforme al contrato del supuesto

SECCIÓN IX DE LAS AYUDAS SOCIALES

Generalidades

Artículo 86. Por lo que se refiere a la partida presupuestal genérica 4400 "ayudas sociales" los montos máximos para gastos de esta partida serán conforme a los artículos subsecuentes y el Presidente y la titular de la Secretaría Particular de Gobierno a través del programa de atención ciudadana serán los únicos facultados a determinar los montos, estos apoyos, podrán ser económicos o en especie.

Artículo 87. En casos excepcionales el Presidente Municipal y la titular de la Secretaria Particular de Gobierno podrá autorizar montos mayores a los estipulados en los artículos de esta sección.

Artículo 87 bis. Los únicos facultados para emitir apoyos serán:

- a. El presidente Municipal
- b. El titular de la Sindicatura Municipal
- c. La secretaria Particular de Gobierno
- d. Los Regidores

En los casos que alguna de las Direcciones o dependencias deban de otorgar apoyos, ya sea por autorización del Presidente y la titular de la Secretaría Particular de Gobierno, Convenio y/o acuerdo, estos apoyos; deberán elaborar y presentar al H. Ayuntamiento las reglas de operación para dichos objetivos del programa.

Artículo 88. Quedan excluidos de estos apoyos los servidores públicos y familiares directos de los servidores públicos adscritos a la administración pública municipal.

Artículo 89. Los apoyos no podrán ser mayores a 2 veces al año a la persona beneficiaria, excepto en aquellos casos que el beneficiario en el caso de apoyos médicos, padezca de una enfermedad crónica degenerativa; y en casos excepcionales el Presidente Municipal y la titular de la Secretaría Particular de Gobierno, podrá autorizar aquellos que estén debidamente justificados.

Artículo 90. De los requisitos para el otorgamiento de los apoyos, serán obligatorios, sin excepción los siguientes:

1. Petición y agradecimiento por escrito firmada por el beneficiario y dirigida al Presidente Municipal.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP)
3. Comprobante de domicilio (Recibo de luz, agua, predial, etc) no mayor a tres meses, en caso de no contar con este requisito podrá entregar constancia de residencia y el domicilio deberá corresponder con la identificación oficial vigente
4. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional).
5. Convenio de Apoyo.

Adicional a los requisitos anteriores, se anexarán los que correspondan a cada uno de los tipos de trámite para complementar y evidenciar el procedimiento de pago.

Apoyos en materia de Salud

Artículo 91. Se podrán realizar apoyos a las personas que requieran atención médica, hospitalizaciones, medicamentos, estudios médicos, aparatos ortopédicos, auditivos y todas aquellas que impliquen el beneficio y atención a la salud de una persona, siempre y cuando cumplan con los requisitos correspondientes.

Artículo 92. En lo que respecta al monto de estos apoyos, será hasta por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.). El apoyo, podrá ser mediante reembolso, pago a empresa prestadora del servicio médico y/o entrega directa al beneficiario.

Para ser acreedor a este apoyo deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- Cumplir con los Requisitos del artículo 90.
- Copia del expediente médico
- Carta, orden o receta del médico donde canaliza al beneficiario
- Comprobante fiscal vigente no mayor a 60 días naturales.

Artículo 93. Para el procedimiento del pago al beneficiario, la dependencia deberá entregar a la tesorería municipal los siguientes requisitos:

1. Solicitud de pago firmado y sellado (anexo 3)
2. Los requisitos mencionados en el artículo 90
3. Factura firmada y sellada
4. Verificación de CFDI firmado y sellado

Apoyos Deportivos

Artículo 94. Se podrán dar apoyos relacionados con actividades deportivas y todas aquellas relacionadas con el mismo, los montos autorizados para estos apoyos serán hasta por \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

Artículo 95. En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente municipal y la titular de la Secretaría Particular de Gobierno autorizará el monto.

Artículo 96. Para ser acreedor a este apoyo y el pago correspondiente se deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud de pago, firmado y sellado (anexo 3)
2. Los requisitos mencionados en el artículo 90
3. Comprobantes fiscales correspondientes al gasto firmados y sellados
4. Verificación de CFDI firmados y sellados
5. Evidencia fotográfica, firmada y sellada

Apoyos Funerarios

Artículo 97. Para los apoyos funerarios, se darán apoyos hasta por \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) siempre y cuando las personas sean originarias de Apaseo el Grande; en caso de que no sean originarias, el Presidente Municipal y la titular de la Secretaría Particular de Gobierno, serán los únicos facultado para tomar la decisión de otorgar el apoyo.

Artículo 98. En casos extraordinarios para apoyos mayores, el Presidente municipal autorizará el monto.

Artículo 99. Para ser acreedor a este apoyo y el pago correspondiente se deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud de pago firmada y sellada (anexo 3)
2. Los requisitos mencionados en el artículo 90
3. Copia del acta de defunción firmada y sellada
4. Comprobante Fiscal firmado y sellado
5. Verificación de CFDI firmado y sellado

Apoyos en despensa

Artículo 100. En el caso de los apoyos de despensa, estos serán en especie y por un monto de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.), a solicitud de asociaciones civiles, colegios, comité de colonos, delegados rurales, el presidente, etc. Y todos aquellos que el Presidente y la titular de la Secretaría Particular de Gobierno a través del programa de atención ciudadana determinen.

Artículo 101. Para ser beneficiarios, deberán entregar la solicitud de petición en hoja membretada (en caso de asociaciones civiles y/o colegios) y en el caso de los delegados o representantes del comité de colonos, firmada y sellada.

Artículo 102. Para ser acreedor a este apoyo y el pago correspondiente se deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud de pago firmada y sellada (anexo 3)
2. Los requisitos mencionados en el artículo 90
3. Comprobante Fiscal firmado y sellado
4. Verificación de CFDI firmado y sellado
5. Listado de personas beneficiarias firmado y sellado
6. Evidencia fotográfica firmada y sellada

Apoyos Educativos

Artículo 103. Se podrán realizar apoyos económicos a Instituciones Educativas hasta por un monto de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), para realizar gastos de mejoras en la infraestructura del plantel educativo, gastos de transporte y todos aquellos relacionados al desarrollo educativo de los alumnos.

Artículo 104. La Institución deberá presentar la solicitud firmada y sellada por el director del plantel educativo, desglosando los importes de la petición o a través de una cotización que deberá ser también firmada y sellada.

Artículo 105. Estos apoyos serán únicamente para beneficiarios de escuelas públicas y no podrán ser más de dos veces al año, en casos extraordinarios el Presidente municipal será el único facultado para tomar decisiones distintas a lo mencionado en este artículo.

Artículo 106. Para ser acreedores a este apoyo y el pago correspondiente se deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud de pago firmada y sellada (anexo 3)
2. Los requisitos mencionados en el artículo 90
3. Comprobante Fiscal firmado y sellado
4. Verificación de CFDI firmado y sellado
5. Listado de personas beneficiarias firmado y sellado
6. Evidencia fotográfica y firmada y sellada

Apoyos materiales de Construcción

Artículo 107. En beneficio a los ciudadanos y mejorar su calidad de vida de los Apaseenses, se otorgarán apoyos en material de construcción, (naturales, artificiales, aglomerantes, compuestos, etc.) así como de láminas de cartón y/o galvanizadas; para ser acreedores a este beneficio, se realizará un estudio socioeconómico al beneficiario mismo que deberán anexar al trámite de pago.

Artículo 108. En el caso de beneficios para material de construcción, el beneficio será hasta por un monto de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

Artículo 109. En el caso de beneficios de láminas, el apoyo máximo será hasta de tres paquetes por vivienda o domicilio.

Artículo 110. En casos excepcionales para apoyos mayores, el presidente municipal será el único facultado.

Artículo 111. Para ser acreedores a este apoyo y el pago correspondiente se deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud de pago firmada y sellada (anexo 3)
2. Los requisitos mencionados en el artículo 90
3. Comprobante Fiscal firmado y sellado
4. Verificación de CFDI firmado y sellado
5. Evidencia fotográfica de la entrega del material firmada y sellada

Donativos

Artículo 112. Se otorgarán Donativos económicos a las Instituciones y asociaciones a petición del Presidente Municipal, los donativos podrán ser mensuales y/o por una exhibición.

Artículo 113. Los donativos por ninguna circunstancia podrán realizarse a partidos políticos o instituciones religiosas.

Artículo 114. Para ser acreedor a este donativo deberá presentar lo siguiente:

- I. Solicitud dirigida al Presidente municipal
- II. Comprobante de Domicilio
- III. Acta constitutiva de la Asociación o Institución

Artículo 115. En caso de otorgarse el Donativo, deberá presentar para el pago mensual lo siguiente:

- I. Solicitud de pago debidamente firmada y sellada
- II. Comprobante fiscal digital, así como XML firmado y sellado
- III. Copia de Acta constitutiva de la Asociación o Institución
- IV. Presentar Estados Financieros de la Asociación o Institución para comprobar los gastos del mes anterior.

**SECCIÓN X
DEL CONTROL PATRIMONIAL**

Artículo 116. El área de inventarios, adscrita a la tesorería municipal procederá a dar el alta de bienes muebles con valor de 70 UMAS en el Inventario Municipal, las adquisiciones realizadas a través de la Oficialía mayor o por las Dependencias; y que estas cumplan con los criterios establecidos en las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 116 bis. Para dar cumplimiento conforme al acuerdo por el que se emiten las reglas y registro y valuación de patrimonio se considerará lo siguiente:

- a. Activo Fijo: Si el valor del bien (sin IVA) es igual o mayor a 70 UMAS , deberá registrarse en las partidas del capítulo 5000 como **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**
- b. Resguardo interno: Si el valor del bien (sin IVA) es menor a 70 UMAS, para efectos contables (específicamente siguiendo normativas del CONAC), se registrará directamente como gasto dentro de las partidas del capítulo 2000 como **Materiales y Suministros**.

Artículo 117. Cuando se trate de adquisición de bienes muebles que hayan solicitado las dependencias a la oficialía mayor, esta última solicitará al área de inventarios el alta del bien y presentara lo siguiente para su validación:

- I. El bien que se haya adquirido para su inspección y validación.
- II. Comprobante fiscal en su representación impresa, debidamente sellado y firmado de autorización por el titular de la dependencia que recibe el bien especificando el nombre y firma de la persona que recibe; señalando la fecha de recepción de este.
- III. El comprobante fiscal deberá contener las características del bien, el número de serie, marca y modelo. Adicionalmente deberá contar con el visto bueno del responsable del manejo de los bienes de la dependencia, que avale y coincida el bien físico con los datos de la factura.
- IV. La orden de compra que se expida para la adquisición de este tipo de bienes invariablemente deberá corresponder con las características físicas y facturadas del bien.
- V. Solicitud de alta de bienes muebles (anexo VII)

Lo anterior, a fin de otorgar el número de inventario correspondiente así como dar de alta en el sistema de contabilidad y otorgarle el número de activo, posterior a esto se devolverá a la dirección de oficialía mayor para que continúe con el procedimiento de pago correspondiente.

Artículo 118. Es responsabilidad y obligación del titular de la dependencia, llevar un control actualizado de todos los resguardos internos de los bienes muebles de bajo costo menores a 70 UMAS (Unidad de Medida y Actualización), para lo cual deberá nombrar a una persona responsable de elaborar "resguardos internos" y "reporte de bienes de bajo costo". dicha persona será el enlace con el área de inventarios, quedando dentro de sus funciones lo siguiente:

- I. El envío semestral de manera digital al área de inventarios, el reporte del estado que guarda el inventario de bienes menores, así como cualquier otro reporte requerido por la tesorería.
- II. Expedir oficio de carta de no adeudo de bienes menores al área de inventarios no excediendo de dos días hábiles a partir de la recepción del mismo;
- III. Mantener actualizado los resguardos correspondientes al inventario de su dependencia, tanto de bienes menores como activos (altas,



- bajas, resguardos, traspasos, etc.) el cual deberá enviar en formato digital en el transcurso de los primeros 10 días hábiles de cada semestre (diciembre y junio), al área de inventarios y conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- IV. Mantener actualizado los resguardos correspondientes al inventario de su dependencia, tanto de bienes menores como activos (altas, bajas, resguardos, traspasos, etc.) el cual deberá enviar en formato digital en el transcurso de los primeros 10 días hábiles de cada semestre (diciembre y junio), al área de inventarios y conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

El titular de la dependencia deberá notificar al área de inventarios mediante oficio, el nombramiento de dicha persona.

Artículo 119. Respecto a las donaciones de bienes muebles con valor mayor a 70 UMAS, la Dependencia beneficiada con la donación, solicitará por oficio a la tesorería municipal el alta del bien, anexando en original el contrato de donación y/o convenio. En caso de no existir factura original, la dependencia solicitará al donante expida por escrito documento donde estipule el precio del bien, para que el área de inventarios proporcione el visto bueno, el número de inventario y el alta del activo.

Artículo 120. El área de inventarios será la encargada del etiquetado de bienes muebles, observando lo siguiente:

- I. Se coloque en lugar visible;
- II. No obstruya el manejo del bien;
- III. Esté libre de polvos, aceites o algún otro material que pueda generar su deterioro y/o desprendimiento.

Artículo 121. Cuando los bienes muebles carezcan de etiqueta por desprendimiento, ilegibilidad o deterioro, será responsabilidad de la dependencia notificar mediante oficio al área de inventarios para la reimpresión de éstas y su colocación en los bienes muebles respectivos.

Artículo 122. El titular de la dependencia y el enlace de inventarios serán los responsables de notificar en todo momento al área de inventarios, mediante el "formato de solicitud de baja" (anexo 8) o "formato de solicitud de traspaso" (anexo 4), lo siguiente:

- I. Cuando se asigne un bien nuevo inventariable a un Servidor Público adscrito a esa dependencia;
- II. Cuando un bien sea traspasado a otra dependencia y;

Artículo 123. Las dependencias, deberán facilitar y participar con el área de inventarios y la contraloría municipal, en la revisión y actualización del inventario físico de los bienes muebles asignados a las mismas, revisiones que con toda oportunidad serán notificadas a las dependencias.

La verificación periódica de los bienes muebles de acuerdo lo establecido en las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio y lo establecido en la CONAC, deberá realizarse una vez al año previo al cierre de cada ejercicio.

La actualización del inventario de bienes muebles deberá realizarse conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo la tesorería municipal, contará con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que se adquieran.

Una vez entregados los resguardos (anexo 5) para recabar nombre y firma de los usuarios cuyos datos deberán ser legibles y completos, las dependencias y sus respectivas direcciones, subdirecciones y/o jefaturas tendrán 10 (diez) días hábiles para devolverlos debidamente firmados y sellados, siendo responsable de esta actividad, el enlace de inventarios de cada dependencia.

Artículo 124. En el caso de reparaciones de bienes muebles, derivadas de negligencia o mal uso por parte del usuario, el costo de estas correrá por cuenta del usuario, debiendo ser reportadas al área de inventarios dentro de los siguientes 10 días hábiles. Con relación a los bienes Informáticos (computadoras, impresoras, cámaras, radios portátiles, móviles y base, teléfonos fijos y celulares, monitores, reguladores, proyectores, no break, teclados, mouse, escáner, plotter, tabletas, equipo para cableado estructurado y redes informáticas) deberán contar con dictamen técnico del daño, dictamen técnico que valide la reparación del bien.

Artículo 125. En los casos de revisión de bienes muebles, y que derivado de dicha revisión se encuentren faltantes, el área de inventarios notificará a la Oficialía mayor y la jefatura de recursos humanos, para el descuento del monto del bien a la persona a cargo del resguardo.

Artículo 126. En el caso de robo o extravío (para el personal cuya naturaleza de sus funciones sean operativas) de algún bien, es responsabilidad del servidor público notificar a la brevedad a su superior jerárquico y a su vez al área jurídica, para que esta, en un lapso de 24 horas siguientes, presente al ministerio público la denuncia o querrela, así también informará al área de inventarios.

Artículo 127. Quedará a criterio de la tesorería los casos en los que se procederá el descuento o la reposición del bien, de acuerdo con la carpeta de investigación y a la resolución emitida por el ministerio público, según corresponda. Así mismo, será esta misma quien definirá el periodo en el que se deberá cubrir el descuento o reposición.

Artículo 128. En el caso de descuento, para determinar el valor del bien se tomará en cuenta la vida útil del activo fijo emitido por la Tesorería Municipal, de acuerdo con las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

Artículo 129. En el caso de reposición, la tesorería municipal, validará el bien y este deberá ser de igual o de mejor calidad, y deberá cumplir con las funciones requeridas, así mismo deberá adjuntar la factura original o endosada a nombre del municipio.

SECCIÓN XI DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LAS PARAMUNICIPALES

Artículo 130. Forman parte de la administración pública paramunicipal los organismos siguientes:

1. Desarrollo Integral de la Familia
2. Comité municipal del Deporte
3. Instituto Municipal de Planeación
4. Comité municipal de Agua Potable de Apaseo

Artículo 131. Las dependencias descentralizadas y entidades paramunicipales deberán presentar a la Tesorería Municipal a más tardar el día 15 del mes posterior al vencimiento de cada trimestre del ejercicio, su acuse de remisión al SIRET de su informe trimestral y la cuenta pública anual para dar cumplimiento a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Artículo 132. Las dependencias sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Apaseo el Grande, Gto., Comité Municipal del Deporte e Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo de Apaseo el Grande, recibirán un subsidio mensual, con los montos autorizados en el presupuesto de egresos a propuesta de la tesorería municipal.



En el caso del organismo descentralizado Comisión municipal del deporte, se elaborarán disposiciones y lineamientos internos conforme al artículo 157 de los presentes lineamientos; y estos, los manejarán a través de las mesas directivas de acuerdo a cada rama deportiva.

Para el procedimiento de pago del subsidio, deberán presentar lo siguiente:

- I. Solicitud de pago firmada y sellada por el director. (anexo 3)
- II. Hoja de calendarización anual del gasto y distribución mensual del subsidio.
- III. Factura y XML firmado y sellado por el director.
- IV. Verificación del SAT vigente, firmada y sellada por el director.
- V. Únicamente en el caso de COMUDE se recibirá recibo oficial de pago firmado y sellado

**SECCIÓN XII
INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 133. Los recursos autorizados a las direcciones en el presupuesto de egresos municipal, para el ejercicio fiscal vigente, dentro del rubro de gasto de inversión pública, deberá orientarse a obras y/o acciones que contribuyan a lograr los objetivos y metas que se establecen en el Plan de Desarrollo Municipal así como en el plan de Gobierno Municipal por lo tanto, no se deberá canalizar el recurso al pago de gasto corriente, ni contratación de personal por honorarios, salvo por autorización expresa del Presidente Municipal.

Artículo 134. La aplicación de recursos derivados de gastos indirectos para apoyar la ejecución de obras, no podrá ser superior al 2.4% del total del Programa de Obra autorizado, el cual se registrará en lo general por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en caso de que se ejecute obra con recursos de Programas Estatales, se atenderá lo dispuesto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal vigente, así como las Disposiciones Generales y Reglas de Operación, que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas y Administración y las dependencias Normativas respectivas.

Artículo 135. Con objeto de optimizar los recursos, éstos deberán aplicarse oportunamente para alcanzar las metas programadas en el período enero- diciembre. Por lo tanto, las obras autorizadas en el Programa de Obra, aprobado por el ayuntamiento, deberán iniciar en el tiempo y la forma adecuada, y así garantizar su terminación y puesta en operación en los períodos establecidos.

Artículo 136. Cualquier cambio en el programa anual de obra pública deberá ser aprobado por el Honorable Ayuntamiento y además deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 78 sexis, septies, octies, nonies, decies y 78 undecies.

Artículo 137. En la ejecución de obra pública con los recursos del ramo 33, recursos estatales, recursos federales y recursos propios además de contar con los proyectos antes del inicio de la obra, deberán contar con los expedientes técnicos debidamente validados por la dependencia, la normativa respectiva, y atender lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal vigentes, y en las Disposiciones Administrativas y Reglas de Operación que emita la Secretaría de Finanzas y Administración y las dependencias Normativas respectivas.
Lo anterior aplica también para solicitar el pago de anticipos de contratos de obra pública.

Artículo 138. Cuando el municipio administre recursos de programas estatales y/o federales, y obtenga rendimientos financieros de las cuentas de cheques, estará a lo dispuesto en las reglas de operación del programa por ejecutar.

Artículo 139. En caso de realizar una obra pública bajo la modalidad de adjudicación directa, se deberá asignar a personal calificado en cuestiones técnicas para llevar a cabo la supervisión de dicha obra.

Artículo 140. La Tesorería Municipal a través del departamento de ramo 33 y programas especiales en conjunto con obras públicas y desarrollo social, serán los encargados de realizar el seguimiento contable y presupuestal de cada una de las obras contratadas, así como de sus modificaciones correspondientes en el programa de inversión de obra pública (PIOP), la dirección de obras públicas deberá entregar convenio de Obra a la Tesorería Municipal.

Artículo 141. Toda modificación presupuestal deberá ser realizada conforme al artículo 7 de los presentes lineamientos en donde además del oficio con el respectivo formato de traspaso presupuestal, deberá entregar la última modificación al Programa de Inversión de Obra Pública de manera impresa, debidamente firmada y sellada por el Director y por quien elaboró.

Artículo 142. La Tesorería Municipal en las modificaciones presupuestales, únicamente proporcionará los datos correspondientes a la disposición financiera (fondos), para cumplir y verificar la disponibilidad del recurso, la dependencia de obras públicas deberá proporcionar los demás datos presupuestales conforme al ejercicio de su gasto.

Artículo 143. La dirección de obras públicas será la encargada de realizar el compromiso presupuestal de las obras, este registro en el sistema contable, deberá contener lo siguiente en su registro:

- I. número de contrato de obra
- II. nombre de la obra en su mayor desglose posible
- III. asignación de control de obra ejemplo: OP-001-202X
- IV. entregar convenio de obra a la tesorería municipal con el número de asignación

Artículo 144. En caso de que la reserva presupuestal no contenga los requisitos anteriores y no se compruebe el compromiso del mismo, la Tesorería Municipal podrá solicitar a la dirección, para que mediante oficio se cancelen estas reservas.

SECCIÓN XIII

**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
I. De la Designación de Enlaces**

Artículo 145. El titular de la dependencia designará el (los) enlace (s) de presupuesto responsable de los programas presupuestarios de su dependencia. Deberá informar a la Tesorería Municipal, Contraloría y Coordinación de Planeación, control y evaluación mediante oficio el nombre y cargo del mismo, el nombre del programa presupuestario a su cargo, así como informar oportunamente los cambios en la designación de sus enlaces.

Las funciones de este Enlace serán las siguientes:





- I. Presentar los anteproyectos de presupuesto de egresos atendiendo las actividades de programación y presupuestación en las fechas y características que para tal efecto señale la tesorería.
- II. Recabar y revisar la información de los avances de sus programas presupuestarios, así como los medios de verificación que sustenten sus cifras.
- III. Analizar y ordenar la información que será reportada y capturada en el proceso de evaluación coordinada por planeación y la contraloría municipal.
- IV. Capturar en el sistema informático determinado por coordinación de planeación, control y evaluación la información completa y solventada por programa presupuestario en las fechas de captura, de lo contrario se tomará como parte de un incumplimiento y se notificará a la contraloría.
- V. Presentar avances de fines, propósitos, componentes y actividades de manera congruente.
- VI. Asistir a las capacitaciones que para tal efecto desarrolle los conocimientos relacionados en materia de metodología del marco lógico.
- VII. Solventar los aspectos susceptibles de mejora (ASM) señalados por coordinación de planeación, control y evaluación, así como entregar firmada y de manera oficial y para fines de auditoría la información solicitada por la contraloría municipal.
- VIII. Llevar el control presupuestal de sus programas presupuestarios a nivel componente y actividad.
- IX. Todas aquellas que, derivadas de un proceso de mejora continua, sean emitidas por la contraloría, tesorería y/o coordinación de planeación, control y evaluación.

II. De la Evaluación y Medios de Verificación

Artículo 146. Se emitirá previa aprobación del Titular de Planeación, el Tesorero y el Contralor Municipal el Programa Anual de Evaluación (PAE) a más tardar el 30 de abril, señalando las fechas para la evaluación de los programas presupuestarios.

Artículo 147. Es responsabilidad del Titular de cada Dependencia, presentar ante la Tesorería, los avances de metas trimestrales por cada Programa Presupuestario, en el formato denominado "INR" en los siguientes 10 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre.

Artículo 148. Los Titulares de las Entidades y Dependencias deberán presentar ante el titular de planeación, la información que sea solicitada respecto a indicadores, avances de metas, matrices de indicadores de resultados y diagnósticos de programas presupuestarios, en las fechas y características que señale el mismo.

SECCIÓN XIV DE LOS CONTRATOS

Artículo 149. Serán sujetas a elaboración de contratos y/o convenios, las personas físicas y morales que ocurran como licitantes o postores y aquéllas que obtengan el carácter de proveedores se sujetarán en lo conducente.

De manera excluyente quedarán fuera de este supuesto la proveeduría bajo el esquema de pago único.

Artículo 150. Los contratos y convenios que se celebren a nombre del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, se elaborarán, revisarán y autorizarán en el área Jurídica de la Secretaría de Ayuntamiento, previa solicitud realizada oportunamente del área requirente.

Artículo 150 bis. De acuerdo al artículo 76 de la Ley para el ejercicio y control de los recursos públicos para el estado y los municipios de Guanajuato, en casos excepcionales y debidamente justificados, solo por acuerdo expreso del titular del Poder Ejecutivo del Estado o del ayuntamiento, la Secretaría o la Tesorería respectivamente, podrá autorizar que se celebren contratos de adquisiciones o de otra índole, que rebasen las asignaciones presupuestales aprobadas para el año.

Para lo dispuesto en el primer párrafo anterior, deberá enviar el escrito de autorización emitido por el Presidente municipal y el titular de la Tesorería Municipal.

Artículo 151. Los contratos que celebren las Dependencias, deberán contener entre otros aspectos lo siguiente:

- I. La disposición presupuestal para cubrir el compromiso derivado del contrato;
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- III. La fecha, lugar y condiciones de entrega de los bienes o la prestación del servicio;
- IV. Una descripción completa de los bienes o servicios, sus precios unitarios y el precio total a pagar;
- V. El plazo, condiciones y modalidades de pago;
- VI. El porcentaje, número y fecha de las exhibiciones y amortizaciones de los anticipos que se otorguen;
- VII. La forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- VIII. La vigencia del contrato;
- IX. El señalamiento en el caso del arrendamiento, de si es con opción a compra;
- X. Las pólizas de garantía y los manuales que permitan su correcta operación y funcionamiento del bien a contratar en los casos que sea necesario;
- XI. Las penas convencionales por incumplimientos. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado; y
- XII. En el caso de los contratos abiertos, se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento de bienes muebles. En la contratación de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo o máximo que podrá ejercerse.
- XIII. Previo a que se realice el último pago respecto a un contrato determinado, el Municipio deberá solicitar por conducto de Servidor Público competente, extender la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de cancelación de garantías de anticipo y de garantía de cumplimiento de contrato;
- XIV. En los casos de que un contrato deba ampliarse en monto o en plazo y siempre y cuando sea justificado, el porcentaje no deberá rebasar el 30% del total contratado por el bien o servicio.
- XV. Para el caso de contratos de prestación de servicios de asesorías, capacitaciones, estudios, investigaciones, consultorías, gastos de orden social y cultural y/o de naturaleza similar, deberán considerarse, además:
 - a. Describir en forma clara y detallada los servicios y actividades que realizará el Prestador de Servicios en favor del Municipio.
 - b. La obligación por parte del Prestador de Servicios de entregar un informe final de las actividades realizadas; así como establecer claramente cuáles son los entregables, siendo responsable de obtenerlas la Dependencia solicitante.
 - c. Señalar el nombre y/o Titular de la Dependencia responsable de la recepción y validación de los servicios contratados a satisfacción del Municipio, previo a su finiquito.
- XVI. Los convenios y/o contratos deberán contar con la nomenclatura siguiente que permita su interrelación y seguimiento:



- a. Clave del área
- b. Tipo de Contrato
- c. Numero de contrato correspondiente
- d. Fecha de contratación
- e. Hoja membretada

Ejemplo: Contrato de Adquisición No. TM001-28/01/2026

Artículo 152. Quedan exentos de elaboración de contrato las adquisiciones y contrataciones de productos y servicios cuyos importes sean menores de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, en este supuesto, la Orden de Compra y la cotización emitida por el área de oficialía mayor deberá contener las firmas del proveedor, área requirente y oficialía mayor, así como las especificaciones del producto y/o servicio.

Para el contrato referido no aplicara este artículo en casos que el servicio o adquisición que por la naturaleza de su objeto; que sea entregable y pagado de manera parcial.

De manera excepcional el párrafo primero de este artículo será aplicable únicamente contra entrega de los bienes y/o servicios

Artículo 153. En la celebración de contratos por la adquisición de bienes y contratación de servicios, se requerirá garantizar a favor del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato el cumplimiento de éste mediante una garantía del 20% (veinte por ciento) del monto total pactado mediante;

- a. Cheque nominativo;
- b. Pagaré, anexando identificación de quien lo emite; o
- c. Fianza

Excepto cuando el pago de lo pactado sea contra entrega de los bienes o los servicios contratados.

Los contratos deberán suscribirse dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado al proveedor o al prestador de servicio el fallo.

Asimismo, en todos aquellos contratos que se estipule otorgar un anticipo por parte del Municipio, este deberá ser entre un porcentaje que fluctué como mínimo el 10% y máximo el 50% del importe total del contrato, según las condiciones de cada caso en particular, y garantizado por la totalidad de este, en las mismas modalidades del primer párrafo del presente artículo.

Artículo 153 bis. en ningún caso, el importe total de la contratación podrá ser fraccionado.

SECCIÓN XV DE LOS PASIVOS

Artículo 154. Los documentos que amparen el pasivo, deberán indicar como fecha máxima el 31 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate.

Artículo 155. La tesorería con base en los conceptos de pasivos entregados por las dependencias, procederá a su programación de pago en el ejercicio fiscal inmediato posterior de que se trate.

Artículo 156. La vigencia para el pago de los pasivos del ejercicio en curso, concluirá a más tardar, el último día hábil del mes de junio del ejercicio inmediato posterior, transcurrido dicho período, serán cancelados.

Artículo 157. Tratándose de recursos federales o de programas cuya normatividad de operación demande de un plazo mayor, este será autorizado por la tesorería a solicitud expresa de la dependencia responsable de dichos programas.

TRANSITORIOS

Artículo 158. Sólo se autorizará la alimentación al personal en los casos indispensables, justificando el gasto, indicando el evento y las personas que participan.

Artículo 159. Por ninguna circunstancia se pagará el consumo de bebidas alcohólicas.

Artículo 160. Se recomienda realizar los trámites para pago de las facturas cuya fecha de expedición no sea mayor a tres meses preferentemente.

Los gastos que se realicen con cargo a la partida de gastos de representación sólo procederán cuando se realicen por los Servidores públicos designados.

Artículo 161. Los gastos que se realicen con cargo a la partida de gastos de representación sólo procederán cuando se realicen por los Servidores Públicos originadas por el desempeño de funciones oficiales (incluye los gastos relacionados a la atención en reuniones con funcionarios públicos de la administración municipal con motivo de funciones oficiales).

Artículo 162. En la comprobación de estos gastos (gastos de representación), se deberá anexar lista de las personas que fueron atendidas con motivo de las reuniones, en casos en que no se pueda recabar la firma de los representantes, la evidencia será mediante fotografía o un escrito firmado por el director de la dependencia, mencionando las personalidades que fueron atendidas.

Artículo 163. Los gastos que realicen con motivo de convivios de fin de año, y por cualquier otro concepto, deberán estar contemplados en el presupuesto de egresos municipal, sujetándose a los principios de racionalidad y austeridad.

Artículo 164. Cuando se adquieran obsequios para ser rifados y entregados a los trabajadores, deberán anexar lista de las personas que fueron premiadas y la correspondiente firma de recibido.

Artículo 165. No se autorizará el pago de bebidas alcohólicas en los consumos por comisiones.

Artículo 166. En el caso de apoyos a personas de escasos recursos otorgados por síndico y regidores correspondiente a la partida autorizada para tal efecto en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal de 2026, el trámite y la documentación para el otorgamiento del apoyo se apegará a los requisitos establecidos en la sección IX así como de los artículos de esta sección.



Artículo 167. Los organismos paramunicipales deberán establecer sus propios principios de austeridad apegándose estrictamente a estas disposiciones, mismas que serán aplicadas de manera supletoria si dicho organismo no cuenta con las propias.

Artículo 168. En caso excepcionales cuando no se cuente con comprobante fiscal para pago de productos alimenticios se realizarán por medio de un contrato de prestación de servicios siempre y cuando no rebase el monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) , anexando la demás comprobación.

Artículo 169. Respecto de los requisitos para el alta de proveedores, acreedores y empleados del municipio en el Sistema de contabilidad Gubernamental llamado SAP/HANNA, la oficialía mayor y los organismos descentralizados; enviaran a la Tesorería Municipal mediante oficio la petición del alta con los requisitos conforme a lo siguiente:

- a. Para los empleados Municipales independientemente del tipo de relación laboral
 1. Copia de Identificación oficial vigente (INE)
 2. Copia de situación Fiscal vigente y/o no mayor a 30 días
 3. Copia de Comprobante de domicilio
- b. Para el caso de acreedores, proveedores y contratistas deberán entregar los siguientes requisitos:
 1. Copia de Identificación oficial vigente (INE)
 2. Copia de situación Fiscal vigente y/o no mayor a 30 días
 3. Copia de Comprobante de domicilio
 4. Copia de acta constitutiva en caso de ser Persona moral
 5. Copia de INE del representante legal de la Persona Moral
 6. Copia de Estado de Cuenta y/o clabe interbancaria
 7. Copia de PUC (únicamente aplicará para los contratistas de Obras Públicas

No se aceptará en ningún caso, que el oficio no venga firmado por el titular de la Oficialía mayor.

Artículo 170. Para la cancelación de facturas en el portal SAT que soliciten las Direcciones, Titulares y/o dependencias, estas deberán notificarse mediante oficio a la Tesorería Municipal donde soliciten la cancelación y los argumentos y justificación necesaria para la cancelación de la misma, así como los datos siguientes:

1. Nombre de la persona Física o Moral
2. RFC de la Persona Física o Moral
3. Tipo de Servicio
4. Monto de la Adquisición, Suministro o Servicio
5. Copia de la factura a cancelar

Cabe hacer mención que el área de Tesorería no tiene la obligación de informar a ninguna Dirección, área o dependencia respecto de las solicitudes que llegan al portal del SAT, Por lo cual el proveedor deberá notificarlo al área correspondiente para que realice los trámites correspondientes, en caso de ser informados en lo económico se tienen 12 horas máximo para enviar el oficio correspondiente, ya que el portal del SAT cuenta con pocas horas para la aceptación de dicho trámite.

Las cancelaciones de las facturas para su cancelación, no deberán ser mayores a 30 días

A partir del 01 de enero del 2026, no se aceptarán facturas para trámite de pago con estatus "Cancelable sin Aceptación", únicamente se recibirán "Cancelables con Aceptación".

Artículo 171. En tanto no se expidan lineamientos o modificaciones, estos, serán aplicables para ejercicios fiscales subsecuentes.

ACUERDO.- SE APRUEBAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

Disposiciones Administrativas de cobro para el Municipio de Apaseo Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2026.

Las presentes disposiciones administrativas tienen por objeto establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los ingresos municipales, se les conoce como recursos no tributarios ya que la Constitución Federal no les obliga a satisfacer el principio de legalidad, y, por ende, tampoco están constreñidos a la rigidez de proporcionalidad y equidad, además de que el H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, está facultado para su determinación, imposición y recaudación.

Estas disposiciones Administrativas se realizan atendiendo a los principios tributarios, considerando que en todo momento se establezcan los elementos esenciales de sujeto, objeto, base, tasa o tarifa, así como la época de pago.

Disposiciones Generales

Están obligadas al pago de las cuotas municipales establecidas en las presentes disposiciones administrativas de cobro para el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, las personas físicas y morales por el servicio, uso o aprovechamiento establecidos.

Los montos que se establecen en las presentes disposiciones, se pagaran en el monto señalado en cada disposición se señala, en la Tesorería Municipal o la que esta designe para el cobro y su pago deberá hacerse previamente a la solicitud de los permisos.

Cuando no se cumplan los requisitos legales para la obtención de los permisos o para el otorgamiento de uso, goce o aprovechamiento de los bienes del municipio, o se haya establecido alguna prohibición, el pago del importe correspondiente no implica necesariamente la autorización y otorgamiento de los mismos, en cuyo caso el importe que se haya pagado serán sin perjuicio de las multas que procedan.

Los montos establecidos en estas disposiciones que deban pagarse previamente por mensualidades o anualidades conforme a lo dispuesto en las presentes disposiciones, se pagaran conforme a la cuota vigente en el momento que deban enterarse.

Estas disposiciones se aplicarán conforme a las tarifas siguientes:

1. Por la Expedición de certificados, certificaciones, constancias y cartas:

- I. Constancia de factibilidad \$ 393.98
- II. Constancia de Apeo y deslinde \$807.08

2. En materia de Desarrollo Urbano:

Concepto	Costo	Vigencia
Inscripción de peritos responsables de obra (pro)	\$1,367.80	2 años
Refrendo de inscripción a peritos responsables de obra (pro)	\$1,016.57	2 años
Remodelación de fachada	\$409.54	por licencia
Material en la vía pública	\$41.03	por día

3. En materia de Inscripción al padrón del municipio:

Concepto	Costo	Vigencia
Inscripción al padrón de contratistas del municipio	\$853.34	por trienio
Pago de inscripción a la licitación pública	\$2,327.28	por evento
Pago de inscripción en el padrón de proveedores	\$465.46	por trienio
Pago de inscripción a la licitación simplificada (restringida)	\$2,327.18	por evento

4. Por el Servicio de copias y cartografía:

Concepto	Costo	Vigencia
Publicidad: módulo publicitario (1.5 mts.)	\$65.76	por día
Copia impresa de estudio, planes, proyectos o programas	\$3.88	por página
Copia digital de estudios, planes, proyectos o programas	\$310.32	por documento
Cartografía original de 60 x 90 cms	\$372.39	por plano
Copia de cartografía de 60 x 90 cms	\$186.19	por plano
Cartografía original tamaño carta	\$68.28	por plano
Copia de cartografía tamaño carta	\$35.32	por plano
Copia digital de cartografía inferior a 60 x 90 cms	\$231.17	por copia
Copia digital de plano de la ciudad a nivel manzana	\$577.17	por plano
Copia digital de plano del municipio en formato pdf	\$570.96	por plano
Copia digital de plano del municipio en formato tab coordenadas geográficas wgs84	\$570.96	por plano
Copia digital de la carta de ordenamiento territorial en formato pdf	\$372.39	por carta
Copia digital de plano del centro histórico de la ciudad en formato pdf	\$372.39	por plano
Copia digital de planos temáticos del municipio formato pdf	\$570.96	por plano
Constancias de restricciones para predios	\$75.30	por constancia
Análisis preliminar de uso de suelo	\$246.71	por solicitud
Certificación de uso, destino y políticas territoriales	\$1,282.76	por certificación
Evaluación de estudios de compatibilidad urbanística	\$1,282.76	por estudio

5. Por los Servicios que presta Fiscalización:

Concepto	Costo	Unidad
Autorización de ocupación y aprovechamiento de la vía pública	\$41.04	por metro por día
Autorización de ocupación y aprovechamiento de la vía pública para festividades en zona urbana	\$68.39	por metro por día
Autorización de ocupación y aprovechamiento de la vía pública para festividades en zona rural	\$40.56	por metro por día
Ocupación de Vía Pública para degustación, promoción de productos y/o servicios	\$250.00	Dos metros cuadrados por día
Por ocupación de Vía pública en tianguis para venta de alimentos	\$150.00	Por espacio de 3x3 metros por día
Por ocupación de vía pública en tianguis para venta de artículos varios	\$50.00	Metro por día
Ocupación de juego mecánico en la vía pública	\$119.00	Por día, por juego
Refrendo de foto credencial para comercio semifijo y ambulante	\$50.00	Por credencial
Reposición de foto credencial para comercio semifijo y ambulante	\$150.00	Por credencial
Cambio de la titular de la autorización semifijos y ambulantes	\$250.00	
Autorización de ocupación y aprovechamiento de la vía pública	\$445.00	3x3 metros por mes
Autorización de ocupación y aprovechamiento de la vía pública	\$4,895.00	3x3 metros anual

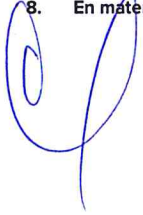
6. Por los Certificados de funcionamiento que emite fiscalización:

Concepto	Costo	Unidad
Certificados de funcionamiento para empresas	\$1,500.00	por certificado
Certificados de funcionamiento para personas físicas en zona urbana y rural (por primera vez)	\$450.00	por certificado
Por renovación de certificado de funcionamiento para personas físicas en zona urbana y rural	\$146.30	Por renovación

7. Otros cobros realizados por Fiscalización

Concepto	Costo	Unidad
Visto bueno para giros con venta de bebidas alcohólicas de bajo impacto en zona urbana y zona rural	\$650.00	por certificado
Vistos buenos para la realización de eventos públicos con cobro de entradas	\$300.00	por certificado

8. En materia de publicidad por fiscalización





Concepto	Costo	Unidad
Por pendones para espectáculos públicos, excepto campañas políticas y eventos culturales	\$10.00	por pendón de 90x60 cm por día

9. Por la prestación de servicios en materia ambiental

Concepto	Costo	Unidad
Deshierbe de lotes particulares	\$12.65	Por metro cuadrado

10. Por los Servicios en materia de Acceso a la Información Pública

- a. Por expedición de copias simples (a partir de la hoja 21) \$1.10
- b. Impresión de documentos (a partir de la hoja 21) \$2.24

11. Por La prestación de Servicios Catastrales:

Concepto	Costo	Unidad
Inscripción de Peritos Fiscales	\$2,180.72	Anual
Refrendo de Peritos Fiscales	\$1,635.22	Anual

12. Por la prestación de servicios de la obra pública y desarrollo urbano:

Inscripción al supervisor responsable de obra	Por inscripción	\$1,315.20
---	-----------------	------------

13. Por la prestación de servicios de protección civil:

- a. Por la prestación de servicio en eventos

Concepto	Costo	Observación
Por servicio extraordinario de urgencias médicas en eventos masivos	\$3,480.00	Por evento de 4 a 6 Hrs.
Por el Servicio de Elementos de Urgencia Adicionales	\$1,040.00	Por evento de 4 a 6 Hrs.

- b. Por servicios de traslado de ambulancias por región:

Concepto		Costo	Observación
Región 1 (Traslado)	Apaseo el Grande y zona Centro	\$ 312.00	Por Servicio
	San Ramón		
	Jocoquí		
	Vicario		
	La labor		
	Tenango el Nuevo		
Región 2 (Traslado)	El cerrito	\$ 416.00	Por Servicio
	Guadalupe del Monte		
	San José Vitorillas		
	Tunal		
	Tesoro		
	Dulces Nombres		
	La concepción		
	Coachiti		
Región 3 (Traslado)	Amexhe	\$ 520.00	Por Servicio
	El Nacimiento		
	La palma		
	San José Del Llano		
	Colonia Rancho Nuevo		
	La Purísima		
	San José Agua azul		
Región 4 (Traslado)	San Pedro Tenango	\$ 624.00	Por Servicio
	San Cristóbal		
	Caleras de Amexhe		
	Cárdenas		
	Obrajuelos		
	Punta de Obrajuelos		
	San Ignacio		
	Castillo		
Región 5 (Traslado)	La Estancia	\$ 728.00	Por Servicio
	La Norita		
	Tierra Blanca		
	Obraje de Ixtla		
	Escobedo		
	Rancho Viejo		
	Ojo de Agua		
	San Miguel de Ixtla	\$ 20.80	Por Kilometro
	Peñón		
Traslado de Apaseo el Grande a Celaya		\$822.64	Por Servicio
Traslado de Apaseo el Grande a Apaseo el Alto		\$822.64	Por Servicio
Traslado de Apaseo el Grande a Querétaro		\$1,872.00	Por Servicio
Traslado de Apaseo el Grande a León		\$ 2,870.40	Por Servicio
Traslado de Apaseo el Grande a Destinos No Especificados		\$20.80	Por Servicio
Servicio con Oxígeno incluido		\$728.00 a	Por servicio



	2,080.00	
--	----------	--

c. Por la emisión de verificaciones:

Concepto		Costo	Observación
Por la emisión de verificaciones de medidas integrales en actividades Industriales en comercios dedicados a la compra-venta de materiales reciclables y centros de acopio, de residuos de manejo especial y segregación de los mismos.	Alto impacto	\$12,480.00	Anual
	Medio impacto	\$6,240.00	Anual
	Bajo impacto	\$3,120.00	Anual
Por la emisión de verificaciones de medidas integrales de seguridad en materia de protección civil en actividades comerciales	Alto impacto	\$10,400.00	Anual
	Medio impacto	\$4,160.00	Anual
	Bajo impacto	\$1,456.00	Anual
Por la emisión de verificaciones de medidas integrales de seguridad en materia de protección Civil en actividades de Servicio.	Alto impacto	\$4,160.00	Anual
	Medio impacto	\$1040.00	Anual
	Bajo impacto	\$624.00	Anual
Por el análisis de vulnerabilidades de riesgos internos y circundantes	Alto impacto	\$1,040.00	Anual
	Medio impacto	\$2,600.00	Anual
	Bajo impacto	\$728.00	Anual
Por la emisión de verificación de medidas integrales de seguridad en materia de protección civil en viabilidades de visto bueno para construcción, ampliación y/o apertura en actividades y/o giros Industriales, comerciales y de Servicio.	Alto impacto	\$10,400.00	Anual
	Medio impacto	\$5,200.00	Anual
	Bajo impacto	\$2,080.00	Anual
Por la verificación de la red para control de incendios y equipo de emergencias, expedida por el cuerpo de bomberos municipales.	Alto impacto	\$3,744.00	Por solicitud
	Ordinarios (medio o bajo impacto)	\$3,016.00	Por opinión

14. Por la prestación de servicios de Seguridad pública:

Autorización de funcionamiento de empresas de seguridad privada dentro del Municipio de Apaseo el Grande \$12,500.00 anual.

15. Por la prestación de servicios en materia de fraccionamientos y desarrollos en materia de protección civil

Concepto	Costo	Unidad
Dictamen técnico para uso de suelo (usos de suelo fracc. I del art. 258 del código territorial para el estado y los municipios de Guanajuato)	\$2,839.20	por solicitud
Dictamen técnico para uso de suelo (usos de suelo fracc. II del art. 258 del código territorial para el estado y los municipios de Guanajuato)	\$4,429.15	por solicitud

16. En materia de Salud y Asistencia social del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Concepto	Unidad	Costo
Servicio de preescolar "Tohui" del 1 al 10 de cada mes		\$140.00
Pago extemporáneo de preescolar " Tohui", del 11 de cada mes en adelante		\$160.00
Servicio de preescolar "Tohui", dos o más niños del 1 al 10 de cada mes		\$112.00
Pago extemporáneo preescolar " Tohui", dos o más niños del 11 de cada mes en adelante		\$132.00
Centro de desarrollo infantil del 1 al 10 de cada mes		\$995.00
Pago extemporáneo de centro de desarrollo infantil del 11 de cada mes en adelante		\$1,045.00
Centro de desarrollo infantil, dos o más niños del 1 al 10 de cada mes		\$850.00
Pago extemporáneo de centro de desarrollo infantil dos o más niños, del 11 de cada mes en adelante		\$900.00
Despensas para adultos mayores		\$25.00
Desayunos escolares		\$24.00
Identificación escolar		\$40.00
Por reposición de identificación escolar		\$50.00
Reposición de carnet servicios de salud		\$20.00
Traslado a Celaya un solo paciente		\$150.00
Traslado a León más de un paciente		\$350.00
Traslado a León un solo paciente		\$700.00
Traslado a México un solo paciente		\$1,500.00
Traslado a Querétaro un solo paciente		\$400.00
Traslado a Guadalajara un solo paciente		\$3,000.00
Traslado a San Luis Potosí un solo paciente		\$3,000.00
Traslado a Pénjamo un solo paciente		\$400.00
Traslados internos a rehabilitación		\$50.00

17. Por los Servicios que presta la Comisión Municipal del Deporte:

Concepto	Costo	Unidad
Renta de cancha de futbol sintético	\$145.60	Por hora
Renta de cancha de futbol sintético (horario nocturno)	\$208.00	Por hora

Para determinar las cuotas establecidas en las presentes disposiciones se consideran, inclusive las fracciones del peso; no obstante, lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para las que contengan cantidades que incluyan de 1 y hasta 90 centavos, se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.

Se aplicará en los sistemas de cobro, el redondeo que los usuarios propongan al momento del pago, mismo que será aplicable mediante convenio a Instituciones y/o organismos sin fines de lucro.



ACUERDO.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

Montos máximos y mínimos de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el ejercicio fiscal 2026.

Procedimiento	De	Hasta
a) Adjudicación Directa	\$0.01	\$118,111.00
b) Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores	\$118,111.01	\$236,221.00
c) Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores en Comité de Adquisiciones	\$236,221.01	\$2'362,214.00
d) Licitación Restringida	\$2'362,214.01	\$3'543,322.00
e) Licitación Publica	\$3'543,322.01	En adelante

Nota: Estos montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

ACUERDO.- SE APRUEBA EL PRONÓSTICO DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO			
PRONÓSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO	FUENTE FINAN
CRI	TOTAL	440,645,870.91	FF
1	IMPUESTOS	116,532,389.54	
1100	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	24,770.32	
1101	IMPUESTO SOBRE JUEGOS Y APUESTAS PERMITIDAS	24,770.32	1126100000
1102	IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	0.00	1126100000
1103	IMPUESTO SOBRE RIFAS, SORTEOS, LOTERÍAS Y CONCURSOS	0.00	1126100000
1200	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	99,194,342.07	
1201	IMPUESTO PREDIAL	47,038,646.01	1126100000
1202	IMPUESTO SOBRE DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN DE INMUEBLES	1,303,437.67	1126100000
1203	IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	50,852,258.39	1126100000
1300	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	10,411,790.38	
1301	EXPLOTACIÓN DE MÁRMOL, CANTERAS, PIZARRAS, BASALTOS, CAL, ENTRE OTRAS	1,103,071.02	1126100000
1303	IMPUESTO DE FRACCIONAMIENTOS	9,100,000.00	1126100000
1304	IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	208,719.36	1126100000
1400	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	
1500	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	0.00	
1600	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0.00	
1700	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	6,901,486.77	
1701	RECARGOS	6,498,054.03	1126100000
1702	MULTAS	354,149.11	1126100000
1703	GASTOS DE EJECUCIÓN	49,283.63	1126100000
1800	OTROS IMPUESTOS	0.00	
1900	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	425,515.66	
3100	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	425,515.66	
3101	POR EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS URBANAS	121,343.30	1126100000
3102	POR EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS RURALES	121,441.01	1126100000
3103	POR APORTACIÓN DE OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO	182,731.35	1126100000
3900	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	
4	DERECHOS	22,746,274.71	
4100	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,723,481.30	
4101	OCUPACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO	1,723,481.30	1126100000
4102	EXPLOTACIÓN, USO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	1126100000
4103	COMERCIO AMBULANTE	0.00	1126100000
4300	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	21,022,793.41	
4301	POR SERVICIOS DE LIMPIA	378,336.62	1126100000
4302	POR SERVICIOS DE PANTEONES	759,216.40	1126100000
4303	POR SERVICIOS DE RASTRO	715,475.46	1126100000
4304	POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	541,748.25	1126100000
4305	POR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO	383,992.90	1126100000
4306	POR SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	131,626.30	1126100000
4307	POR SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO	0.00	1126100000
4308	POR SERVICIOS DE SALUD	19,940.88	1126100000
4309	POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	564,557.93	1126100000
4310	POR SERVICIOS DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO	5,022,488.89	1126100000
4311	POR SERVICIOS CATASTRALES Y PRÁCTICAS DE AVALÚOS	1,161,638.97	1126100000
4312	POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS	0.00	1126100000
4313	POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ANUNCIOS	126,724.84	1126100000
4314	CONSTANCIAS DE FACTIBILIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS	0.00	1126100000
4315	POR SERVICIOS EN MATERIA AMBIENTAL	105,872.47	1126100000

4316	POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, TALES COMO: CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CARTAS, ENTRE OTROS	1,928,256.97	1126100000
4317	POR PAGO DE CONCESIÓN, TRASPASO, CAMBIOS DE GIROS EN LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES	0.00	1126100000
4318	POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	9,077,004.80	1126100000
4319	POR SERVICIO DE AGUA POTABLE (SERVICIO CENTRALIZADO)	0.00	1126100000
4320	POR SERVICIOS DE CULTURA (CASAS DE CULTURA)	105,911.73	1126100000
4321	POR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL	0.00	1126100000
4322	POR SERVICIOS DE JUVENTUD Y DEPORTE	0.00	1126100000
4323	POR SERVICIOS QUE PRESTA DEPARTAMENTO/PATRONATO DE LA FERIA	0.00	1126100000
4400	OTROS DERECHOS	0.00	
4500	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	
4900	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	
5	PRODUCTOS	1,989,879.90	
5100	PRODUCTOS	1,989,879.90	
5101	CAPITALES Y VALORES	1,943,914.60	1126100000
5102	USO Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON PARTICULARES	0.00	1126100000
5103	FORMAS VALORADAS	45,965.30	1126100000
5104	POR SERVICIOS DE TRÁMITE CON DEPENDENCIAS FEDERALES	0.00	1126100000
5105	POR SERVICIOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	0.00	1126100000
5106	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	0.00	1126100000
5107	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	0.00	1126100000
5109	OTROS PRODUCTOS	0.00	1126100000
5900	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	
6	APROVECHAMIENTOS	2,099,973.55	
6100	APROVECHAMIENTOS	2,077,241.65	
6101	BASES PARA LICITACIÓN Y MOVIMIENTOS PADRONES MUNICIPALES	97,989.45	1126100000
6102	POR ARRASTRE Y PENSIÓN DE VEHÍCULOS INFRACCIONADOS	15,746.67	1126100000
6103	DONATIVOS	0.00	1126100000
6104	INDEMNIZACIONES NO FISCALES	10,392.10	1126100000
6105	SANCIONES NO FISCALES	0.00	1126100000
6106	MULTAS NO FISCALES	1,612,517.08	1126100000
6107	OTROS APROVECHAMIENTOS	58,690.89	1126100000
6108	REINTEGROS	281,905.46	1126100000
6109	REFRENDO EN MATERIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	0.00	1126100000
6110	FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	0.00	1126100000
6111	DERECHOS EN MATERIA DE PLACAS	0.00	1126100000
6112	IMPUESTO POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE	0.00	1126100000
6113	MULTAS ADMINISTRATIVAS ESTATALES NO FISCALES	0.00	1126100000
6200	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	0.00	
6300	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	22,731.90	
6301	RECARGOS	0.00	1126100000
6302	GASTOS DE EJECUCIÓN	22,731.90	1126100000
6900	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00	
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	296,851,837.55	
8100	PARTICIPACIONES	157,961,915.50	
8101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	98,120,586.01	1526811100
8102	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	33,204,451.63	1526811100
8103	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	6,407,484.71	1526811100
8104	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	3,342,024.11	1526811100
8105	IEPS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL	3,739,176.33	1526811100
8106	FONDO ISR PARTICIPABLE (ARTÍCULO 3-B LCF)	13,148,192.71	1526811100
8107	FEIF	0.00	1526811100
8200	APORTACIONES	136,969,117.10	
8201	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	38,010,211.20	2526821100
8202	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	98,958,905.90	2526822100
8300	CONVENIOS	0.00	
8400	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	1,920,804.95	
8401	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	118,110.72	1526840100
8402	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	318,647.62	1526840100
8403	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	1,263,049.65	1526840100
8404	ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 126 LISR)	220,996.96	1526840100
8500	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	

		MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO			
		PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
CEGE/PROGP/PP		DESC	PE 2026	FF	
		TOTAL	440,645,870.91		
3111M040001000		PRESIDENTE MUNICIPAL	24,404,310.04		
E0001		GOBIERNO PARA TODOS	19,957,780.51		
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		5,444,925.80	1526811100	
1321	PRIMA VACACIONAL		113,923.46	1526811100	
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		949,362.24	1526811100	
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS		39,684.30	1526811100	
1413	APORTACIONES IMSS		579,826.36	1126100000	
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO		105,739.06	1526811100	
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		174,000.00	1126100000	
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA		1,088,985.42	1526811100	
1720	RECOMPENSAS		318,932.09	1526811100	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		100,000.00	1126100000	
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		150,000.00	1126100000	
2140	MAT. ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU		20,800.00	1126100000	
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		1,085.34	1126100000	
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES		41,600.00	1126100000	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		4,911.05	1126100000	
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		14,757.69	1126100000	
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR		6,315.51	1126100000	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		785,889.77	1126100000	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		59,546.41	1126100000	
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN		2,209.98	1126100000	
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		164,716.41	1126100000	
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL		250,000.00	1126100000	



3150	TELEFONÍA CELULAR	400,000.00	1126100000
3170	SERV DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCES DE INF	379,193.96	1126100000
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	400,000.00	1126100000
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	400,000.00	1126100000
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	122,776.09	1126100000
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,745.91	1126100000
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	258,959.33	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	68,140.75	1126100000
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALE	270,400.00	1126100000
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	60,381.28	1126100000
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	11,295.40	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	85,943.27	1126100000
3570	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENT	55,249.25	1126100000
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,583.88	1126100000
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	498,839.26	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	49,193.45	1126100000
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	21,536.66	1126100000
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,500,000.00	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,000,000.00	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	6,384.36	1126100000
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	24,555.22	1126100000
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,000,000.00	1126100000
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	606,575.84	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	22,099.69	1126100000
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	20,380.84	1126100000
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	18,416.42	1126100000
5640	SIST DE AIRE ACON, CALEFACC Y DE REFR INDUS Y COM	87,171.01	1126100000
5690	OTROS EQUIPOS	165,747.74	1126100000
E0055	MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO	236,221.44	
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	5,905.54	1126100000
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	69,685.32	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	43,523.80	1126100000
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	117,106.78	1126100000
E0056	POR UNA NIÑEZ LIBRE DE VIOLENCIA	750,880.00	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	20,800.00	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,000.00	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	41,600.00	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	36,400.00	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	5,200.00	1126100000
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	126,880.00	1126100000
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	468,000.00	1126100000
E0082	ATENCIÓN CIUDADANA	3,459,428.09	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,459,428.09	1126100000
3111M040010101	FRANCISCO JAVIER MENDOZA RAMOS	1,229,038.98	
E0003	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES	1,229,038.98	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	510,235.78	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	10,336.46	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	86,137.14	1526811100
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	75,000.00	1126100000
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	47,581.74	1526811100
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	102,047.28	1526811100
1720	RECOMPENSAS	16,518.05	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,717.98	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	4,093.02	1126100000
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	1,906.09	1126100000
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,906.09	1126100000
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,906.09	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,906.09	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	2,668.53	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	127,073.26	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,607.81	1126100000
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	1,906.09	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,525.38	1126100000
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,906.09	1126100000
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	3,382.38	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	13,906.60	1126100000
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,906.09	1126100000
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	6,099.52	1126100000
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	4,701.72	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,841.86	1126100000
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	2,725.73	1126100000
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	1,906.09	1126100000
3720	PASAJES TERRESTRES	1,906.09	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,414.65	1126100000
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	6,353.66	1126100000
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	3,641.86	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	14,703.43	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,607.61	1126100000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,906.09	1126100000
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	118,587.50	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,469.10	1126100000
3111M040010201	MARCÍA SÁNCHEZ CRUZ	1,229,038.98	
E0003	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES	1,229,038.98	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	510,235.78	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	10,336.46	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	86,137.14	1526811100
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	47,581.74	1526811100
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	75,000.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	102,047.28	1526811100
1720	RECOMPENSAS	16,518.05	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,717.98	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	4,093.02	1126100000
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	1,906.09	1126100000
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,906.09	1126100000
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,906.09	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,906.09	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	2,668.53	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	127,073.26	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,607.81	1126100000
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	1,906.09	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,525.38	1126100000
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,906.09	1126100000

3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	3,382.38	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	13,906.60	1126100000
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,906.09	1126100000
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	6,099.52	1126100000
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	4,701.72	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,841.86	1126100000
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	2,725.73	1126100000
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	1,906.09	1126100000
3720	PASAJES TERRESTRES	1,906.09	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,414.65	1126100000
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	6,353.66	1126100000
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	3,641.86	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	14,703.43	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,607.61	1126100000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,906.09	1126100000
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	118,587.50	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,469.10	1126100000
31111M040010301	MARCO ANTONIO DAMIAN LÓPEZ	1,229,038.98	
E0003	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES	1,229,038.98	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	510,235.78	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	10,336.46	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	86,137.14	1526811100
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	47,581.74	1526811100
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	75,000.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	102,047.28	1526811100
1720	RECOMPENSAS	16,518.05	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,717.97	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	4,093.02	1126100000
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	1,906.09	1126100000
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,906.09	1126100000
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,906.09	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,906.09	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	2,668.53	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	127,073.26	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,607.81	1126100000
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	1,906.09	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,525.38	1126100000
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,906.09	1126100000
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	3,382.38	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	13,906.60	1126100000
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,906.09	1126100000
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	6,099.52	1126100000
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	4,701.72	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,841.86	1126100000
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	2,725.73	1126100000
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	1,906.09	1126100000
3720	PASAJES TERRESTRES	1,906.09	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,414.65	1126100000
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	6,353.66	1126100000
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	3,641.86	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	14,703.43	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,607.61	1126100000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,906.09	1126100000
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	118,587.50	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,469.10	1126100000
31111M040010401	JOSÉ DOMINGO NÚÑEZ ROJAS	1,229,038.98	
E0003	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES	1,229,038.98	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	510,235.78	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	10,336.46	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	86,137.14	1526811100
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	47,581.74	1526811100
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	75,000.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	102,047.28	1526811100
1720	RECOMPENSAS	16,518.05	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,717.97	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	4,093.03	1126100000
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	1,906.09	1126100000
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,906.09	1126100000
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,906.09	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,906.09	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	2,668.53	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	127,073.26	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,607.81	1126100000
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	1,906.09	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,525.38	1126100000
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,906.09	1126100000
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	3,382.38	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	13,906.60	1126100000
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,906.09	1126100000
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	6,099.52	1126100000
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	4,701.72	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,841.86	1126100000
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	2,725.73	1126100000
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	1,906.09	1126100000
3720	PASAJES TERRESTRES	1,906.09	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,414.65	1126100000
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	6,353.66	1126100000
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	3,641.86	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	14,703.43	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,607.61	1126100000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,906.09	1126100000
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	118,587.50	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,469.10	1126100000
31111M040010501	CRISTINA SALINAS HURTADO	1,229,038.98	
E0003	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES	1,229,038.98	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	510,235.78	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	10,336.46	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	86,137.14	1526811100
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	47,581.74	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	75,000.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	102,047.28	1526811100
1720	RECOMPENSAS	16,518.05	1526811100



2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,717.98	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	4,093.02	1126100000
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	1,906.09	1126100000
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,906.09	1126100000
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,906.09	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,906.09	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	2,668.53	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	127,073.26	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,607.81	1126100000
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	1,906.09	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,525.38	1126100000
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,906.09	1126100000
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	3,382.38	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	13,906.60	1126100000
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,906.09	1126100000
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	6,099.52	1126100000
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	4,701.72	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,841.86	1126100000
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	2,725.73	1126100000
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	1,906.09	1126100000
3720	PASAJES TERRESTRES	1,906.09	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,414.65	1126100000
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	6,353.66	1126100000
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	3,641.86	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	14,703.43	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,607.61	1126100000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,906.09	1126100000
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	118,587.50	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,469.10	1126100000
31111M040010601	OSCAR MARTÍNEZ SÁNCHEZ	1,229,038.98	
E0003	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES	1,229,038.98	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	510,235.78	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	10,336.46	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	86,137.14	1526811100
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	47,581.74	1526811100
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	75,000.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	102,047.28	1526811100
1720	RECOMPENSAS	16,518.05	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,717.98	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	4,093.02	1126100000
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	1,906.09	1126100000
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,906.09	1126100000
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,906.09	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,906.09	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	2,668.53	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	127,073.26	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,607.81	1126100000
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	1,906.09	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,525.38	1126100000
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,906.09	1126100000
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	3,382.38	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	13,906.60	1126100000
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,906.09	1126100000
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	6,099.52	1126100000
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	4,701.72	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,841.86	1126100000
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	2,725.73	1126100000
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	1,906.09	1126100000
3720	PASAJES TERRESTRES	1,906.09	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,414.65	1126100000
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	6,353.66	1126100000
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	3,641.86	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	14,703.43	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,607.61	1126100000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,906.09	1126100000
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	118,587.50	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,469.10	1126100000
31111M040010701	MARIANA GUADALUPE DE SAN PEDRO MONTOYA	1,229,038.98	
E0003	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES	1,229,038.98	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	510,235.78	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	10,336.46	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	86,137.14	1526811100
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	47,581.74	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	75,000.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	102,047.28	1526811100
1720	RECOMPENSAS	16,518.05	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,717.98	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	4,093.02	1126100000
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	1,906.09	1126100000
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,906.09	1126100000
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,906.09	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,906.09	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	2,668.53	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	127,073.26	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,607.81	1126100000
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	1,906.09	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,525.38	1126100000
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,906.09	1126100000
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	3,382.38	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	13,906.60	1126100000
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,906.09	1126100000
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	6,099.52	1126100000
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	4,701.72	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,841.86	1126100000
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	2,725.73	1126100000
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	1,906.09	1126100000
3720	PASAJES TERRESTRES	1,906.09	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,414.65	1126100000
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	6,353.66	1126100000
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	3,641.86	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	14,703.43	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,607.61	1126100000



3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,906.09	1126100000
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	118,587.50	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,469.10	1126100000
31111M040010801	DAFNE MARIA PEÑA ARENALDE	1,229,038.98	
E0003	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES	1,229,038.98	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	510,235.78	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	10,336.46	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	86,137.14	1526811100
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	47,581.74	1526811100
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	75,000.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	102,047.28	1526811100
1720	RECOMPENSAS	16,518.05	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,717.98	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	4,093.02	1126100000
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	1,906.09	1126100000
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,906.09	1126100000
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,906.09	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,906.09	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	2,668.53	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	127,073.26	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,607.81	1126100000
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	1,906.09	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,525.38	1126100000
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,906.09	1126100000
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	3,382.38	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	13,906.60	1126100000
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,906.09	1126100000
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	6,099.52	1126100000
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	4,701.72	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,841.86	1126100000
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	2,725.73	1126100000
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	1,906.09	1126100000
3720	PASAJES TERRESTRES	1,906.09	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,414.65	1126100000
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	6,353.66	1126100000
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	3,641.86	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	14,703.43	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,607.61	1126100000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,906.09	1126100000
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	118,587.50	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,469.10	1126100000
31111M040010900	REGIDURÍA	955,518.36	
E0011	REPRESENTACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO	955,518.36	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	525,234.64	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	11,175.39	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	93,128.20	1526811100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	18,716.65	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	126,616.61	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	105,047.00	1526811100
1720	RECOMPENSAS	49,554.15	1526811100
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,534.14	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	19,511.58	1126100000
31111M040011000	COMITÉ DE ADQUISICIONES	448,281.01	
E0041	CONTROL DE ADQUISICIONES	448,281.01	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	223,748.60	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	4,685.20	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	39,043.34	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	31,042.73	1126100000
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	6,238.88	1526811100
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	44,749.72	1526811100
1720	RECOMPENSAS	16,518.05	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,404.18	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,128.75	1126100000
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	33,198.65	1126100000
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	7,967.68	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	24,555.22	1126100000
31111M040020000	SINDICO MUNICIPAL	1,887,556.64	
E0002	REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO	1,887,556.64	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	846,431.76	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	17,511.32	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	145,927.70	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	129,911.92	1126100000
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	52,868.88	1526811100
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	75,000.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	169,286.28	1526811100
1720	RECOMPENSAS	49,554.15	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,871.94	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	19,644.17	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	127,073.26	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,812.82	1126100000
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	368.33	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	57,562.35	1126100000
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	1,227.77	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,911.05	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,428.18	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	5,705.41	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,455.52	1126100000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	3,351.79	1126100000
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	118,587.50	1126100000
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS D CAPACITACIÓN	21,549.66	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,217.72	1126100000
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	4,297.16	1126100000
31111M040040000	SECRETARÍA DEL H AYUNTAMIENTO	9,165,264.52	
E0012	GOBIERNO ORDENADO ABIERTO CERCANO INCLUYENTE Y LEG	9,144,789.25	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,922,405.13	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	104,430.80	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	870,256.70	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	632,551.76	1126100000
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	35,221.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	1,088,985.42	1526811100
1720	RECOMPENSAS	396,433.22	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	34,858.58	1126100000

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]



Y

2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	58,742.96	1126100000
2140	MAT. ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	4,532.89	1126100000
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,073.63	1126100000
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	638.44	1126100000
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	5,200.00	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	2,926.98	1126100000
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	638.44	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	176,523.41	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	31,118.63	1126100000
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,085.34	1126100000
3310	SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	100,000.00	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	32,167.35	1126100000
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	4,852.11	1126100000
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	1,149.18	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	42,269.80	1126100000
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	1,085.34	1126100000
3720	PASAJES TERRESTRES	638.44	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	42,971.64	1126100000
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,974.34	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	5,109.44	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,915.31	1126100000
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	500,000.00	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	11,477.73	1126100000
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	24,555.22	1126100000
E0013	TRANSPARENCIA EN LA SECCIÓN PUBLICA	20,475.27	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	8,387.07	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	11,199.30	1126100000
2140	MAT. ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	766.12	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	122.78	1126100000
3111M040050000	DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	2,991,706.54	
E0040	COMUNICACIÓN PARA TODOS	2,991,706.54	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	737,855.30	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	16,184.14	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	134,867.76	1526811100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	12,627.93	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	49,892.56	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	147,571.18	1526811100
1720	RECOMPENSAS	99,108.31	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	21,958.75	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	69,122.94	1126100000
2140	MAT. ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	19,152.28	1126100000
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	9,576.54	1126100000
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	1,040.00	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,682.49	1126100000
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	15,960.90	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	1,315.18	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,229.97	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	4,989.63	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,069.41	1126100000
3130	AGUA	1,315.18	1126100000
3170	SERV DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCES DE INF	736.67	1126100000
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	766.12	1126100000
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	613.88	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	316.64	1126100000
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	1,841.64	1126100000
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	1,094.33	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,758.06	1126100000
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	1,417,328.64	1126100000
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	1,315.18	1126100000
3650	SERV DE LA INDUSTR FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDE	130,977.53	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,059.82	1126100000
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,161.61	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	41,047.78	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	442.00	1126100000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	695.90	1126100000
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	613.88	1126100000
5640	SIST DE AIRE ACON, CALEFACC Y DE REFR INDUS Y COM	18,416.42	1126100000
3111M040070000	INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA MUJER	2,657,963.07	
E0014	MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA MUJER	2,647,563.07	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,591,631.97	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	33,568.82	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	279,740.12	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	132,202.97	1126100000
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	35,221.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	318,326.59	1526811100
1720	RECOMPENSAS	132,144.41	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,800.00	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	24,960.00	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,176.00	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,888.00	1126100000
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	8,632.00	1126100000
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	9,256.00	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,160.00	1126100000
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	676.00	1126100000
3650	SERV DE LA INDUSTR FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDE	1,248.00	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	187.20	1126100000
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	34,216.00	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	7,176.00	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,352.00	1126100000
E0057	ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO	10,400.00	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,400.00	1126100000
3111M040080000	COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	7,554,978.32	
E0015	JUVENTUD PARA TODOS	2,516,498.32	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,200,823.59	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	26,131.24	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	217,760.42	1526811100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	32,964.76	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	131,990.90	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	240,164.96	1526811100
1720	RECOMPENSAS	148,662.46	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	41,600.00	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	31,200.00	1126100000

2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	31,200.00	1126100000
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,800.00	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	20,800.00	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	72,800.00	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	26,000.00	1126100000
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	15,600.00	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,800.00	1126100000
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	31,200.00	1126100000
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	26,000.00	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,800.00	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,200.00	1126100000
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	93,600.00	1126100000
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	10,400.00	1126100000
5910	SOFTWARE	50,000.00	1126100000
E0016	BECAS	5,038,480.00	
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	37,440.00	1126100000
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS D CAPACITACIÓN	1,040.00	1126100000
8530	OTROS CONVENIOS	5,000,000.00	1126100000
3111M040090100	TESORERÍA MUNICIPAL	36,270,405.86	
E0083	ADMINISTRAR LA HACIENDA PUBLICA	19,729,168.22	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,674,125.88	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	97,632.53	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	813,604.45	1526811100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	49,916.56	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	1,046,600.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	934,825.75	1526811100
1720	RECOMPENSAS	330,361.02	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	279,234.06	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	354,823.67	1126100000
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	6,384.36	1126100000
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	79,804.47	1126100000
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,702.93	1126100000
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	9,576.54	1126100000
2110	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	176,054.78	1126100000
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	3,830.62	1126100000
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	4,469.05	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	47,759.91	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	50,510.08	1126100000
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,936.79	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	68,813.56	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	9,822.09	1126100000
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	3,192.18	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,555.22	1126100000
2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	15,960.90	1126100000
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	260,678.84	1126100000
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,276.87	1126100000
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,651.96	1126100000
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	300,801.44	1126100000
3330	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA IN	300,000.00	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	24,064.12	1126100000
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALE	104,000.00	1126100000
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	205,124.48	1126100000
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	131,803.72	1126100000
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	18,514.63	1126100000
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	14,192.92	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,684.02	1126100000
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	1,251.34	1126100000
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	638.44	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	32,903.99	1126100000
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	11,071.27	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	22,975.57	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	922,755.17	1126100000
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	18,661.97	1126100000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	4,650.76	1126100000
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	2,905,622.40	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	37,078.38	1126100000
5640	SIST DE AIRE ACON, CALEFACC Y DE REFR INDUS Y COM	18,416.42	1126100000
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,920,804.95	1526840100
9112	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON GEG	3,333,336.00	1526811100
9212	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON GEG	32,711.14	1526811100
E0084	CATASTRO/MAS INGRESO TODOS	11,791,466.83	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,570,730.16	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	76,953.02	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	641,275.33	1526811100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	87,930.10	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	755,947.88	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	714,146.51	1526811100
1720	RECOMPENSAS	396,433.22	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	32,213.35	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	138,736.99	1126100000
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	6,384.36	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	3,683.29	1126100000
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,361.80	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	67,526.86	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	4,443.52	1126100000
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	7,696.01	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29,545.57	1126100000
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	27,624.63	1126100000
3330	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA IN	104,000.00	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,209.98	1126100000
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALE	5,000,000.00	1126100000
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	42,863.99	1126100000
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	2,770.81	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	27,960.87	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	892.59	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,047.31	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,398.17	1126100000
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	44,690.50	1126100000
G0001	COMERCIO ORDENADO Y RESPONSABLE	4,749,770.81	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,338,600.87	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	49,932.71	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	416,106.01	1526811100



1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	57,836.01	152681100
1413	APORTACIONES IMSS	628,244.85	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	467,720.13	152681100
1720	RECOMPENSAS	231,252.71	152681100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	14,795.21	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	67,955.40	1126100000
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	3,212.44	1126100000
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	1,159.30	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	7,932.25	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	1,349.23	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	258,230.48	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,424.88	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	73,607.79	1126100000
3130	AGUA	1,040.82	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,569.95	1126100000
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	4,497.41	1126100000
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	4,596.26	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,267.44	1126100000
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	642.49	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	728.79	1126100000
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,497.41	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,284.98	1126100000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	896.37	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	14,826.63	1126100000
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	49,422.10	1126100000
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5,139.90	1126100000
3111M040100000	JUZGADO MUNICIPAL	1,271,421.06	
G0002	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,271,421.06	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	730,158.97	152681100
1321	PRIMA VACACIONAL	15,217.72	152681100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	126,814.39	152681100
1413	APORTACIONES IMSS	59,995.86	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	146,031.94	152681100
1720	RECOMPENSAS	49,554.15	152681100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	24,555.22	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	20,871.94	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,277.61	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	24,555.22	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,277.61	1126100000
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	49,110.44	1126100000
3111M040110000	CONTRALORÍA MUNICIPAL	6,212,205.76	
O0001	FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN	6,212,205.76	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,421,975.25	152681100
1321	PRIMA VACACIONAL	71,846.48	152681100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	598,720.51	152681100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	32,523.23	152681100
1413	APORTACIONES IMSS	456,390.51	1126100000
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	35,221.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	684,395.65	152681100
1720	RECOMPENSAS	264,288.82	152681100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,006.48	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	44,690.50	1126100000
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	3,830.62	1126100000
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,276.87	1126100000
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,375.09	1126100000
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,915.31	1126100000
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	5,107.49	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	5,107.49	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	638.44	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	131,479.04	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,375.09	1126100000
2910	HERRAMIENTAS MENORES	23,622.14	1126100000
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	10,214.97	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	45,967.36	1126100000
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	92,126.36	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	10,460.50	1126100000
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	4,911.05	1126100000
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	6,531.70	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,537.43	1126100000
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	1,915.31	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	40,662.21	1126100000
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	39,595.29	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	5,007.08	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,648.23	1126100000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	12,277.61	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	25,537.43	1126100000
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	57,704.77	1126100000
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	2,553.74	1126100000
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	12,768.71	1126100000
3111M040120000	OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA	39,013,473.43	
M0001	FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN	39,013,473.43	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,785,805.89	152681100
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,647,238.95	152681100
1321	PRIMA VACACIONAL	146,347.32	152681100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,219,561.48	152681100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	160,583.21	152681100
1340	COMPENSACIONES	336,154.43	152681100
1413	APORTACIONES IMSS	825,251.51	1126100000
1521	INDEMNIZACIONES	5,505,114.95	152681100
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	35,221.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	1,357,162.93	152681100
1720	RECOMPENSAS	759,830.35	152681100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	63,843.57	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	136,051.04	1126100000
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	2,455.52	1126100000
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	982.21	1126100000
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	495,524.68	1126100000
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	3,560.51	1126100000
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	12,032.06	1126100000
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	23,134.50	1126100000
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	26,814.29	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	133,370.61	1126100000



2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	300,801.44	1126100000
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	3,192.18	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	413,387.52	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	178,025.35	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	706,333.97	1126100000
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	189,075.19	1126100000
2740	PRODUCTOS TEXTILES	1,276.87	1126100000
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	98,220.87	1126100000
2930	REF Y ACC MENORES DE MOB Y EQ DE ADMON EDUC Y REC	1,227.77	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	147,331.31	1126100000
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	2,455.52	1126100000
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	110,542.79	1126100000
3310	SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	15,960.90	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	20,524.23	1126100000
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	736,080.27	1126100000
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	270,473.55	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	39,288.35	1126100000
3570	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENT	62,769.03	1126100000
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	2,087.20	1126100000
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	137,509.23	1126100000
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	3,683.29	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	7,852.75	1126100000
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,000,000.00	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	23,492.99	1126100000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	3,683.29	1126100000
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	539,765.99	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	42,971.64	1126100000
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	19,153.07	1126100000
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	30,694.03	1126100000
5690	OTROS EQUIPOS	229,571.81	1126100000
E0077	FERIA DE SAN JUAN	5,000,000.00	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,000,000.00	1126100000
31111M040130000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	6,302,269.97	
E0022	FORTALECIMIENTO ECONÓMICO	5,944,688.85	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,199,791.35	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	67,463.64	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	562,197.14	1526811100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	6,239.57	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	352,088.10	1126100000
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	35,221.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	639,959.06	1526811100
1720	RECOMPENSAS	264,288.82	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	18,416.42	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	31,769.86	1126100000
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	36,771.45	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	61,537.10	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,045.58	1126100000
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,383.64	1126100000
3130	AGUA	1,380.94	1126100000
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	6,138.82	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,455.52	1126100000
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	122.78	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,429.94	1126100000
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	500,000.00	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	33,247.76	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,276.87	1126100000
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	134.08	1126100000
4330	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	12,277.61	1126100000
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	66,912.98	1126100000
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,138.82	1126100000
E0023	IMPULSANDO EL TURISMO	151,840.00	
2110	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,120.00	1126100000
2120	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,160.00	1126100000
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,200.00	1126100000
2610	OTROS ARRENDAMIENTOS	10,400.00	1126100000
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	8,320.00	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3,120.00	1126100000
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	52,000.00	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	13,520.00	1126100000
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	52,000.00	1126100000
E0054	IMPULSANDO EL EMPLEO	205,741.12	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,408.00	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	9,680.32	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,600.00	1126100000
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,081.60	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	52,000.00	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,081.60	1126100000
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	114,649.60	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	6,240.00	1126100000
31111M040140000	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	98,220,140.49	
E0025	SEGURIDAD PARA TODOS	90,958,905.90	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	48,008,569.59	2526822100
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,500,000.00	2526822100
1321	PRIMA VACACIONAL	1,007,026.80	2526822100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	8,391,887.22	2526822100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	439,530.14	2526822100
1413	APORTACIONES IMSS	5,000,000.00	2526822100
1521	INDEMNIZACIONES	549,412.67	2526822100
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	35,221.00	2526822100
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	9,601,719.30	2526822100
1720	RECOMPENSAS	3,650,489.27	2526822100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	143,245.21	2526822100
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	108,160.00	2526822100
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	1,870.88	2526822100
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2,338.59	2526822100
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	142,654.13	2526822100
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	584.65	2526822100
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,809,838.12	2526822100
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	233.86	2526822100
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,169.30	2526822100
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	26,829.50	2526822100
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	15,200.85	2526822100



2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,846.48	2526822100
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	9,939.02	2526822100
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	34,494.24	2526822100
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	61,972.69	2526822100
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	17,539.44	2526822100
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,056,084.80	2526822100
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	138,561.57	2526822100
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	2,338.59	2526822100
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	41,510.01	2526822100
2930	REF Y ACC MENORES DE MOB Y EQ DE ADMON EDUC Y REC	584.65	2526822100
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	653,636.54	2526822100
2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	854.32	2526822100
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	329,578.88	2526822100
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	88,221.06	2526822100
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	5,846.48	2526822100
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	216,320.00	2526822100
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,753.94	2526822100
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	98,220.87	2526822100
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALE	47,997.28	2526822100
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	715,061.43	2526822100
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	115,175.67	2526822100
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	35,113.97	2526822100
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	584.65	2526822100
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	149,838.44	2526822100
3560	REPARACIÓN Y MANT DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	584.40	2526822100
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	70,157.77	2526822100
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	720.28	2526822100
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	1,169.30	2526822100
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	59,634.10	2526822100
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,247.03	2526822100
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	19,368.76	2526822100
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	28,121.60	2526822100
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	878,544.00	2526822100
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	5,846.48	2526822100
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	25,724.51	2526822100
3980	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LA	1,500,000.00	2526822100
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	45,556.99	2526822100
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	44,994.56	2526822100
5690	OTROS EQUIPOS	10,180.02	2526822100
E0078	TRANSITO Y VIALIDAD	7,261,234.59	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,413,462.58	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	94,934.38	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	791,120.49	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	600,000.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	882,693.67	1526811100
1720	RECOMPENSAS	479,023.48	1526811100
3111M040150000	PROTECCIÓN CIVIL	7,253,418.33	
E0026	gestión INTEGRAL DE RIESGOS Y PELIGROS	7,253,418.33	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,500,561.68	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	77,198.13	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	643,317.38	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	523,300.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	700,113.22	1526811100
1720	RECOMPENSAS	495,541.53	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	23,385.92	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	42,094.66	1126100000
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	18,708.74	1126100000
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	21,047.33	1126100000
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	131,991.62	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	431,236.30	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	99,390.17	1126100000
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	4,677.18	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	148,500.61	1126100000
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	19,527.25	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	76,004.25	1126100000
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	19,878.03	1126100000
5690	OTROS EQUIPOS	70,157.77	1126100000
7911	CONT. FENÓMENOS NATURALES	206,786.56	1126100000
3111M040160000	DIRECCIÓN DE CULTURA	7,952,436.01	
E0019	CULTURA Y ARTE	6,630,363.62	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,642,221.31	1526811100
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,500,000.00	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	56,736.55	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	472,804.56	1526811100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	7,133.22	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	389,028.12	1126100000
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	35,221.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	528,445.08	1526811100
1720	RECOMPENSAS	280,806.87	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	9,013.44	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	27,448.83	1126100000
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	13,618.33	1126100000
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,862.67	1126100000
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	12,082.19	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	8,938.10	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	18,578.48	1126100000
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,276.87	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	68,951.06	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	23,327.46	1126100000
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,473.31	1126100000
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	9,822.09	1126100000
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	2,011.07	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,773.22	1126100000
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	69,938.12	1126100000
3130	AGUA	13,225.90	1126100000
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	55,638.68	1126100000
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3,796.23	1126100000
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	92,126.36	1126100000
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,553.74	1126100000
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	21,346.84	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,000.51	1126100000
3570	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENT	1,915.31	1126100000

3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	43,933.19	1126100000
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	1,915.31	1126100000
3650	SERV DE LA INDUSTR FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDE	14,733.13	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	11,982.95	1126100000
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	133,662.06	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,038.85	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,858.54	1126100000
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	1,657.49	1126100000
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	7,366.56	1126100000
E0058	CASAS CULTURALES	500,000.00	
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	500,000.00	1526811100
E0020	CONDUCTA LECTORA EN LA SOCIEDAD	822,072.39	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	502,082.95	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	11,261.75	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	93,847.94	1526811100
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	100,416.78	1526811100
1720	RECOMPENSAS	82,590.25	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	7,146.34	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	4,287.81	1126100000
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,715.14	1126100000
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	3,144.38	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	714.62	1126100000
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	14,292.68	1126100000
3130	AGUA	285.87	1126100000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	285.87	1126100000
3111M040180000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	4,348,719.21	
E0027	EDUCACIÓN CON MEJORES OPORTUNIDADES	4,348,719.21	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,246,733.97	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	47,849.03	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	398,741.96	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	343,354.79	1126100000
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	35,221.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	449,347.66	1526811100
1720	RECOMPENSAS	214,734.66	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	43,792.55	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	56,128.79	1126100000
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	7,661.22	1126100000
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,991.99	1126100000
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	34,525.97	1126100000
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	1,276.87	1126100000
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1,021.48	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	6,384.36	1126100000
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	73,665.66	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	1,915.31	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	46,095.06	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,679.76	1126100000
2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,031.32	1126100000
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	11,884.73	1126100000
3130	AGUA	5,549.48	1126100000
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	8,594.33	1126100000
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	92,126.36	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	24,015.01	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,768.71	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,745.91	1126100000
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	82,751.10	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	7,170.12	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,830.62	1126100000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	285.87	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	18,416.42	1126100000
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	45,427.16	1126100000
3111M040190000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	4,836,416.86	
E0028	CRECIMIENTO URBANO ORDENADO	4,836,416.86	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,502,035.74	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	53,156.64	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	442,972.08	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	743,948.71	1126100000
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	35,221.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	500,407.80	1526811100
1720	RECOMPENSAS	231,252.71	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	17,721.30	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	93,304.57	1126100000
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	126.42	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,026.88	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	122,776.12	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33,540.38	1126100000
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,227.77	1126100000
3331	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA IN	6,445.74	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,926.56	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,190.92	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	527.94	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	920.82	1126100000
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	40,686.76	1126100000
3111M040200000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	24,501,432.85	
E0029	COMBATE AL REZAGO SOCIAL	9,914,749.11	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,489,554.62	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	116,976.05	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	974,800.57	1526811100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	19,093.08	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	938,836.37	1126100000
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	35,221.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	1,097,912.08	1526811100
1720	RECOMPENSAS	528,577.63	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	23,151.43	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	61,388.07	1126100000
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	34,441.14	1126100000
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,596.10	1126100000
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	19,000.83	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	29,992.04	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	638.44	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	331,495.45	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	66,053.54	1126100000
2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	26,445.96	1126100000





3130	AGUA	2,675.59	1126100000
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	10,214.97	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	31,921.78	1126100000
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	3,236.87	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	6,896.97	1126100000
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	18,278.91	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,858.54	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,314.75	1126100000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	2,858.54	1126100000
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	12,762.58	1126100000
5690	OTROS EQUIPOS	24,555.22	1126100000
E0071	SALUD Y ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO	4,350,000.00	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,350,000.00	1126100000
E0059	PROGRAMAS SOCIALES PARA TODOS	10,236,683.74	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	8,073,483.74	2526821100
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS D CAPACITACIÓN	2,163,200.00	1126100000
3111M040210000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	10,371,222.58	
E0030	IMPULSANDO EL DESARROLLO AGRARIO	6,028,833.66	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,241,317.78	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	69,097.38	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	575,811.61	1526811100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	28,961.52	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	477,567.07	1126100000
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	35,221.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	648,264.01	1526811100
1720	RECOMPENSAS	313,842.97	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,836.48	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	21,866.90	1126100000
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	3,926.38	1126100000
2210	PROD ALIM PERSONAS EN INST DE DEPEN Y ENTIDADES	509.74	1126100000
2310	MATERIAL AGROPECUARIO	18,416.42	1126100000
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	638.44	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	9,232.76	1126100000
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	8,938.09	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	253,026.80	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	28,091.17	1126100000
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	92,126.36	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,553.74	1126100000
3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	868.28	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,480.41	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,945.68	1126100000
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	60,368.83	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	11,344.51	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	12,277.61	1126100000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	2,497.22	1126100000
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	12,277.61	1126100000
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	42,971.64	1126100000
8530	OTROS CONVENIOS	24,555.22	1126100000
E0031	REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	4,342,388.91	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	4,342,388.91	2526821100
3111M040220000	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	4,329,491.96	
E0032	CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	4,329,491.96	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,490,983.20	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	52,667.06	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	273,362.45	1526811100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	6,239.57	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	476,664.28	1126100000
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	35,221.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	498,196.42	1526811100
1720	RECOMPENSAS	214,734.66	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,174.57	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	24,374.34	1126100000
2140	MAT, ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	2,553.74	1126100000
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	17,777.98	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	124,878.03	1126100000
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	3,545.78	1126100000
2910	HERRAMIENTAS MENORES	9,576.53	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	28,400.57	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,553.74	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,694.02	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	6,138.82	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10,755.19	1126100000
3111M040230200	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	41,407,289.13	
E0085	MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS	15,754,345.30	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,238,140.74	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	47,136.46	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	392,803.83	1526811100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	55,095.40	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	209,178.72	1126100000
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	35,221.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	447,628.80	1526811100
1720	RECOMPENSAS	181,698.56	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	81,902.73	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	83,684.19	1126100000
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,535.09	1126100000
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	19,938.83	1126100000
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	143,648.03	1126100000
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	168,729.60	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	158,381.16	1126100000
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	8,968.80	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,409,892.30	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	49,847.10	1126100000
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	13,618.33	1126100000
2910	HERRAMIENTAS MENORES	57,191.56	1126100000
2910	HERRAMIENTAS MENORES	11,692.96	1126100000
2960	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	481,785.09	1126100000
2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	171,543.05	1126100000
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	80,415.89	1126100000
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	146,162.02	1126100000
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	281,216.00	1126100000
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	1,349.85	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	563,757.98	1126100000



3570	INST. REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENT	8,390.13	1126100000
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	67,491.84	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	245.56	1126100000
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	135,053.70	1126100000
5690	OTROS EQUIPOS	3,000,000.00	1126100000
E0086	APASEO AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE/LIMPIA	10,348,951.55	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,118,851.61	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	116,180.24	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	968,168.69	1526811100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	168,468.38	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	1,950,585.52	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	1,023,768.57	1526811100
1720	RECOMPENSAS	925,010.86	1526811100
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	37,105.39	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,812.29	1126100000
E0087	APASEO AL CUIDADO DE PARQUES Y JARDINES	2,417,666.78	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,330,270.96	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	30,042.36	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	250,353.22	1526811100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	32,140.03	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	227,207.19	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	266,054.74	1526811100
1720	RECOMPENSAS	231,252.71	1526811100
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	295.28	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,734.07	1126100000
2910	HERRAMIENTAS MENORES	4,015.55	1126100000
2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	17,479.02	1126100000
3570	INST. REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENT	11,821.66	1126100000
E0088	SERVICIO E INFRAESTRUCTURA DEL RASTRO MUNICIPAL	2,622,919.16	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,373,365.57	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	29,534.82	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	246,123.48	1526811100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,247.91	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	416,602.88	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	274,673.31	1526811100
1720	RECOMPENSAS	148,662.46	1526811100
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,984.72	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,900.23	1126100000
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	756.30	1126100000
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	67,779.76	1126100000
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	36,664.49	1126100000
5690	OTROS EQUIPOS	14,623.23	1126100000
E0089	MEJORAMIENTO Y SERVICIO DE PANTEONES	1,038,715.78	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	585,413.77	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	13,448.60	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	112,071.76	1526811100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	10,045.70	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	83,985.84	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	117,083.60	1526811100
1720	RECOMPENSAS	115,626.36	1526811100
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	207.73	1126100000
2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	832.42	1126100000
E0090	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	9,224,690.56	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	532,833.84	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	11,596.82	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	96,640.14	1526811100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	71,351.33	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	160,676.85	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	106,567.03	1526811100
1720	RECOMPENSAS	66,072.20	1526811100
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	177,637.17	1126100000
3390	SERVICIOS PROFESIONALES	8,000,000.00	2526822100
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,315.17	1126100000
3111M040240000	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	21,796,167.79	
E0039	OBRAS A LA PAR	21,796,167.79	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	9,926,645.06	1526811100
1321	PRIMA VACACIONAL	213,734.28	1526811100
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,781,118.90	1526811100
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	114,365.35	1526811100
1413	APORTACIONES IMSS	1,905,068.36	1126100000
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	35,221.00	1126100000
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	1,985,331.53	1526811100
1720	RECOMPENSAS	1,090,191.37	1526811100
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	88,745.41	1126100000
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	128,296.16	1126100000
2140	MAT. ÚTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMU	5,362.86	1126100000
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,192.18	1126100000
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	685,042.18	1126100000
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	12,768.71	1126100000
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC Y REPAR	13,050.77	1126100000
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,417,328.64	1126100000
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	10,687.41	1126100000
2910	HERRAMIENTAS MENORES	129,160.45	1126100000
2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA IN	5,107.49	1126100000
2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	886,242.57	1126100000
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	112,568.88	1126100000
3130	AGUA	15,439.10	1126100000
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3,830.62	1126100000
3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREA	1,227.77	1126100000
3260	ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	191,530.70	1126100000
3331	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA IN	9,208.20	1126100000
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	19,741.35	1126100000
3470	FLETES Y MANIOBRAS	150,495.44	1126100000
3520	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y REC	15,067.09	1126100000
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,416.42	1126100000
3570	INST. REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENT	556,696.28	1126100000
3610	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GU	23,279.93	1126100000
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	957.65	1126100000
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	36,390.78	1126100000
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10,518.91	1126100000
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	42,971.64	1126100000
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,379.54	1126100000



5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	63,843.57	1126100000
5690	OTROS EQUIPOS	85,943.27	1126100000
3111M040250000	INVERSIÓN PÚBLICA APASEO	25,594,338.55	
K0016	MAS OBRAS CONTIGO	25,594,338.55	
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	4,380,716.33	2526821100
6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	21,213,622.22	2526821100
3112M040900100	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MPAL	29,000,000.00	
E0060	DIF MUNICIPAL	29,000,000.00	
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	29,000,000.00	1126100000
3112M040900200	COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE	5,632,642.41	
E0061	COMUDE	5,632,642.41	
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	5,632,642.41	1126100000
3112M040900300	INSTITUTO MPAL DE PLANEACIÓN APASEO	6,434,488.30	
P0004	IMPLADEAG	6,434,488.30	
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	6,434,488.30	1126100000



MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO

PLANTILLA DE EMPLEADOS PARA EL EJERCICIO 2026
INICIAL



ÁREA	PUESTO	SUELDO MENSUAL 2026	DESPENSA MENSUAL	ACTIVIDADES CULTURALES	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	TOTAL PERCEPCIONES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO
SINDICATURA	SINDICO	47,278.43	1,375.75	4,727.84	4,727.84	58,109.86	11,469.05	95,575.43
SINDICATURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	15,122.03	1,375.75	1,512.20	1,512.20	19,522.18	3,853.06	32,108.85
SINDICATURA	CHOFER "A"	8,096.87	1,375.75	809.69	809.69	11,092.00	2,189.21	18,243.42
TOTAL MENSUAL SINDICATURA		70,497.33	4,127.25	7,049.73	7,049.73	88,724.04		
TOTAL ANUAL SINDICATURA		846,431.76	49,554.15	84,643.14	84,643.14	1,065,272.19	17,511.32	145,927.70
REGIDURÍA	REGIDOR	42,496.35	1,375.75	4,249.64	4,249.64	52,371.38	10,336.46	86,137.14
REGIDURÍA	REGIDOR	42,496.35	1,375.75	4,249.64	4,249.64	52,371.38	10,336.46	86,137.14
REGIDURÍA	REGIDOR	42,496.35	1,375.75	4,249.64	4,249.64	52,371.38	10,336.46	86,137.14
REGIDURÍA	REGIDOR	42,496.35	1,375.75	4,249.64	4,249.64	52,371.38	10,336.46	86,137.14
REGIDURÍA	REGIDOR	42,496.35	1,375.75	4,249.64	4,249.64	52,371.38	10,336.46	86,137.14
REGIDURÍA	REGIDOR	42,496.35	1,375.75	4,249.64	4,249.64	52,371.38	10,336.46	86,137.14
REGIDURÍA	REGIDOR	42,496.35	1,375.75	4,249.64	4,249.64	52,371.38	10,336.46	86,137.14
REGIDURÍA	REGIDOR	42,496.35	1,375.75	4,249.64	4,249.64	52,371.38	10,336.46	86,137.14
TOTAL ANUAL REGIDURÍA		339,970.80	11,006.00	33,997.12	33,997.12	418,971.04		
		4,081,886.25	132,144.41	408,189.11	408,189.11	5,030,408.87	82,691.68	689,097.12
REGIDURÍA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO REGIDURÍA	20,222.59	1,375.75	2,022.26	2,022.26	25,642.86	5,061.09	42,175.76
REGIDURÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,879.65	1,375.75	1,387.97	1,387.97	18,031.34	3,558.82	29,656.81
REGIDURÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I REGIDURÍA	9,643.33	1,375.75	964.33	964.33	12,947.74	2,555.48	21,295.63
TOTAL MENSUAL REGIDURÍA		43,745.57	4,127.25	4,374.56	4,374.56	56,621.94		
TOTAL ANUAL REGIDURÍA		525,234.64	49,554.15	52,523.50	52,523.50	679,835.79	11,775.39	93,128.20
COMITÉ DE ADQUISICIONES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE COMITÉ DE ADQUISICIONES	18,635.50	1,375.75	1,863.55	1,863.55	23,738.35	4,685.20	39,043.34
TOTAL MENSUAL COMITÉ DE ADQUISICIONES		18,635.50	1,375.75	1,863.55	1,863.55	23,738.35		
TOTAL ANUAL COMITÉ DE ADQUISICIONES		223,748.60	16,518.05	22,374.86	22,374.86	285,016.37	4,685.20	39,043.34
PARQUES Y JARDINES	PODADOR "A"	9,754.70	1,375.75	975.47	975.47	13,081.39	2,581.85	21,515.44
PARQUES Y JARDINES	PODADOR "A"	9,754.70	1,375.75	975.47	975.47	13,081.39	2,581.85	21,515.44
PARQUES Y JARDINES	AUX. ADMINISTRATIVO H	8,863.93	1,375.75	886.39	886.39	12,012.46	2,370.88	19,757.34
PARQUES Y JARDINES	PODADOR "B"	8,757.42	1,375.75	875.74	875.74	11,884.65	2,345.65	19,547.12
PARQUES Y JARDINES	PODADOR "B"	8,757.42	1,375.75	875.74	875.74	11,884.65	2,345.65	19,547.12
PARQUES Y JARDINES	PODADOR "B"	8,757.42	1,375.75	875.74	875.74	11,884.65	2,345.65	19,547.12
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL "A" PARQUES Y JARDINES	8,307.73	1,375.75	830.77	830.77	11,345.02	2,239.15	18,659.57
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
PARQUES Y JARDINES	PODADOR "C"	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR DE SERVICIO "A" PARQUES Y JARDINES	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL "B" PARQUES Y JARDINES	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL "B" PARQUES Y JARDINES	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
TOTAL MENSUAL PARQUES Y JARDINES		110,795.17	19,260.50	11,079.54	11,079.54	152,214.75		
TOTAL ANUAL PARQUES Y JARDINES		1,330,270.96	231,252.71	133,027.37	133,027.37	1,827,578.41	30,042.36	250,353.22
RASTRO	JEFE DE RASTRO MUNICIPAL	27,236.58	1,375.75	2,723.66	2,723.66	34,059.65	6,722.30	56,019.16
RASTRO	MEDICO VETERINARIO	17,771.62	1,375.75	1,777.16	1,777.16	22,701.69	4,480.60	37,338.31
RASTRO	AGENTE DE CARNES	14,399.00	1,375.75	1,439.90	1,439.90	18,654.55	3,681.82	30,681.83
RASTRO	ADMINISTRADOR "A" RASTRO MUNICIPAL	13,980.49	1,375.75	1,398.05	1,398.05	18,152.34	3,582.70	29,855.82
RASTRO	ADMINISTRADOR "B" RASTRO MUNICIPAL	9,370.63	1,375.75	937.06	937.06	12,620.50	2,490.89	20,757.40
RASTRO	ADMINISTRADOR "B" RASTRO MUNICIPAL	9,370.63	1,375.75	937.06	937.06	12,620.50	2,490.89	20,757.40
RASTRO	VERIFICADOR SANITARIO	8,586.37	1,375.75	858.64	858.64	11,679.40	2,305.14	19,209.54
RASTRO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
RASTRO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
TOTAL MENSUAL RASTRO		114,384.42	12,381.75	11,438.45	11,438.45	149,643.07		
TOTAL ANUAL RASTRO		1,373,365.57	148,662.46	137,336.65	137,336.65	1,796,701.33	29,534.82	246,123.48
PANTEONES	PANTEONERO "A"	7,750.45	1,375.75	775.05	775.05	10,676.30	2,107.16	17,559.70
PANTEONES	PANTEONERO "B"	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
PANTEONES	PANTEONERO "B"	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
PANTEONES	PANTEONERO "B"	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
PANTEONES	PANTEONERO "B"	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
PANTEONES	PANTEONERO "B"	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
PANTEONES	PANTEONERO "B"	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
TOTAL MENSUAL PANTEONES		48,757.75	9,630.25	4,875.81	4,875.81	68,139.62		
TOTAL ANUAL PANTEONES		585,413.77	115,626.36	58,541.80	58,541.80	818,123.73	13,448.60	112,071.76
ALUMBRADO PÚBLICO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO "A" DE ALUMBRADO	13,304.58	1,375.75	1,330.46	1,330.46	17,341.25	3,422.62	28,521.79
ALUMBRADO PÚBLICO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO "B" DE ALUMBRADO	12,119.68	1,375.75	1,211.97	1,211.97	15,919.37	3,141.98	26,183.17
ALUMBRADO PÚBLICO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO "B" DE ALUMBRADO	12,119.68	1,375.75	1,211.97	1,211.97	15,919.37	3,141.98	26,183.17
ALUMBRADO PÚBLICO	AUXILIAR DE ALUMBRADO	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
TOTAL MENSUAL ALUMBRADO PÚBLICO		44,378.49	5,503.00	4,437.86	4,437.86	58,757.21		
TOTAL ANUAL ALUMBRADO PÚBLICO		532,833.84	66,072.20	53,283.52	53,283.52	705,473.08	11,596.82	96,640.14
SRIA H AYUNTAMIENTO	SECRETARIO MUNICIPAL	38,266.29	1,375.75	3,826.63	3,826.63	47,295.30	9,334.60	77,788.32
SRIA H AYUNTAMIENTO	ASESOR JURÍDICO	33,882.92	1,375.75	3,388.29	3,388.29	42,035.25	8,296.43	69,136.92
SRIA H AYUNTAMIENTO	SUBDIRECTOR DE SIPINNA	26,962.15	1,375.75	2,696.22	2,696.22	33,730.34	6,657.30	56,477.53
SRIA H AYUNTAMIENTO	ENCARGADO JURÍDICO	24,540.44	1,375.75	2,454.04	2,454.04	30,824.27	6,083.74	50,697.81
SRIA H AYUNTAMIENTO	ENCARGADO JURÍDICO	24,540.44	1,375.75	2,454.04	2,454.04	30,824.27	6,083.74	50,697.81
SRIA H AYUNTAMIENTO	JEFE DE UNIDAD DE ACCESO A LA INF.	20,916.21	1,375.75	2,091.62	2,091.62	26,475.20	5,225.37	43,544.74
SRIA H AYUNTAMIENTO	SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA	20,152.21	1,375.75	2,015.22	2,015.22	25,558.40	5,044.42	42,036.84
SRIA H AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	18,885.08	1,375.75	1,888.51	1,888.51	24,037.85	4,744.31	39,535.34
SRIA H AYUNTAMIENTO	JEFE DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA UNIDAD DE DIVERSIDAD SEXUAL	18,635.50	1,375.75	1,863.55	1,863.55	23,738.35	4,685.20	39,043.34
SRIA H AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	14,930.41	1,375.75	1,493.04	1,493.04	19,292.24	3,807.68	31,730.86
SRIA H AYUNTAMIENTO	ENCARGADO DE ARCHIVO MUNICIPAL	13,203.74	1,375.75	1,320.37	1,320.37	17,220.23	3,398.73	28,322.75
SRIA H AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	12,761.58	1,375.75	1,276.16	1,276.16	16,689.65	3,294.01	27,450.08
SRIA H AYUNTAMIENTO	CHOFER	12,503.40	1,375.75	1,250.34	1,250.34	16,379.83	3,232.86	26,940.51
SRIA H AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	11,233.93	1,375.75	1,123.39	1,123.39	14,856.46	2,932.20	24,434.97



SRIA H AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	11,157.55	1,375.75	1,115.76	1,115.76	14,764.82	2,914.11	24,284.24
SRIA H AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE ARCHIVO	10,387.27	1,375.75	1,038.73	1,038.73	13,840.48	2,731.67	22,763.95
SRIA H AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE ARCHIVO	10,387.27	1,375.75	1,038.73	1,038.73	13,840.48	2,731.67	22,763.95
SRIA H AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	10,330.72	1,375.75	1,033.07	1,033.07	13,772.61	2,718.28	22,652.32
SRIA H AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SIPINNA	9,765.66	1,375.75	976.57	976.57	13,094.55	2,584.45	21,537.09
SRIA H AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SIPINNA	9,765.66	1,375.75	976.57	976.57	13,094.55	2,584.45	21,537.09
SRIA H AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SIPINNA	9,765.66	1,375.75	976.57	976.57	13,094.55	2,584.45	21,537.09
SRIA H AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	9,330.83	1,375.75	933.08	933.08	12,572.74	2,481.46	20,678.85
SRIA H AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE GACETA MUNICIPAL	8,307.73	1,375.75	830.77	830.77	11,345.02	2,239.15	18,659.57
SRIA H AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "I"	7,865.57	1,375.75	786.56	786.56	10,814.44	2,134.43	17,786.91
SRIA H AYUNTAMIENTO	AUXILIAR JURIDICO	7,468.61	1,375.75	746.86	746.86	10,338.08	2,040.41	17,003.42
SRIA H AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	7,194.28	1,375.75	719.43	719.43	10,008.89	1,975.44	16,461.99
SRIA H AYUNTAMIENTO	CRONISTA MUNICIPAL	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
TOTAL MENSUAL SRIA H AYUNTAMIENTO		409,975.66	37,145.25	40,997.58	40,997.58	529,116.07		
TOTAL ANUAL SRIA H AYUNTAMIENTO		4,922,405.13	445,987.38	492,240.68	492,240.68	6,352,873.87	104,430.80	870,256.70
GOBIERNO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	86,343.65	1,375.75	8,634.37	8,634.37	104,988.14	20,721.34	172,677.86
GOBIERNO MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICULAR	38,266.29	1,375.75	3,826.63	3,826.63	47,295.30	9,334.60	77,788.32
GOBIERNO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	33,882.92	1,375.75	3,388.29	3,388.29	42,035.25	8,296.43	69,136.92
GOBIERNO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL	25,163.46	1,375.75	2,516.32	2,516.32	31,571.55	6,231.23	51,926.69
GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINADOR DE LOGÍSTICA	20,315.47	1,375.75	2,031.55	2,031.55	25,754.32	5,083.09	42,359.08
GOBIERNO MUNICIPAL	ASISTENTE GOBIERNO MUNICIPAL	18,130.62	1,375.75	1,813.06	1,813.06	23,132.49	4,565.62	38,046.86
GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	17,716.62	1,375.75	1,771.66	1,771.66	22,701.69	4,480.60	37,338.31
GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINADOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL	17,672.78	1,375.75	1,767.28	1,767.28	22,583.09	4,457.19	37,143.24
GOBIERNO MUNICIPAL	PROCURADOR (A) AUXILIAR DE NNA	19,395.84	1,375.75	1,939.58	1,939.58	24,650.75	4,865.28	40,544.00
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	16,757.09	1,375.75	1,675.71	1,675.71	21,484.26	4,240.31	35,335.95
GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINADOR DE SISTEMAS	15,245.62	1,375.75	1,524.56	1,524.56	19,670.49	3,882.33	32,352.78
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	14,930.41	1,375.75	1,493.04	1,493.04	19,292.24	3,807.68	31,730.66
GOBIERNO MUNICIPAL	ASESOR JURIDICO DE LA PROCURADURIA AUXILIAR DE NNA	14,870.17	1,375.75	1,487.02	1,487.02	19,219.96	3,793.41	31,611.78
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SISTEMAS	13,625.43	1,375.75	1,362.54	1,362.54	17,726.26	3,498.60	29,155.03
GOBIERNO MUNICIPAL	CHOFER "A"	13,618.12	1,375.75	1,361.81	1,361.81	17,717.49	3,496.87	29,140.61
GOBIERNO MUNICIPAL	CHOFER "B"	10,534.66	1,375.75	1,053.47	1,053.47	14,017.35	2,766.58	23,054.85
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR DE CONTROL INTERNO	10,347.26	1,375.75	1,034.73	1,034.73	13,792.47	2,722.20	22,684.98
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	10,347.26	1,375.75	1,034.73	1,034.73	13,792.47	2,722.20	22,684.98
GOBIERNO MUNICIPAL	TRABAJADOR SOCIAL DE LA PROCURADURIA AUXILIAR DE NNA	10,158.13	1,375.75	1,015.81	1,015.81	13,565.50	2,677.40	22,311.68
GOBIERNO MUNICIPAL	ENCARGADO DE ARCHIVO	9,889.43	1,375.75	988.94	988.94	13,243.06	2,613.76	21,781.35
GOBIERNO MUNICIPAL	PSICOLOGO DE LA PROCURADURIA AUXILIAR DE NNA	9,559.68	1,375.75	955.97	955.97	12,847.37	2,535.67	21,130.54
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR DE PLANEACIÓN	9,154.40	1,375.75	915.44	915.44	12,361.03	2,439.68	20,330.64
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	9,153.66	1,375.75	915.37	915.37	12,360.15	2,439.50	20,329.19
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	8,361.52	1,375.75	836.15	836.15	11,409.57	2,251.89	18,765.74
TOTAL MENSUAL GOBIERNO MUNICIPAL		453,495.19	33,018.00	45,349.53	45,349.53	577,212.25		
TOTAL ANUAL GOBIERNO MUNICIPAL		5,442,925.80	396,433.22	544,492.71	544,492.71	6,930,344.45	113,923.46	949,362.24
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	COORD. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	12,211.00	1,375.75	1,221.10	1,221.10	16,028.95	3,163.61	26,363.40
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" DE COMUNICACIÓN SOCIAL	12,211.00	1,375.75	1,221.10	1,221.10	16,028.95	3,163.61	26,363.40
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" DE COMUNICACIÓN SOCIAL	9,650.05	1,375.75	965.01	965.01	12,955.82	2,557.07	21,308.91
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" DE COMUNICACIÓN SOCIAL	9,650.05	1,375.75	965.01	965.01	12,955.82	2,557.07	21,308.91
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	FOTOGRAFO COMUNICACIÓN SOCIAL	9,424.42	1,375.75	942.44	942.44	12,685.05	2,503.63	20,863.57
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" DE COMUNICACIÓN SOCIAL	8,307.73	1,375.75	830.77	830.77	11,345.02	2,239.15	18,659.57
TOTAL MENSUAL COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN		61,454.25	8,254.50	6,145.43	6,145.43	81,999.61		
TOTAL ANUAL COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN		737,855.30	99,108.31	73,785.59	73,785.59	984,534.79	16,184.14	134,867.76
TESORERÍA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	38,266.29	1,375.75	3,826.63	3,826.63	47,295.30	9,334.60	77,788.32
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE CUENTA PÚBLICA	31,920.66	1,375.75	3,192.07	3,192.07	39,680.55	7,831.69	65,264.06
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE RAMO 33 Y PROGRAMAS ESPECIALES	27,236.58	1,375.75	2,723.66	2,723.66	34,059.65	6,722.30	56,019.16
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE EGRESOS	25,009.66	1,375.75	2,500.97	2,500.97	31,387.35	6,194.87	51,623.93
TESORERÍA MUNICIPAL	ENCARGADO DE NÓMINA	25,009.66	1,375.75	2,500.97	2,500.97	31,387.35	6,194.87	51,623.93
TESORERÍA MUNICIPAL	COORDINADOR DE NÓMINA	22,603.10	1,375.75	2,260.31	2,260.31	28,499.47	5,624.90	46,874.13
TESORERÍA MUNICIPAL	COORDINADOR DE CUENTA PÚBLICA	22,603.10	1,375.75	2,260.31	2,260.31	28,499.47	5,624.90	46,874.13
TESORERÍA MUNICIPAL	COORD. PROGRAMAS ESPECIALES	20,310.53	1,375.75	2,031.05	2,031.05	25,748.38	5,081.92	42,349.31
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE RAMO 33	20,310.53	1,375.75	2,031.05	2,031.05	25,748.38	5,081.92	42,349.31
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE RAMO 33	20,310.53	1,375.75	2,031.05	2,031.05	25,748.38	5,081.92	42,349.31
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	16,658.16	1,375.75	1,665.82	1,665.82	21,365.55	4,216.88	35,140.71
TESORERÍA MUNICIPAL	CAJERA	16,101.96	1,375.75	1,610.20	1,610.20	20,698.11	4,085.15	34,042.94
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE PRESUPUESTOS E INGRESOS	14,572.25	1,375.75	1,457.23	1,457.23	18,862.46	3,722.85	31,023.78
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	14,572.25	1,375.75	1,457.23	1,457.23	18,862.46	3,722.85	31,023.78
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	14,572.25	1,375.75	1,457.23	1,457.23	18,862.46	3,722.85	31,023.78
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR CONTABLE	14,010.03	1,375.75	1,401.00	1,401.00	18,187.78	3,589.69	29,914.11
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE EGRESOS "A" TESORERÍA MUNICIPAL	11,917.79	1,375.75	1,191.78	1,191.78	15,677.10	3,094.16	25,784.70
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE EGRESOS "B" TESORERÍA MUNICIPAL	11,110.44	1,375.75	1,111.04	1,111.04	14,708.27	2,902.95	24,191.23
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE EGRESOS "B" TESORERÍA MUNICIPAL	11,110.44	1,375.75	1,111.04	1,111.04	14,708.27	2,902.95	24,191.23
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR INVENTARIOS	11,090.85	1,375.75	1,109.09	1,109.09	14,684.78	2,898.31	24,152.60
TOTAL MENSUAL TESORERÍA MUNICIPAL		389,297.06	27,516.00	38,929.73	38,929.73	494,671.52		
TOTAL ANUAL TESORERÍA MUNICIPAL		4,674,125.88	330,361.02	467,412.88	467,412.88	5,939,312.66	97,632.53	813,604.45
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	SUBDIRECTOR DE INGRESOS	26,829.64	1,375.75	2,682.96	2,682.96	33,571.31	6,625.92	55,215.97
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO	17,215.43	1,375.75	1,721.54	1,721.54	22,034.26	4,348.87	36,240.56
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	COORDINADOR DE PREDIAL	16,658.16	1,375.75	1,665.82	1,665.82	21,365.55	4,216.88	35,140.71
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	COORDINADOR DE CARTOGRAFÍA	16,658.16	1,375.75	1,665.82	1,665.82	21,365.55	4,216.88	35,140.71
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" CATASTRO	15,661.96	1,375.75	1,566.20	1,566.20	20,170.11	3,980.94	33,174.52
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" CATASTRO	13,875.05	1,375.75	1,387.51	1,387.51	18,025.82	3,557.73	29,647.73
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	SUPERVISOR DE CARTOGRAFÍA	13,206.97	1,375.75	1,320.70	1,320.70	17,224.12	3,399.50	28,329.14
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	CAJERA A	12,847.64	1,375.75	1,284.76	1,284.76	16,792.91	3,314.39	27,619.92
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D" CATASTRO	12,309.74	1,375.75	1,230.97	1,230.97	16,147.43	3,186.99	26,558.27
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D" CATASTRO	12,309.74	1,375.75	1,230.97	1,230.97	16,147.43	3,186.99	26,558.27
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	CAJERA B	11,724.68	1,375.75	1,172.47	1,172.47	15,445.37	3,048.43	25,403.57
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	CAJERA B	11,724.68	1,375.75	1,172.47	1,172.47	15,445.37	3,048.43	25,403.57
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	AUXILIAR DE TRASLADOS DE DOMINIO	11,424.29	1,375.75	1,142.43	1,142.43	15,084.90	2,977.28	24,810.69
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E" CATASTRO	10,534.66	1,375.75	1,053.47	1,053.47	14,017.35	2,766.58	23,054.85
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN "A" CATASTRO	10,534.66	1,375.75	1,053.47	1,053.47	14,017.35	2,766.58	23,054.85
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN "A" CATASTRO	10,534.66	1,375.75	1,053.47	1,053.47	14,017.35	2,766.58	23,054.85
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	SUPERVISOR DE INGRESOS	10,346.36	1,375.75	1,034.64	1,034.64	13,791.39	2,721.98	22,683.21
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	AUXILIAR DE CARTOGRAFÍA	10,346.36	1,375.75	1,034.64	1,034.64	13,791.39	2,721.98	22,683.21
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	ENCARGADO JURIDICO "B"	10,158.12	1,375.75	1,015.81	1,015.81	13,565.49	2,677.40	22,311.66
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN "B" CATASTRO	9,424.42	1,375.75	942.44	942.44	12,685.05	2,503.63	20,863.57
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN "C" CATASTRO	8,544.42	1,375.75	854.44	854.44	11,629.05	2,295.21	19,126.73
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN "C" CATASTRO	8,544.42	1,375.75	854.44	854.44	11,629.05	2,295.21	19,126.73
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	AUXILIAR JURIDICO	8,514.97	1,375.75	851.50	851.50	11,593.72	2,288.23	19,068.62
SUBD. IMP INM Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN "D" CATASTRO	7,468.61	1,375.75	746.86	746.86	10,338.08	2,040.41	17,003.42
TOTAL MENSUAL SUBD. IMP INM Y CATASTRO		297,397.80	33,018.00	29,739.80	29,739.80	389,895.40		
TOTAL ANUAL SUBD. IMP INM Y CATASTRO		3,570,730.16	396,433.22	357,073.26	357,073.26	4,681,309.90	76,953.02	641,275.33
FISCALIZACIÓN	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	31,408.10	1,375.75	3,140.81	3,140.81	39,065.47	7,710.29	64,252.42
FISCALIZACIÓN	COORDINADOR DE INSPECTORES FISCALES	14,838.65	1,375.75	1,483.87	1,483.87	19,182.14	3,785.95	31,549.57
FISCALIZACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	13,899.05	1,375.75	1,389.91	1,389.91	18,054.62	3,563.41	29,695.10</



TOTAL ANUAL OFICIALIA MAYOR		6,785,805.89	759,830.35	678,581.47	678,581.47	8,902,799.17	146,347.32	1,219,561.48
BIBLIOTECAS	ENCARGADO DE BIBLIOTECA "A" CASA CULTURA	10,534.66	1,375.75	1,053.47	1,053.47	14,017.35	2,766.58	23,054.85
BIBLIOTECAS	ENCARGADO DE BIBLIOTECA "B" CASA CULTURA	8,586.37	1,375.75	858.64	858.64	11,679.40	2,305.14	19,209.54
BIBLIOTECAS	ENCARGADO DE BIBLIOTECA "C" CASA CULTURA	8,307.73	1,375.75	830.77	830.77	11,345.02	2,239.15	18,659.57
BIBLIOTECAS	ENCARGADO DE BIBLIOTECA "D" CASA CULTURA	7,194.28	1,375.75	719.43	719.43	10,008.89	1,975.44	16,461.99
BIBLIOTECAS	ENCARGADO DE BIBLIOTECA "D" CASA CULTURA	7,194.28	1,375.75	719.43	719.43	10,008.89	1,975.44	16,461.99
TOTAL MENSUAL BIBLIOTECAS		41,817.32	6,878.75	4,181.74	4,181.74	57,059.55		
TOTAL ANUAL BIBLIOTECAS		502,082.95	82,590.25	50,208.39	50,208.39	685,089.99	11,261.75	93,847.94
CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALOR	38,266.29	1,375.75	3,826.63	3,826.63	47,295.30	9,334.60	77,788.32
CONTRALORIA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE AUDITORIA	21,669.28	1,375.75	2,166.93	2,166.93	27,378.89	5,403.73	45,031.07
CONTRALORIA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS	21,669.28	1,375.75	2,166.93	2,166.93	27,378.89	5,403.73	45,031.07
CONTRALORIA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE EVALUACION Y CONTROL DE OBRA PUBLICA	21,669.28	1,375.75	2,166.93	2,166.93	27,378.89	5,403.73	45,031.07
CONTRALORIA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACION	21,669.28	1,375.75	2,166.93	2,166.93	27,378.89	5,403.73	45,031.07
CONTRALORIA MUNICIPAL	COORDINADOR DE AREA	20,691.54	1,375.75	2,069.15	2,069.15	26,205.59	5,172.16	43,101.30
CONTRALORIA MUNICIPAL	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	19,219.66	1,375.75	1,921.97	1,921.97	24,439.35	4,823.56	40,196.30
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	18,006.60	1,375.75	1,800.66	1,800.66	22,983.67	4,536.25	37,802.09
CONTRALORIA MUNICIPAL	COORDINADOR DE REVISION	16,452.86	1,375.75	1,645.29	1,645.29	21,119.19	4,168.26	34,735.51
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE AUDITORIA "A" CONTRALORIA MUNICIPAL	16,099.85	1,375.75	1,609.99	1,609.99	20,695.58	4,084.65	34,038.78
CONTRALORIA MUNICIPAL	COORDINACION JURIDICA	15,315.14	1,375.75	1,531.51	1,531.51	19,753.91	3,898.80	32,489.98
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" CONTRALORIA MUNICIPAL	12,788.66	1,375.75	1,217.87	1,217.87	15,990.15	3,155.95	26,299.59
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE AUDITORIA "B" CONTRALORIA MUNICIPAL	10,670.40	1,375.75	1,067.04	1,067.04	14,180.23	2,798.73	23,322.75
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" CONTRALORIA MUNICIPAL	10,607.60	1,375.75	1,060.76	1,060.76	14,104.87	2,783.86	23,198.80
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" CONTRALORIA MUNICIPAL	10,475.37	1,375.75	1,047.54	1,047.54	13,946.20	2,752.54	22,937.83
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" CONTRALORIA MUNICIPAL	10,347.26	1,375.75	1,034.73	1,034.73	13,792.47	2,722.20	22,684.98
TOTAL MENSUAL CONTRALORIA MUNICIPAL		285,008.35	22,012.00	28,500.86	28,500.86	364,022.07		
TOTAL ANUAL CONTRALORIA MUNICIPAL		3,421,975.25	264,288.82	342,197.83	342,197.83	4,370,659.72	71,846.48	598,720.51
DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE AREA	33,882.92	1,375.75	3,388.29	3,388.29	42,035.25	8,296.43	69,136.92
DESARROLLO URBANO	SUBDIRECTOR DE FRACCIONAMIENTOS	19,442.35	1,375.75	1,944.24	1,944.24	24,706.58	4,876.30	40,635.82
DESARROLLO URBANO	COORDINADOR DE INSPECCION	18,885.08	1,375.75	1,888.51	1,888.51	24,037.85	4,744.31	39,535.94
DESARROLLO URBANO	JEFE DE FRACCIONAMIENTOS	16,101.96	1,375.75	1,610.20	1,610.20	20,698.11	4,085.15	34,042.94
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" DESARROLLO URBANO	14,069.83	1,375.75	1,406.98	1,406.98	18,259.54	3,603.86	30,032.14
DESARROLLO URBANO	RESPONSABLE DE LICENCIAS Y PERMISOS	13,957.95	1,375.75	1,395.80	1,395.80	18,125.30	3,577.36	29,811.35
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" DESARROLLO URBANO	13,879.65	1,375.75	1,387.97	1,387.97	18,031.34	3,558.82	29,656.81
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" DESARROLLO URBANO	13,819.10	1,375.75	1,381.91	1,381.91	17,958.67	3,544.47	29,537.29
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR DE PROYECTOS "A"	13,652.35	1,375.75	1,365.24	1,365.24	17,758.58	3,504.98	29,208.19
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR DE PROYECTOS "B"	13,373.72	1,375.75	1,337.37	1,337.37	17,424.21	3,438.99	28,658.24
DESARROLLO URBANO	INSPECTOR "A" DESARROLLO URBANO	12,623.30	1,375.75	1,262.33	1,262.33	16,523.71	3,261.26	27,177.15
DESARROLLO URBANO	INSPECTOR "B" DESARROLLO URBANO	8,919.87	1,375.75	891.99	891.99	12,079.60	2,384.13	19,867.76
DESARROLLO URBANO	INSPECTOR "C" DESARROLLO URBANO	8,586.37	1,375.75	858.64	858.64	11,679.40	2,305.14	19,209.54
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR GENERAL	7,194.28	1,375.75	719.43	719.43	10,008.89	1,975.44	16,461.99
TOTAL MENSUAL DESARROLLO URBANO		208,388.73	19,260.50	20,838.90	20,838.90	269,327.03		
TOTAL ANUAL DESARROLLO URBANO		2,502,035.74	231,252.71	250,203.90	250,203.90	3,233,696.25	53,156.64	442,972.08
SERVICIOS MUNICIPALES	DIRECTOR DE AREA	33,882.92	1,375.75	3,388.29	3,388.29	42,035.25	8,296.43	69,136.92
SERVICIOS MUNICIPALES	SUBDIRECTOR DE ASEO, ALUMBRADO PUBLICO Y CONTROL CANINO	23,840.26	1,375.75	2,384.03	2,384.03	29,984.07	5,917.91	49,315.90
SERVICIOS MUNICIPALES	SUBDIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	23,840.26	1,375.75	2,384.03	2,384.03	29,984.07	5,917.91	49,315.90
SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR ADMINISTRATIVO "A"	18,328.89	1,375.75	1,832.89	1,832.89	23,370.42	4,612.58	38,438.19
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	16,101.96	1,375.75	1,610.20	1,610.20	20,698.11	4,085.15	34,042.94
SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR ADMINISTRATIVO "B"	13,879.65	1,375.75	1,387.97	1,387.97	18,031.34	3,558.82	29,656.81
SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR ADMINISTRATIVO "B"	13,879.65	1,375.75	1,387.97	1,387.97	18,031.34	3,558.82	29,656.81
SERVICIOS MUNICIPALES	HERRERO	13,792.45	1,375.75	1,379.25	1,379.25	17,926.70	3,538.16	29,484.70
SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES	11,870.82	1,375.75	1,187.08	1,187.08	15,620.73	3,083.04	25,691.99
SERVICIOS MUNICIPALES	VELADOR DE HERRERO	10,158.12	1,375.75	1,015.81	1,015.81	13,565.49	2,677.40	22,311.66
SERVICIOS MUNICIPALES	VELADOR "A" SERVICIOS MUNICIPALES	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
TOTAL MENSUAL SERVICIOS MUNICIPALES		186,409.53	15,133.25	18,640.98	18,640.98	238,824.74		
TOTAL ANUAL SERVICIOS MUNICIPALES		2,238,140.74	181,698.56	223,814.40	223,814.40	2,867,468.10	47,136.46	392,803.83
ASEO MUNICIPAL	MECANICO A	12,761.58	1,375.75	1,276.16	1,276.16	16,689.65	3,294.01	27,450.08
ASEO MUNICIPAL	OFICIAL ALBANIL "A" ASEO MUNICIPAL	10,534.66	1,375.75	1,053.47	1,053.47	14,017.35	2,766.58	23,054.85
ASEO MUNICIPAL	SUPERVISOR "A" ASEO MUNICIPAL	9,518.83	1,375.75	951.88	951.88	12,798.34	2,525.99	21,049.90
ASEO MUNICIPAL	SUPERVISOR "B" ASEO MUNICIPAL	8,921.66	1,375.75	892.17	892.17	12,081.75	2,384.56	19,871.30
ASEO MUNICIPAL	SUPERVISOR "C" ASEO MUNICIPAL	8,863.93	1,375.75	886.39	886.39	12,012.46	2,370.88	19,757.34
ASEO MUNICIPAL	OPERADOR DE MAQUINARIA	8,307.73	1,375.75	830.77	830.77	11,345.02	2,239.15	18,659.57
ASEO MUNICIPAL	CHOFER "A" ASEO MUNICIPAL	7,600.20	1,375.75	760.02	760.02	10,495.99	2,071.58	17,263.14
ASEO MUNICIPAL	CHOFER "A" ASEO MUNICIPAL	7,600.20	1,375.75	760.02	760.02	10,495.99	2,071.58	17,263.14
ASEO MUNICIPAL	CHOFER "A" ASEO MUNICIPAL	7,600.20	1,375.75	760.02	760.02	10,495.99	2,071.58	17,263.14
ASEO MUNICIPAL	CHOFER "A" ASEO MUNICIPAL	7,600.20	1,375.75	760.02	760.02	10,495.99	2,071.58	17,263.14
ASEO MUNICIPAL	CHOFER "A" ASEO MUNICIPAL	7,600.20	1,375.75	760.02	760.02	10,495.99	2,071.58	17,263.14
ASEO MUNICIPAL	CHOFER "A" ASEO MUNICIPAL	7,600.20	1,375.75	760.02	760.02	10,495.99	2,071.58	17,263.14
ASEO MUNICIPAL	CHOFER "A" ASEO MUNICIPAL	7,600.20	1,375.75	760.02	760.02	10,495.99	2,071.58	17,263.14
ASEO MUNICIPAL	CHOFER "A" ASEO MUNICIPAL	7,600.20	1,375.75	760.02	760.02	10,495.99	2,071.58	17,263.14
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	16,949.59
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO "A" ASEO MUNICIPAL	7,441.34	1,375.75	744.13	744.13	10,305.35	2,033.95	



k

DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE ÁREA	35,519.23	1,375.75	3,551.92	3,551.92	43,998.82	8,683.98	72,366.48
DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS	21,112.00	1,375.75	2,111.20	2,111.20	26,710.15	5,271.74	43,931.17
DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECTOR DE SALUD Y VIVIENDA	21,112.00	1,375.75	2,111.20	2,111.20	26,710.15	5,271.74	43,931.17
DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECTOR DE MIGRANTES	21,112.00	1,375.75	2,111.20	2,111.20	26,710.15	5,271.74	43,931.17
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	20,944.18	1,375.75	2,094.42	2,094.42	26,508.77	5,231.99	43,599.95
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE SALUD	20,504.08	1,375.75	2,050.41	2,050.41	25,980.65	5,127.76	42,731.33
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE PROMOTORES "A"	19,337.44	1,375.75	1,933.74	1,933.74	24,580.67	4,851.45	40,428.73
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE PROGRAMA A LA PAR	18,328.89	1,375.75	1,832.89	1,832.89	23,370.42	4,612.58	38,438.19
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE SERVICIOS	18,328.89	1,375.75	1,832.89	1,832.89	23,370.42	4,612.58	38,438.19
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE PROMOTORES "B"	17,673.07	1,375.75	1,767.31	1,767.31	22,583.44	4,457.26	37,143.82
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE PROMOTORES "B"	17,673.07	1,375.75	1,767.31	1,767.31	22,583.44	4,457.26	37,143.82
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "A" DESARROLLO SOCIAL	16,101.96	1,375.75	1,610.20	1,610.20	20,698.11	4,085.15	34,042.94
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "A" DESARROLLO SOCIAL	16,101.96	1,375.75	1,610.20	1,610.20	20,698.11	4,085.15	34,042.94
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "B" DESARROLLO SOCIAL	14,257.26	1,375.75	1,425.73	1,425.73	18,484.47	3,648.25	30,402.09
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "B" DESARROLLO SOCIAL	14,257.26	1,375.75	1,425.73	1,425.73	18,484.47	3,648.25	30,402.09
DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR PROGRAMAS SOCIALES	12,761.58	1,375.75	1,276.16	1,276.16	16,689.65	3,294.01	27,450.08
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "C" DESARROLLO SOCIAL	12,714.59	1,375.75	1,271.46	1,271.46	16,633.26	3,282.88	27,357.34
DESARROLLO SOCIAL	VERIFICADOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	12,178.66	1,375.75	1,217.87	1,217.87	15,990.15	3,155.95	26,299.59
DESARROLLO SOCIAL	TÉCNICO ESPECIALIZADO DE PROGRAMA A LA PAR	12,032.20	1,375.75	1,203.22	1,203.22	15,814.39	3,121.26	26,010.51
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "D" DESARROLLO SOCIAL	11,095.31	1,375.75	1,109.53	1,109.53	14,690.12	2,899.37	24,161.38
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "E" DESARROLLO SOCIAL	10,534.66	1,375.75	1,053.47	1,053.47	14,017.35	2,766.58	23,054.85
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "E" DESARROLLO SOCIAL	10,534.66	1,375.75	1,053.47	1,053.47	14,017.35	2,766.58	23,054.85
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "F" DESARROLLO SOCIAL	10,013.04	1,375.75	1,001.30	1,001.30	13,391.39	2,643.04	22,025.31
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "F" DESARROLLO SOCIAL	10,013.04	1,375.75	1,001.30	1,001.30	13,391.39	2,643.04	22,025.31
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "G" DESARROLLO SOCIAL	8,753.12	1,375.75	875.31	875.31	11,879.49	2,344.64	19,538.63
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "H" DESARROLLO SOCIAL	8,178.27	1,375.75	817.83	817.83	11,189.68	2,208.49	18,404.08
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "H" DESARROLLO SOCIAL	8,178.27	1,375.75	817.83	817.83	11,189.68	2,208.49	18,404.08
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "I" DESARROLLO SOCIAL	7,750.45	1,375.75	775.05	775.05	10,676.30	2,107.16	17,559.70
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "I" DESARROLLO SOCIAL	7,750.45	1,375.75	775.05	775.05	10,676.30	2,107.16	17,559.70
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE PROMOTOR SOCIAL "A" DESARROLLO SOCIAL	7,305.09	1,375.75	730.51	730.51	10,141.86	2,001.68	16,680.69
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE PROMOTOR SOCIAL "A" DESARROLLO SOCIAL	7,305.09	1,375.75	730.51	730.51	10,141.86	2,001.68	16,680.69
TOTAL MENSUAL DESARROLLO SOCIAL		457,212.22	44,024.00	45,721.27	45,721.27	592,678.76	116,976.05	974,800.57
TOTAL ANUAL DESARROLLO SOCIAL		5,489,554.62	528,577.63	548,956.04	548,956.04	7,116,044.32	1,403,752.06	11,697,606.66
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	DIRECTOR DE ÁREA	33,882.92	1,375.75	3,388.29	3,388.29	42,035.25	8,296.43	69,136.92
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	SUBDIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	20,443.93	1,375.75	2,044.39	2,044.39	25,908.46	5,113.51	42,612.60
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AGRARIO	18,958.69	1,375.75	1,895.87	1,895.87	24,126.18	4,761.75	39,681.22
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	COORDINADOR DE DESARROLLO AGRARIO "A"	17,633.95	1,375.75	1,763.40	1,763.40	22,536.50	4,447.99	37,066.61
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" DESARROLLO AGROPECUARIO	17,382.17	1,375.75	1,738.22	1,738.22	22,234.36	4,388.36	36,569.67
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" DESARROLLO AGROPECUARIO	17,368.33	1,375.75	1,736.83	1,736.83	22,217.74	4,385.08	36,542.34
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	COORDINADOR DE DESARROLLO AGRARIO "B"	17,319.31	1,375.75	1,731.93	1,731.93	22,158.92	4,373.47	36,445.59
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	ENCARGADO JURIDICO "A"	14,870.17	1,375.75	1,487.02	1,487.02	19,219.96	3,793.41	31,611.78
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" DESARROLLO AGROPECUARIO	13,879.65	1,375.75	1,387.97	1,387.97	18,031.34	3,558.82	29,656.81
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D" DESARROLLO AGROPECUARIO	12,060.15	1,375.75	1,206.02	1,206.02	15,847.94	3,127.88	26,065.69
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D" DESARROLLO AGROPECUARIO	12,060.15	1,375.75	1,206.02	1,206.02	15,847.94	3,127.88	26,065.69
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR GENERAL	11,281.64	1,375.75	1,128.16	1,128.16	14,913.71	2,943.50	24,529.13
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	COORDINADOR RURAL	11,090.85	1,375.75	1,109.09	1,109.09	14,684.78	2,898.31	24,152.60
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR GENERAL "B"	9,518.83	1,375.75	951.88	951.88	12,798.34	2,525.99	21,049.90
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	ENCARGADO DE VIVERO "A"	9,421.19	1,375.75	942.12	942.12	12,681.18	2,502.86	20,857.20
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR DE VIVERO "B"	8,863.93	1,375.75	886.39	886.39	12,012.46	2,370.88	19,757.34
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	PROMOTOR RURAL	8,646.65	1,375.75	864.67	864.67	11,751.74	2,319.42	19,328.52
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR DE VIVERO "C"	8,307.73	1,375.75	830.77	830.77	11,345.02	2,239.15	18,659.57
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR DE VIVERO "D"	6,971.57	1,375.75	697.16	697.16	9,741.64	1,922.69	16,022.43
TOTAL MENSUAL DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO		269,961.81	26,139.25	26,996.20	26,996.20	350,093.46	69,097.38	575,811.61
TOTAL ANUAL DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO		3,241,317.78	313,842.97	324,132.01	324,132.01	4,203,424.77	1,403,752.06	11,697,606.66
JUZGADO MPAL	JUEZ MUNICIPAL	33,882.92	1,375.75	3,388.29	3,388.29	42,035.25	8,296.43	69,136.92
JUZGADO MPAL	SECRETARIO DE ACUERDOS	14,870.17	1,375.75	1,487.02	1,487.02	19,219.96	3,793.41	31,611.78
JUZGADO MPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,060.15	1,375.75	1,206.02	1,206.02	15,847.94	3,127.88	26,065.69
TOTAL MENSUAL JUZGADO MPAL		60,813.24	4,127.25	6,081.33	6,081.33	77,103.15	15,217.72	126,814.39
TOTAL ANUAL JUZGADO MPAL		730,158.97	49,554.15	73,015.97	73,015.97	925,745.06	182,614.64	1,558,914.67
ECOLOGÍA	DIRECTOR DE ÁREA	33,882.92	1,375.75	3,388.29	3,388.29	42,035.25	8,296.43	69,136.92
ECOLOGÍA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES	20,443.93	1,375.75	2,044.39	2,044.39	25,908.46	5,113.51	42,612.60
ECOLOGÍA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	18,006.60	1,375.75	1,800.66	1,800.66	22,983.67	4,536.25	37,802.09
ECOLOGÍA	SUBDIRECTOR TÉCNICO	17,319.31	1,375.75	1,731.93	1,731.93	22,158.92	4,373.47	36,445.59
ECOLOGÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	16,757.09	1,375.75	1,675.71	1,675.71	21,484.26	4,240.31	35,335.95
ECOLOGÍA	SUBDIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CONTROL ECOLÓGICO	16,658.16	1,375.75	1,665.82	1,665.82	21,365.55	4,216.88	35,140.71
ECOLOGÍA	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	16,658.16	1,375.75	1,665.82	1,665.82	21,365.55	4,216.88	35,140.71
ECOLOGÍA	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	13,618.12	1,375.75	1,361.81	1,361.81	17,717.49	3,496.87	29,140.61
ECOLOGÍA	AGENTE SANITARIO	12,309.74	1,375.75	1,230.97	1,230.97	16,147.43	3,186.99	26,558.27
ECOLOGÍA	AGENTE SANITARIO	12,309.74	1,375.75	1,230.97	1,230.97	16,147.43	3,186.99	26,558.27
ECOLOGÍA	AUXILIAR DE CAMPO ECOLOGÍA	11,090.85	1,375.75	1,109.09	1,109.09	14,684.78	2,898.31	24,152.60
ECOLOGÍA	AUXILIAR DE VIVERO	10,105.84	1,375.75	1,010.58	1,010.58	13,502.75	2,665.02	22,208.47
ECOLOGÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	8,307.73	1,375.75	830.77	830.77	11,345.02	2,239.15	18,659.57
TOTAL MENSUAL ECOLOGÍA		207,468.19	17,884.75	20,746.81	20,746.81	266,846.56	53,558.82	438,892.36
TOTAL ANUAL ECOLOGÍA		2,490,983.20	214,734.66	249,098.21	249,098.21	3,203,914.29	1,066,553.92	5,750,476.41
CASA DE LA CULTURA	DIRECTOR DE ÁREA	33,882.92	1,375.75	3,388.29	3,388.29	42,035.25	8,296.43	69,136.92
CASA DE LA CULTURA	SUBDIRECTOR DE TALLERES	21,112.00	1,375.75	2,111.20	2,111.20	26,710.15	5,271.74	43,931.17
CASA DE LA CULTURA	COORDINADOR DE TALLERES	18,328.89	1,375.75	1,832.89	1,832.89	23,370.42	4,612.58	38,438.19
CASA DE LA CULTURA	COORDINADOR DE TALLERES	18,328.89	1,375.75	1,832.89	1,832.89	23,370.42	4,612.58	38,438.19
CASA DE LA CULTURA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO CASA DE CULTURA	17,215.43	1,375.75	1,721.54	1,721.54	22,034.26	4,348.87	36,240.56
CASA DE LA CULTURA	PROMOTOR CULTURAL	15,661.96	1,375.75	1,566.20	1,566.20	20,170.11	3,980.94	33,174.52
CASA DE LA CULTURA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO "B" CASA DE CULTURA	13,879.65	1,375.75	1,387.97	1,387.97	18,031.34	3,558.82	29,656.81
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" CASA DE CULTURA	13,875.05	1,375.75	1,387.51	1,387.51	18,025.82	3,557.73	29,647.73
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR GENERAL "A" CASA DE CULTURA	9,199.36	1,375.75	919.94	919.94	12,414.99	2,450.33	20,419.39
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" CASA DE CULTURA	8,251.79	1,375.75	825.18	825.18	11,277.90	2,225.90	18,549.18
CASA DE LA CULTURA	VELADOR "A"	8,195.84	1,375.75	819.58	819.58	11,210.75	2,212.65	18,438.73
CASA DE LA CULTURA	VELADOR "B"	7,600.20	1,375.75	760.02	760.02	10,495.99	2,071.58	17,263.14
CASA DE LA CULTURA	CONSERJE "A" CASA DE CULTURA	7,194.28	1,375.75	719.43	719.43	10,008.89	1,975.44	16,461.99
CASA DE LA CULTURA	VELADOR "C"	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
CASA DE LA CULTURA	VELADOR "D"	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
CASA DE LA CULTURA	VELADOR "D"	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR GENERAL "B"	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
TOTAL MENSUAL CASA DE LA CULTURA		220,064.46	23,387.75	22,006.48	22,006.48	287,465.17	56,736.55	472,804.56
TOTAL ANUAL CASA DE LA CULTURA		2,642,221.31	280,806.87	264,222.54	264,222.54	3,451,473.26	1,102,838.80	6,308,534.56
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	DIRECTOR DE ÁREA	33,882.92	1,375.75	3,388.29	3,388.29	42,035.25	8,296.43	69,136.92
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL	27,236.58	1,375.75	2,723.66	2,723.66	34,059.65	6,722.30	56,019.16
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SUBDIRECCIÓN DE TURISMO	22,560.05	1,375.75	2,256.01	2,256.01	28,447.82	5,614.70	46,789.18
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" DESARROLLO ECONÓMICO	17,319.31	1,375.75	1,731.93	1,731.93	22,158.92	4,373.47	36,445.59
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" DESARROLLO ECONÓMICO	16,658.16	1,375.75	1,665.82	1,665.82	21,365.55	4,216.88	35,140.71

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR DE EMPLEO	16,658.16	1,375.75	1,665.82	1,665.82	21,365.55	4,216.88	35,140.71
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR DE TURISMO	16,101.96	1,375.75	1,610.20	1,610.20	20,698.11	4,085.15	34,042.94
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	14,930.41	1,375.75	1,493.04	1,493.04	19,292.24	3,807.68	31,730.66
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS	13,985.85	1,375.75	1,398.59	1,398.59	18,158.78	3,583.97	29,866.41
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" DESARROLLO ECONÓMICO	13,879.65	1,375.75	1,387.97	1,387.97	18,031.34	3,558.82	29,656.81
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D" DESARROLLO ECONÓMICO	13,875.05	1,375.75	1,387.51	1,387.51	18,025.82	3,557.73	29,647.73
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D" DESARROLLO ECONÓMICO	13,875.05	1,375.75	1,387.51	1,387.51	18,025.82	3,557.73	29,647.73
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA	13,090.73	1,375.75	1,309.07	1,309.07	17,084.62	3,371.96	28,099.70
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E" DESARROLLO ECONÓMICO	12,154.52	1,375.75	1,215.45	1,215.45	15,961.17	3,150.23	26,251.92
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F" DESARROLLO ECONÓMICO	11,648.12	1,375.75	1,164.81	1,164.81	15,353.49	3,030.29	25,252.45
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G" DESARROLLO ECONÓMICO	8,646.65	1,375.75	864.67	864.67	11,751.74	2,319.42	19,328.52
TOTAL MENSUAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		266,503.17	22,012.00	26,650.35	26,650.35	341,815.87		
TOTAL ANUAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		3,199,791.35	264,288.82	319,979.53	319,979.53	4,104,039.23	67,463.64	562,197.14
EDUCACIÓN	SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	21,334.70	1,375.75	2,133.47	2,133.47	26,977.39	5,324.48	44,370.71
EDUCACIÓN	SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN	21,334.70	1,375.75	2,133.47	2,133.47	26,977.39	5,324.48	44,370.71
EDUCACIÓN	SUBDIRECTOR DE RECREACIÓN "A"	21,334.70	1,375.75	2,133.47	2,133.47	26,977.39	5,324.48	44,370.71
EDUCACIÓN	SUBDIRECTOR DE RECREACIÓN "B"	17,319.31	1,375.75	1,731.93	1,731.93	22,158.92	4,373.47	36,445.59
EDUCACIÓN	COORDINADOR ADMINISTRATIVO EDUCACIÓN	14,461.35	1,375.75	1,446.14	1,446.14	18,729.38	3,696.59	30,804.90
EDUCACIÓN	COORDINADOR ADMINISTRATIVO "B" EDUCACIÓN	13,879.65	1,375.75	1,387.97	1,387.97	18,031.34	3,558.82	29,656.81
EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,879.65	1,375.75	1,387.97	1,387.97	18,031.34	3,558.82	29,656.81
EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,879.65	1,375.75	1,387.97	1,387.97	18,031.34	3,558.82	29,656.81
EDUCACIÓN	COORDINADOR CENTRO DE IDIOMAS APAESO EL GRANDE	13,596.41	1,375.75	1,359.64	1,359.64	17,691.44	3,491.73	29,087.76
EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" EDUCACIÓN	10,311.96	1,375.75	1,031.20	1,031.20	13,750.11	2,713.84	22,615.31
EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" EDUCACIÓN	10,311.96	1,375.75	1,031.20	1,031.20	13,750.11	2,713.84	22,615.31
EDUCACIÓN	AUXILIAR GENERAL	8,646.65	1,375.75	864.67	864.67	11,751.74	2,319.42	19,328.52
EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" EDUCACIÓN	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
TOTAL MENSUAL EDUCACIÓN		187,125.24	17,884.75	18,712.56	18,712.56	242,435.11		
TOTAL ANUAL EDUCACIÓN		2,246,733.97	214,734.66	224,673.83	224,673.83	2,910,816.29	47,849.03	398,741.96
INSTITUTO DE LA MUJER	DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER	33,882.92	1,375.75	3,388.29	3,388.29	42,035.25	8,296.43	69,136.92
INSTITUTO DE LA MUJER	ÁREA JURÍDICA DEL INSTITUTO A LA MUJER	19,442.35	1,375.75	1,944.24	1,944.24	24,706.58	4,876.30	40,635.82
INSTITUTO DE LA MUJER	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	17,319.31	1,375.75	1,731.93	1,731.93	22,158.92	4,373.47	36,445.59
INSTITUTO DE LA MUJER	COORDINADOR JURÍDICO	14,988.51	1,375.75	1,498.85	1,498.85	19,361.96	3,821.44	31,845.33
INSTITUTO DE LA MUJER	COORDINADOR ADMINISTRATIVO "B"	13,879.65	1,375.75	1,387.97	1,387.97	18,031.34	3,558.82	29,656.81
INSTITUTO DE LA MUJER	ÁREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE LA MUJER	12,761.58	1,375.75	1,276.16	1,276.16	16,689.65	3,294.01	27,450.08
INSTITUTO DE LA MUJER	ÁREA PSICOLÓGICA DEL INSTITUTO A LA MUJER	10,857.41	1,375.75	1,085.74	1,085.74	14,404.64	2,843.02	23,691.74
INSTITUTO DE LA MUJER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	9,431.59	1,375.75	943.16	943.16	12,693.66	2,505.33	20,877.83
TOTAL MENSUAL INSTITUTO DE LA MUJER		132,563.32	11,006.00	13,256.34	13,256.34	170,082.00		
TOTAL ANUAL INSTITUTO DE LA MUJER		1,591,631.97	132,144.41	159,163.29	159,163.29	2,042,102.96	33,568.82	279,740.12
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	COORDINADOR DE LA JUVENTUD	21,126.74	1,375.75	2,112.67	2,112.67	26,727.83	5,275.23	43,960.25
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" INSTITUTO DE LA JUVENTUD	11,192.82	1,375.75	1,119.28	1,119.28	14,807.13	2,922.46	24,353.83
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" INSTITUTO DE LA JUVENTUD	11,192.82	1,375.75	1,119.28	1,119.28	14,807.13	2,922.46	24,353.83
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" INSTITUTO DE LA JUVENTUD	11,192.82	1,375.75	1,119.28	1,119.28	14,807.13	2,922.46	24,353.83
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	AUXILIAR DE ORIENTACIÓN	10,806.95	1,375.75	1,080.70	1,080.70	14,344.10	2,831.07	23,592.27
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	AUXILIAR DE SALUD	10,806.95	1,375.75	1,080.70	1,080.70	14,344.10	2,831.07	23,592.27
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" INST. JUVENTUD	10,025.60	1,375.75	1,002.56	1,002.56	13,406.47	2,646.01	22,050.12
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	VELADOR	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	VELADOR	6,834.55	1,375.75	683.46	683.46	9,577.22	1,890.24	15,752.01
TOTAL MENSUAL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD		100,013.80	12,381.75	10,001.39	10,001.39	132,398.33		
TOTAL ANUAL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD		1,200,823.59	148,662.46	120,082.48	120,082.48	1,589,651.00	26,131.24	217,760.42
SEGURIDAD PUBLICA	COMISARIO	62,186.25	1,375.75	6,218.63	6,218.63	75,999.26	14,999.85	124,998.78
SEGURIDAD PUBLICA	SUBINSPECTOR	41,998.64	1,375.75	4,199.86	4,199.86	51,774.11	10,218.57	85,154.79
SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL	36,250.04	1,375.75	3,625.00	3,625.00	44,875.79	8,857.06	73,808.87
SEGURIDAD PUBLICA	SUBOFICIAL	31,608.92	1,375.75	3,160.89	3,160.89	39,306.45	7,757.85	64,648.77
SEGURIDAD PUBLICA	SUBOFICIAL	31,608.92	1,375.75	3,160.89	3,160.89	39,306.45	7,757.85	64,648.77
SEGURIDAD PUBLICA	COORDINADOR C4	29,129.35	1,375.75	2,912.94	2,912.94	36,330.98	7,170.59	59,754.90
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA PRIMERO	27,548.45	1,375.75	2,754.85	2,754.85	34,433.90	6,796.16	56,634.70
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA PRIMERO	27,548.45	1,375.75	2,754.85	2,754.85	34,433.90	6,796.16	56,634.70
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	23,995.97	1,375.75	2,399.60	2,399.60	30,170.92	5,954.79	49,623.22
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	2						



Apaseo el Grande

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

10. OFICIO NO. PM/388/2025 ENVIADO POR LA SECRETARIA PARTICULAR EN EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS 2024-2027.-----



SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO NO. PM/388/2025 ENVIADO POR LA SECRETARIA PARTICULAR EN EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS 2024-2027, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL **REGIDOR MARCO ANTONIO DAMIÁN LÓPEZ**, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: BÁSICAMENTE YO ESTOY A FAVOR DE QUE SE HAGA EN EL MUNICIPIO LA CREACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE NOS ENTREGAN Y BÁSICAMENTE YO QUIERO HACER UNA INICIATIVA EN ESPECÍFICO, PARA QUE HAYA QUIEN NOS CERTIFIQUE, YO HAGO UNA INVITACIÓN PARA QUE NOS PUEDAN CERTIFICAR Y SE CONTRATE A UNA EMPRESA PARA QUE PUEDA HACERSE MAS OFICIAL EN RELACIÓN A ALGÚN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, YO HABÍA PENSADO EN ISO, IGUAL A TRAVÉS DE ISO HAY EL 1, CAPACITACIÓN 2001, 7001, 45001 22301 Y CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO A LO QUE SEA LO MAS INDICADO PARA EL MUNICIPIO.

EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO JORGE VILLEGAS LUNA**, REFIERE AL REGIDOR MARCO ANTONIO LÓPEZ DAMIÁN: TOMO NOTA DE LA PETICIÓN QUE USTED REALIZA PARA RETOMARLA EN LAS SUBSECUENTES COMISIONES.

EL **REGIDOR MARCO ANTONIO DAMIÁN LÓPEZ**, MANIFIESTA: ESTO BÁSICAMENTE ES NADA MAS ES POR MIRAS DE GESTIÓN, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PARA LA CONFIANZA CIUDADANA, QUE ES BÁSICAMENTE LA INICIATIVA.

ACUERDO. SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

11. OFICIO NO. COMUDE/376/2025 ENVIADO POR EL COORDINADOR DE COMUDE EN EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE APASEO EL GRANDE (COMUDE).

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO NO. COMUDE/376/2025 ENVIADO POR EL COORDINADOR DE COMUDE EN EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE APASEO EL GRANDE (COMUDE), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LA **REGIDORA DAFNE MARÍA PEÑA ARENALDE**, MANIFIESTA: HE TENIDO DIVERSAS QUEJAS RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO POR RAZONES Y DE RESPETO INSTITUCIONAL, SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA QUE SEAN ATENDIDAS, ANALIZADAS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE SE LES DÉ EL SEGUIMIENTO ADECUADO CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, MI INTENCIÓN ES CONTRIBUIR A LA MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO Y AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN CIUDADANA CONFIANDO EN QUE SEAN CONSIDERADAS CON SERIEDAD Y RESPONSABILIDAD.

LA **REGIDORA MARIANA GUADALUPE DE SANPEDRO MONTOYA**, EXPRESA: LAS REGIDORAS DEL PARTIDO VERDE EXHORTAMOS AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A CONVOCAR A UNA REUNIÓN EN LA CUAL SE SOLICITE AL DIRECTOR DE COMUDE PRESENTAR INFORME DE ACTIVIDADES Y APOYO DEL AÑO 2025.

ACUERDO. SE APRUEBA LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE APASEO EL GRANDE (COMUDE). **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

12. OFICIO NO. COMUDE/381/2024 ENVIADO POR EL COORDINADOR DE COMUDE EN EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE APASEO EL GRANDE (COMUDE).

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO NO. COMUDE/381/2024 ENVIADO POR EL COORDINADOR DE COMUDE EN EL CUAL SOLICITA APROBACIÓN DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE APASEO EL GRANDE (COMUDE), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO. SE APRUEBA EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE APASEO EL GRANDE (COMUDE). **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

13. OFICIO S/N ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL PRESENTAN PARA RATIFICACIÓN EL ACTA NO. 16º DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO NO. S/N ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL PRESENTAN PARA RATIFICACIÓN EL ACTA NO. 16º DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL **REGIDOR FRANCISCO JAVIER MENDOZA RAMOS**, MANIFIESTA: EN LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL ACTA NO. 16, SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS: LA ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES DE AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS, EQUIPADA CON CARRO CAMILLA PARA EL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL CUAL POR MAYORÍA DE



VOTOS SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE 2 UNIDADES DE URGENCIAS BÁSICAS EQUIPADA CON CARRO CAMILLA PARA EL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL AL PROVEEDOR OSCAR ALEJANDRO CHÁVEZ GONZÁLEZ CON UN MONTO DE \$ 1'697,080.00 INCLUYE IVA, SOLICITADO POR EL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL; COMO SEGUNDO PUNTO SE TRATÓ LA ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONETAS NUEVAS PICK UP DOBLE CABINA PARA PASAJEROS ADAPTADA COMO AUTO PATRULLA, LA CUAL POR UNANIMIDAD SE ADJUDICA A PROVETOOL GROUP FJ S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$ 2'634,360.00 INCLUYE IVA, SOLICITADO POR EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ACUERDO.- SE RATIFICA EL ACTA NO. 16° DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

14. OFICIO S/N ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL PRESENTAN PARA RATIFICACIÓN EL ACTA NO. 17° DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025.

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO S/N ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL PRESENTAN PARA RATIFICACIÓN EL ACTA NO. 17° DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL **REGIDOR FRANCISCO JAVIER MENDOZA RAMOS**, MANIFIESTA: EN LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL ACTA 17 SE TRATÓ EL SIGUIENTE PUNTO: LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL PARA EL PROGRAMA "MI CHAMBITA" EN EL CUAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN AL PROVEEDOR LUIS ÁNGEL BADILLO CHÁVEZ CON UN MONTO DE \$ 523,927.15 INCLUYE IVA, SOLICITADO POR EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

ACUERDO.- SE RATIFICA EL ACTA NO. 17° DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

15. OFICIO S/N ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL PRESENTAN PARA RATIFICACIÓN EL ACTA NO. 18° DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025.

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO NO. S/N ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL PRESENTAN PARA RATIFICACIÓN EL ACTA NO. 18° DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL **REGIDOR FRANCISCO JAVIER MENDOZA RAMOS**, MANIFIESTA: EN LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL ACTA NO. 18, SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS: LA ADQUISICIÓN DE 51 CHALECOS BALÍSTICOS PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL CUAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ADJUDICA AL PROVEEDOR CARDELLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CON UN MONTO DE \$ 1'177, 284.00 INCLUYE IVA SOLICITADO POR EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA; COMO SEGUNDO PUNTO SE TRATÓ LA ADQUISICIÓN DE 242 SEGUROS DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA LA CUAL POR UNANIMIDAD SE ADJUDICA A THONA SEGUROS POR LA CANTIDAD DE \$ 2'215,620.00 INCLUYE IVA PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ACUERDO.- SE RATIFICA EL ACTA NO. 18° DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

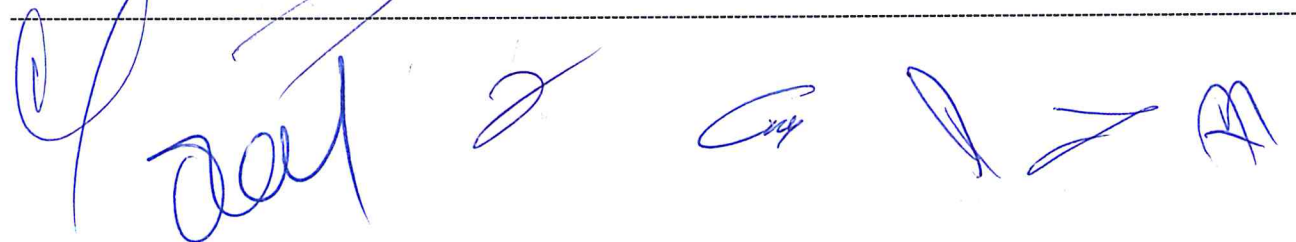
16. OFICIO S/N ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL PRESENTAN PARA RATIFICACIÓN EL ACTA NO. 19° DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025.

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO S/N ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL PRESENTAN PARA RATIFICACIÓN EL ACTA NO. 19° DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL **REGIDOR FRANCISCO JAVIER MENDOZA RAMOS**, MANIFIESTA: EN LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL ACTA NO. 19, SE TRATÓ EL SIGUIENTE PUNTO: LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CUAL POR UNANIMIDAD SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN AL PROVEEDOR CARDELLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CON UN MONTO DE \$ 1'640,042.80 INCLUYE IVA SOLICITADO POR EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ACUERDO.- SE RATIFICA EL ACTA NO. 19° DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

17. OFICIO S/N ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL PRESENTAN PARA RATIFICACIÓN EL ACTA NO. 20° DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.





SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO S/N ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL PRESENTAN PARA RATIFICACIÓN EL ACTA NO. 20ª DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL REGIDOR FRANCISCO JAVIER MENDOZA RAMOS, MANIFIESTA: EN LA VIGÉSIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL ACTA NO. 20, SE TRATÓ EL SIGUIENTE PUNTO: LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA CUAL POR UNANIMIDAD SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN AL PROVEEDOR CARDELLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CON UN MONTO DE \$ 479,509.20 INCLUYE IVA SOLICITADO POR EL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL.

ACUERDO.- SE RATIFICA EL ACTA NO. 20ª DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

18. OFICIO NO. DSPVTPC/EMSEGPRIV/045/2025 ENVIADO POR EL COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL CUAL SOLICITA CARTA DE CONFORMIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA "SOPORTE Y SOLUCIONES SELECTIVAS PARA LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO NO. DSPVTPC/EMSEGPRIV/045/2025 ENVIADO POR EL COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL CUAL SOLICITA CARTA DE CONFORMIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA "SOPORTE Y SOLUCIONES SELECTIVAS PARA LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL REGIDOR OSCAR MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MANIFIESTA: NADA MAS PARA PEDIR QUE SE MANDE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO.

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE EL OFICIO NO. DSPVTPC/EMSEGPRIV/045/2025 ENVIADO POR EL COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL CUAL SOLICITA CARTA DE CONFORMIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA "SOPORTE Y SOLUCIONES SELECTIVAS PARA LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", SE TURNE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

19. ASUNTOS GENERALES.

A). OFICIO S/N ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL PRESENTAN PARA RATIFICACIÓN EL ACTA NO. 21ª DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO NO. S/N ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CUAL PRESENTAN PARA RATIFICACIÓN EL ACTA NO. 21ª DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL REGIDOR FRANCISCO JAVIER MENDOZA RAMOS, MANIFIESTA: EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL ACTA NO. 21, SE TRATÓ EL SIGUIENTE PUNTO: LA RENTA DE TREN DE MAQUINARIA CONFORMADO POR MOTOCONFORMADORA, RETROEXCAVADORA Y CAMIÓN DE VOLTEO DE 7M3 PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, EN LA CUAL POR UNANIMIDAD SE ADJUDICA LA RENTA AL PROVEEDOR PROVETOOL GROUP FJ S.A DE C.V. CON UN MONTO DE \$ 1'294,151.68 INCLUYE IVA SOLICITADO POR EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

ACUERDO.- SE RATIFICA EL ACTA NO. 21ª DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.**

B). OFICIO NO. 011/2025 ENVIADO POR LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PARA RATIFICACIÓN EL DICTAMEN NO. CDUyOET/008/2025.

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO NO. 011/2025 ENVIADO POR LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PARA RATIFICACIÓN EL DICTAMEN NO. CDUyOET/008/2025, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LA SÍNDICO ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS, MANIFIESTA: EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025 EL CABILDO APROBÓ QUE LA SOLICITUD PARA LA DONACIÓN DE UN TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL MAESTRO JUBILADO EN ESTE MUNICIPIO SE TURNE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN, LA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO POR LO QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL ENCONTRÓ PROCEDENTE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE PREDIO IDENTIFICADO COMO ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO NO. 2, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL GUADALUPANO SEGUNDA SECCIÓN, A FAVOR DE LA A.C. TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN JUBILADOS DE APASEO EL GRANDE REPRESENTADA POR EL PROFR. DAVID CORONADOR PÉREZ EN CALIDAD DE PRESIDENTE PERTENECIENTES A LA SECCIÓN 13 DE LA SNTE.



ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CDUyOET/008/2025 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL EN EL CUAL SE ENCONTRÓ PROCEDENTE AUTORIZAR LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE PREDIO IDENTIFICADA COMO ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO NO. 2, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL GUADALUPANO SEGUNDA SECCIÓN A FAVOR DE LA A.C. TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN JUBILADOS DE APASEO EL GRANDE. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.-**

C). OFICIO NO. 010/2025 ENVIADO POR LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PARA RATIFICACIÓN EL DICTAMEN NO. CDUyOET/007/2025.-

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO NO. 010/2025 ENVIADO POR LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PARA RATIFICACIÓN EL DICTAMEN NO. CDUyOET/007/2025, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-

LA **SÍNDICO ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS**, MANIFIESTA: DURANTE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE SE APROBÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL EL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DEL ASUNTO RELATIVO A LA EVALUACIÓN DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y EL USO DE SUELO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO LOCALES 100, 104 Y 108 UBICADOS EN LA CALLE “Y” GRIEGA DE ESTA MUNICIPALIDAD, ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA CONOCER Y ANALIZAR Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 FRACCIÓN V DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE LE CONFIERE LA FACULTAD DE DICTAMINAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL USO DE SUELO MUNICIPAL, LA COMISIÓN ESTABLECE COMO CONDICIONES OBLIGATORIAS A LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE SUELO COMERCIAL CONDICIONADO A LOS LOCALES 100, 104 Y 108 UBICADOS EN LA CALLE “Y” GRIEGA, LAS SIGUIENTES: 1. ALINEAMIENTO URBANO OBLIGATORIO.- LOS SOLICITANTES DEBERÁN REALIZAR EL REPLIEGUE Y ADECUACIÓN DE SUS INMUEBLES CONFORME AL ALINEAMIENTO OFICIAL QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN APEGO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN VIGENTES, NO. 2. ESTA MEDIDA SE TOMÓ PARA EN BUSCA DE IDENTIFICAR EL COMERCIO APASEENSE Y NO PONER EN RIESGO NINGUNA VIDA MAS CONSISTE EN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.- LOS SOLICITANTES SE COMPROMETEN A NO DARLE UN USO DISTINTO AL COMERCIAL PARA LA VENTA DE COMIDA, ARTESANÍAS Y DULCES COMO REITERADAMENTE LOS SOLICITANTES LO MENCIONARON. POR LO QUE SE COMPROMETEN A NO VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTO CABE MENCIONAR QUE SE SUBIÓ A MESAS DE TRABAJO CON LAS ÁREAS TÉCNICAS, CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y CON LOS COMERCIANTES SOLICITANTES, LOS MISMOS QUE ESTUVIERON DE ACUERDO EN ESTAS CONDICIONANTES Y 3. AUTORIZACIONES POSTERIORES.- LOS SOLICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES QUE DEBAN REALIZAR POSTERIOR AL PRESENTE DICTAMEN PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE PRETENDAN REALIZAR RELACIONADOS CON EL CAMBIO DE SUELO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE DICTAMEN, BUSCANDO CUMPLIMIENTO LEGAL SE LE ESTABLECIÓ TAMBIÉN PRESENTAR EL ANTEPROYECTO GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EN DONDE SE ESTABLECERÁ EL PLAZO PARA EJECUTARLO Y SOLICITAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESPECTIVA, CABE TAMBIÉN MENCIONAR QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA REVOCACIÓN DEL PERMISO Y LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL EMITE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EL CAMBIO DE USO DE SUELO A USO COMERCIAL CONDICIONADO PARA LOS LOCALES 100, 104 Y 108 UBICADOS EN LA CALLE “Y” GRIEGA, ÚNICAMENTE EN LA SUPERFICIE QUE LES CORRESPONDE, SUJETÁNDOSE EstrictAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN Y A LA NORMATIVA MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL APLICABLE. SEGUNDO.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN RECONOCE ÚNICAMENTE LA POSESIÓN DE LOS INMUEBLES, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA, SIN QUE ELLO CONSTITUYA RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD, QUEDANDO SUJETA A LA REGULARIZACIÓN QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CDUyOET/007/2025 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL EN EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A USO COMERCIAL CONDICIONADO PARA LOS LOCALES 100, 104 Y 108 UBICADOS EN LA CALLE “Y” GRIEGA, ÚNICAMENTE EN LA SUPERFICIE QUE LES CORRESPONDE, SUJETÁNDOSE EstrictAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN Y A LA NORMATIVA MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL APLICABLE. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.-**

20. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA**, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS **11:43 HORAS**, DA POR CLAUSURADA LA 43ª SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.-

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'JL' or similar. To its right, there are several smaller, more fluid signatures, some of which are partially obscured by the large one on the left. The signatures are written on a white background with faint horizontal lines.



JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANDREA ABIGAIL OLVERA VALDÉS.
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

FRANCISCO JAVIER MENDOZA RAMOS.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

MARCIA SÁNCHEZ CRUZ.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

MARCO ANTONIO DAMIAN LÓPEZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

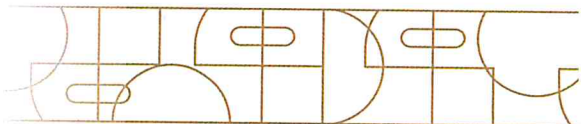
JOSÉ DOMINGO NÚÑEZ ROJAS.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

CRISTINA SALINAS HURTADO.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

OSCAR MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIANA GUADALUPE DE SANPEDRO MONTOYA.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

DAFNE MARÍA PEÑA ARENALDE.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO



JORGE VILLEGAS LUNA.